



**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE
LA PALMA**

**SECRETARÍA GENERAL
JG/AMHC**

**D^a ANGUSTIAS MARÍA HERNÁNDEZ CEDRÉS, SECRETARIA DELEGADA
ACCIDENTAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA,**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de agosto de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N° 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO
CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DE AUXILIOS ECONÓMICOS A OBRAS
HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2024.**

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Propuesta de la Gerencia en relación con el referido asunto, del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA RESOLUCION CONCURSO CONVOCADO POR EL CONSEJO INSULAR DE
AGUAS DE LA PALMA PARA LA CONCESIÓN DE AUXILIOS ECONÓMICOS PARA
PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA 2024**

Visto el expediente relativo a la convocatoria de concurso público para la solicitud de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada con recursos propios del Consejo Insular de Aguas de La Palma, y teniendo en cuenta que:

A) La Ley Territorial 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, en su artículo 120, prevé la posibilidad de que se convoquen concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, que serán resueltos por el Consejo Insular de Aguas, de acuerdo con el Plan Hidrológico y previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias.

B) La competencia que el artículo 4 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, atribuye a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para convocar concursos públicos a tal fin, es transferida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, mediante Decreto 158/1994, de 21 de Julio, de transferencias de funciones de la Administración Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, que se ejercerá a través del Consejo Insular de Aguas de la isla, previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias, concretamente, de la actual Dirección General de Aguas, tal y como establece el artículo 22 del señalado Reglamento.

C) Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, en sesión sesión extraordinaria, de fecha 25 de marzo de 2024, acordó convocar y aprobó las bases reguladoras del concurso público para la solicitud de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada – convocatoria 2024, así como los módulos de baremación (cuya copia se adjunta), habiendo sido publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, BOC n° 71, de fecha 10 de abril de 2024 a los efectos de que los interesados pudieran presentar solicitudes durante el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, publicación que se produjo en el n° 76 del citado Boletín, de fecha 17 de abril de 2024.

D) Mediante Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2024/723, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación en seis (6) meses del plazo máximo para resolver dicha convocatoria, previsto en el artículo 8.1) de las bases, que finalizará el 18 de junio de 2025, motivada por la situación de los medios personales en la que se encontraba el Consejo Insular de Aguas en aquellos momentos que impidió que el trámite se hiciese con la agilidad debida para cumplir los plazos previstos en las bases, además de solaparse el procedimiento en su fase inicial con la resolución de la anterior convocatoria correspondiente a 2023.

Visto que en virtud de Resolución nº 2025/244, de 13 de junio de 2025, se aprobó una segunda ampliación del plazo, hasta el 18 de septiembre de 2025, dada la imposibilidad, según la Intervención Delegada, de disponer del crédito previsto en la aplicación 452/77001 del Presupuesto de 2025 debiendo aprobarse, con carácter previo, la liquidación del Presupuesto de 2024, ya que es el ejercicio en el que se realizó la convocatoria, para posteriormente incorporar los créditos correspondientes, incorporación que no llegó a realizarse en 2025.

Visto que, como consecuencia de lo anterior, mediante expediente de transferencias de créditos, aprobado por Decreto nº 2025/129, de 8 de abril, se da de baja el crédito previsto en dicha aplicación 452/77001 y se inicia por Decreto de la Presidencia nº 2025/295, de fecha 18 de julio de 2025, el expediente para incorporar el crédito necesario tras la liquidación.

Visto que, por Resolución nº 2025/381, de 15 de septiembre de 2025, se aprobó una nueva ampliación del plazo, hasta el 18 de diciembre de 2025, ya que a fecha 11 de septiembre de 2025 aún no se habían emitido los informes preceptivos por los servicios económicos para el trámite de esta modificación presupuestaria.

Posteriormente, se indica por la Intervención que, según el Plan Económico Financiero aprobado por el Cabildo Insular de La Palma, este expediente de modificación presupuestaria no podrá tramitarse en 2025 y luego emite informe desfavorable al entender que se corre el riesgo de incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

Visto que, el citado expediente, iniciado por Decreto de la Presidencia nº 2025/295, de fecha 18 de julio de 2025, fue retirado del orden del día de la sesión de la Junta de Gobierno del CIALP, de fecha 25 de noviembre de 2025, debido a la proximidad del cierre del ejercicio y la imposibilidad de tramitarlo antes de final de año, por lo que, en virtud de Resolución nº 2025/55, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó una cuarta ampliación, hasta el 18 de marzo de 2026.

Visto que, una vez iniciados los trámites para proceder a la redacción de la propuesta de resolución de la convocatoria con cargo a la aplicación 452/77001 del Presupuesto de 2026, "SUBVENCIONES A OBRAS HCAS. DE INICIAT. PRIVADA 2024", se detecta que en un número importante de solicitudes existen deficiencias en las firmas de la documentación presentada, por lo que mediante Resolución de la Vicepresidencia nº 2026/47, de fecha 3 de marzo de 2026, se aprueba la suspensión del plazo máximo de resolución de la convocatoria por el tiempo que medie entre la notificación del primero de los requerimientos de subsanación de documentación y el efectivo cumplimiento o transcurso del plazo concedido, a tal efecto, en el último de los requerimientos notificados.

Visto que, por Resolución nº 2026/113, de fecha 28 de abril de 2026, se ordena el levantamiento de la suspensión al concurrir las circunstancias previstas en la ley y en el acto de suspensión, reanudándose el cómputo del plazo de resolución por el tiempo restante, es decir, por el plazo de 11 días hábiles que restaban entre la fecha de la suspensión (3 de marzo de 2026) y la del cumplimiento del plazo para resolver (18 de marzo de 2026).

Visto que, según correos enviados a T-Systems ITC Iberia, S.A., empresa encargada en su momento de la configuración de los expedientes electrónicos del CIALP, existen problemas con el de esta convocatoria al haberse instalado un módulo nuevo que no permite de momento la carga de datos para tramitar la propuesta de resolución de esta convocatoria.

Visto que, tras el levantamiento de la suspensión, el plazo restante era de once (11) días hábiles y teniendo en cuenta las dificultades que estaba presentando la carga de datos en el expediente electrónico, el tiempo necesario para resolverlas y los trámites restantes en el procedimiento del concurso público de los auxilios, resultaba del todo imposible dictar resolución en el plazo indicado. Es por lo que, por Resolución de la Vicepresidencia nº 2026/114, de fecha 30 de abril de 2026, se aprueba la ampliación en tres (3) meses del plazo máximo para resolver la convocatoria de concurso público para la solicitud de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada 2024, de manera que dicha ampliación se computará a partir del vencimiento del plazo restante de once días hábiles tras el levantamiento de la suspensión por la Resolución nº 2026/113, de fecha 28 de abril de 2026, esto es, a partir del 14 de mayo de 2026, por lo que el plazo de resolución de la convocatoria finalizará el 14 de agosto de 2026.

E) En relación con la consignación presupuestaria, consta en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2026, aprobado por la Junta General en sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 2025 y por el Excmo. Cabildo Insular en sesión plenaria ordinaria de 5 de febrero de 2026, que el crédito asignado en la aplicación presupuestaria **452.770.01**, denominada “**Subvenciones a obras hidráulicas de iniciativa privada 2024**”, asciende a **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)**, cuya consignación entró en vigor el 11 de marzo de 2026, tras su publicación en el BOP nº 30, de fecha 11 de marzo de 2026.

F) En aplicación del artículo 2º de las bases de la convocatoria, **el crédito para dar cobertura a los gastos derivados de la misma se encuentra en situación de disponible** tras la aprobación definitiva del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2026, y que tal y como dispone el artículo 23.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, **dicho crédito tiene una cuantía estimada de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 452.770.01.**

G) Durante el plazo de dos (2) meses para la presentación de solicitudes contado tras la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC nº 76, de fecha miércoles 17 de abril de 2024, se inició el plazo de dos meses de presentación de solicitudes, finalizando el 17 de junio de 2024, si bien se comprueba que en el expediente existe un error en cuanto a la información facilitada a los petitionarios en la página web del CIALP respecto a la finalización de dicho plazo de presentación y a las Agencias de Extensión Agraria, señalándose como día de finalización del plazo el 18 de junio de 2024, proponiéndose este último a efectos de evitar perjuicios a los petitionarios; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 º.2. de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, se presentaron **ciento tres (103) solicitudes**, por los conceptos y cuantías que se resumen en el documento que se adjunta como **ANEXO Nº 1.**

H) Una vez examinadas las solicitudes presentadas y cumplimentado el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, se comprueba la existencia de **treinta y siete (37) solicitudes** cuya desestimación se propone, porque no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, por lo tanto, **se propone su exclusión** de la misma por los motivos que se indican en el adjunto **ANEXO Nº 2.**

I) A las **sesenta y seis (66) solicitudes admitidas**, en relación con los artículos 11 y 12 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, según **los módulos que se adjuntan y según el criterio de valoración establecido en el artículo 7 de las Bases, aplicando un coeficiente de 0,465717% para las actuaciones con orden de prelación 1) y un coeficiente de 0,419145% para las actuaciones con orden de prelación 2), se calcula que les corresponde en concepto de subvención las cuantías que se recogen en los cuadros del ANEXO Nº 3.**

J) Procede, con carácter previo a la resolución de la convocatoria y conforme a los artículos 120.1), de la Ley 12/1990, de 26 de Julio, el artículo 22 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, el artículo 2.A) 6.5. y 3.5.4. del Decreto 158/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en

materia de aguas terrestres y obras hidráulicas y, el Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas que, por parte de la Dirección General de Aguas se emita el informe correspondiente.

Visto el contenido de los distintos expedientes electrónicos tramitados, se constata que la actuación relativa al informe de factores de cálculo fue realizada a principios de julio de 2026, una vez examinada la documentación presentada por los terceros interesados.

Asimismo, se verifica que dicha actuación tuvo lugar tras la emisión de los últimos informes técnicos de baremación, cuyas fechas coinciden igualmente con el referido periodo.

Visto que, de conformidad con lo anterior, con fecha 14 de julio de 2026 y nº de registro de salida 2026000785, se remitió a la Dirección General de Aguas oficio solicitando la emisión del informe preceptivo en relación con el citado concurso público y se ordena por Resolución de la Vicepresidencia nº 222/2026, de 15 de julio, la suspensión del plazo máximo para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, por el tiempo que medie entre la solicitud y la recepción de dicho informe.

Visto que dicha solicitud fue reiterada el 15 de julio de 2026, con nº de registro de salida 2026000792, al no haberse adjuntado en la primera remisión el informe propuesta emitido por la Gerencia con fecha 14 de julio de 2026, tal y como se contemplaba en el oficio inicial.

Visto que el informe de la Dirección General de Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, relativo a la propuesta de resolución provisional del concurso convocado por el CIALP para la concesión de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada correspondientes al ejercicio 2024, fue **emitido en sentido favorable** y recibido en las dependencias de este Organismo con fecha de registro de entrada 23 de julio de 2026 y nº 2026000890.

Visto que, por Resolución nº 2026/252 de 4 de agosto, se ordena el levantamiento de la suspensión al concurrir las circunstancias previstas en la ley y en el acto de suspensión, reanudándose el cómputo del plazo de resolución por el tiempo restante, es decir, por el plazo de 21 días hábiles que media entre la fecha de la suspensión (15 de julio de 2026) y el día del vencimiento del plazo de resolución previsto (14 de agosto de 2026).

De conformidad con lo anterior, es por lo que se eleva **a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma la propuesta de resolución provisional** en los siguientes términos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

En base a lo cual se propone:

1º.- Excluir de la concesión de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada - 2024, las treinta y siete (37) solicitudes que se recogen en el ANEXO Nº 2, por los motivos que se detallan en el mismo.

2º.- Conceder auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada - 2024 a las sesenta y seis (66) solicitudes que se detallan en el ANEXO Nº 3 y en las cuantías que se indican.

3º.- Establecer como CONDICIONES que deben cumplir los beneficiarios de los auxilios, las siguientes:

a) El beneficiario aportará en el plazo de *quince (15) días hábiles*, contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se le concede el auxilio económico, *la aceptación formal de la cuantía, modalidades y condiciones* de la ayuda que se concede, así como *declaración jurada de no haber recibido subvención por parte de otro Organismo y en*

caso contrario hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas. Igualmente hará constar que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier órgano de la Administración Pública. En el caso de solicitudes formuladas conjuntamente por varios peticionarios, con el compromiso de proceder a integrarse en una sola entidad o por agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad jurídica, deberán presentar documento en el que se acredite la comunicación a cada uno de los miembros agrupados (beneficiarios) el importe que proporcionalmente les corresponde, así como el compromiso de ejecución de cada uno de éstos.

b) Deberá además constituir en el indicado plazo y cómputo de quince (15) días hábiles, un depósito en metálico o mediante aval suficiente, por importe del cuatro por ciento (4%) de la aportación económica concedida en concepto de garantía. Asimismo, deberá presentar compromiso de mantener las instalaciones o construcciones objeto de la subvención al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido durante un plazo mínimo de diez (10) años, y en el supuesto de no haberlo hecho con anterioridad, el documento de Alta a Terceros.

Se excusa de la obligación de constitución de la garantía del párrafo anterior, si las obras o actuaciones estuvieran totalmente ejecutadas y se justifiquen en el momento de la aceptación de la subvención, extremo este que deberá quedar debidamente acreditado de conformidad con lo establecido en art. 3.C. de las Bases por la que se rige la convocatoria.

c) Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución contrata (PEC) igual o superior a 60.000,00 €, el beneficiario deberá aportar en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la recepción de la notificación de concesión de auxilio, el correspondiente proyecto técnico definitivo de las obras o actuaciones para las que se le ha concedido, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda y cuyo contenido será el que se recoge en el artículo 17 del Decreto 88/91, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada y conforme con el art. 5. J) de las Bases que regulan la convocatoria, salvo que dicho proyecto ya se haya presentado ante esta Administración y el mismo se haya considerado suficiente. Los archivos que contengan planos deberán presentarse de dos formas: en formato cerrado PDF y en formato abierto DXF, DWG, DGN, SHAPE o compatibles, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.

d) Transcurridos los plazos indicados, sin que el solicitante haya aportado la documentación requerida, quedará automáticamente caducada la resolución por la que se concede el auxilio.

e) El interesado deberá haber iniciado las obras antes del plazo de dos (2) meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se le concede auxilio económico. Queda obligado, a comunicar a este Consejo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 88/1991 la forma de ejecución de las obras o actuaciones subvencionadas y los términos del contrato suscrito, en su caso, debiendo aportar copia del mismo. En el supuesto de producirse baja en dicha contratación, afectará por igual a las aportaciones del interesado y de la Administración. Las obras o actuaciones deberán estar terminadas y justificadas antes del día 13 de noviembre de 2026.

Al objeto de cumplir con el art. 18.4), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá colocar en el lugar de las obras y desde el inicio de las misma un cartel donde se dé la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad u obra, según modelo oficial (ANEXO IX de las Bases).

f) La aceptación de subvenciones implica la conformidad y el acatamiento a las presentes Bases, además de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, y demás legislación que resulte de aplicación.

g) Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención o solicitud, por el beneficiario de ayudas y subvenciones concedidas o convocadas por otras Administraciones o Entes públicos, y que implique superar los porcentajes máximos subvencionables establecidos por la normativa aplicable o incompatibilidad de convocatorias, lo cual deberá comunicar al Consejo, dará lugar a la modificación de la resolución del auxilio, previa notificación al interesado.

h) El Consejo Insular de Aguas podrá llevar a cabo las inspecciones que estime oportunas y de manera obligatoria antes de aceptar la última certificación. En este sentido, el interesado facilitará el acceso a las obras y toda la documentación precisa para las labores de inspección que el Consejo demande.

i) Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. Para el cálculo de cada abono, se aplicará a la cuantía que figure en la cuenta justificativa de la inversión, el porcentaje que suponga la subvención concedida, respecto al presupuesto aprobado.

Para el cobro de la subvención se requiere que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma, **así como el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el artículo 9 de las Bases, y particularmente, su apartado h).**

La justificación de las subvenciones recibidas se realizará mediante la presentación final de una cuenta justificativa, en los términos establecidos en artículo 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme al art. 12 de las Bases, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VI de las Bases).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, importe imputable a la subvención, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VII de las Bases).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil** con documentación acreditativa del pago, en **original o fotocopia compulsada previo estampillado del original**. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.
- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) **En caso de justificación de mano de obra propia, será de aplicación lo establecido en el apartado D) relativo a Notas de los Módulos de inversión.**

El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61€), que el beneficiario realice a su cargo una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

Junto a la documentación anterior, en el momento de la justificación se **deberá presentar la aceptación del compromiso** mediante la correspondiente declaración referente a las obligaciones de publicidad de carácter público de la financiación recibida, sobre la custodia y conservación de documentación justificativa de los fondos recibidos, sobre el destino y empleo de los fondos recibidos que han sido empleados para el fin y objetivos del proyecto subvencionado y acorde a las partidas detalladas en presupuesto, así como la comunicación sobre obtención de cualquier tipo de subvención o ayuda para financiar las actividades subvencionadas. (ANEXO VIII de las Bases).

Para el abono de las subvenciones será necesario haber aportado previamente al Consejo Insular de Aguas, la información acerca de los caudales captados, transportados, regulados y distribuidos por el beneficiario, facilitando el acceso remoto a los datos en el supuesto de estar telecontrolada la instalación.

j) No se admitirán adicionales presupuestarios para modificados, complementarios, liquidaciones, revisiones o cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante la ejecución de las obras, correspondiendo, en su caso, sufragar tales incrementos al beneficiario.

*k) **La paralización no justificada de las obras por tiempo superior a dos (2) meses** implicará la pérdida del derecho a la totalidad de la subvención y el deber de resarcir al Consejo de las cantidades ya abonadas, al que se aplicará la caución depositada, pudiendo ser exigido, en su caso, lo que faltare, por la vía de apremio. En el supuesto excepcional de que la paralización de las obras o actuaciones se deba, a juicio del Consejo Insular de Aguas, a causas no imputables al beneficiario, se mantendrá la ayuda, fijándose por un nuevo plazo de ejecución.*

l) Asimismo, no será exigible el abono del auxilio o procederá el reintegro del exceso, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de las Bases aprobadas en la presente Convocatoria y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

*m) El beneficiario **deberá obtener todas las autorizaciones y licencias administrativas para la ejecución de las obras**, siendo a su cargo el pago de impuestos, tributos, derechos y tasas necesarias para la misma. Especialmente, deberá cumplir, en su caso, con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

n) El otorgamiento de la subvención para obras cuyo destino final sea, total o parcialmente, la cesión de caudales a terceros o el cobro de un canon por el trasvase de aguas, se somete a la doble condición de que el agua sea utilizada para el uso prescrito en la planificación hidrológica, y de que la tarifa de venta del agua o el canon de paso sean inferiores al máximo que se establezca para la zona en dicha planificación o en otros instrumentos administrativos de control de precios.

ñ) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones enumeradas dará lugar a la revocación de la resolución que se dicte, aplicando para el reintegro de las cantidades ya abonadas por el Consejo Insular de Aguas lo previsto en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo que establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

o) En lo no previsto en estas condiciones, serán de aplicación las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de este Consejo en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, y se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

4º.- Publicar la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios de este Consejo Insular de Aguas y en la web www.lapalmaaguas.com a los efectos de que durante diez (10) días se puedan formular alegaciones por los solicitantes. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución de concesión que resuelve el procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de agosto de 2026. Fdo. El Gerente. Javier Peña García.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AUXILIOS ECONÓMICOS A
PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS
DE INICIATIVA PRIVADA - 2024**

(Bases de 25 de marzo de 2024)

ANEXO 1: SOLICITUDES

EXPTE.	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBRA	PRESUPUESTO SOLICITADO	ORDEN PRELACIÓN
1/2024/SUB-SOL	18/04/2024	PILAR MARÍA HERNANDEZ FELIPE	INSTALACIÓN DEPÓSITO DE AGUA Y DEPÓSITO FLEXIBLE PARA RIEGO 50 M3	6.043,84 €	2
2/2024/SUB-SOL	19/04/2024	RICARDO HERNANDEZ BRAVO	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE ESTANQUE	7.233,20 €	2
3/2024/SUB-SOL	23/04/2024	UGO LOTTI	CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO	65.657,93 €	2
4/2024/SUB-SOL	23/04/2024	IBRAHIM TRIANA CAMACHO	CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO	0,00 €	2
5/2024/SUB-SOL	22/04/2024	HÉCTOR PÉREZ VENTURA	INSTALACIÓN TUBERÍA PARA RIEGO DE FRUTALES	3.843,48 €	2
6/2024/SUB-SOL	09/05/2024	ÁNGEL MANUEL DE PAZ MENDEZ	TUBERÍA DE CONDUCCIÓN	2.998,94 €	2
7/2024/SUB-SOL	13/05/2024	COMUNIDAD DE AGUAS GALERÍA EL PINALEJO	CANALIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA DE LA GALERÍA "EL PINALEJO"	116.241,01 €	1
8/2024/SUB-SOL	21/05/2024	JOSÉ ADELTO PÉREZ PÉREZ	REPARACIÓN DEPÓSITO DE AGUA Y CONDUCCIÓN 2" AG	12.740,08 €	2
9/2024/SUB-SOL	20/05/2024	FRANCISCO JAVIER MARTÍN RODRÍGUEZ	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO PREFABRICADO ACERO 100M3	7.991,00 €	2
10/2024/SUB-SOL	13/05/2024	FRANCISCO ADELTO LÓPEZ PÉREZ	CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE RIEGOS	2.993,18 €	2
11/2024/SUB-SOL	29/05/2024	JAIME FERNÁNDEZ CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN VÁLVULAS HIDRÁULICAS Y COMPUERTA Y CONTADOR BAJANTE	2.886,57 €	2
12/2024/SUB-SOL	31/05/2024	PETER FUCHS	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	9.055,86 €	2
13/2024/SUB-SOL	27/05/2024	ENRIQUETA ROCHA MEDEROS	COLOCACIÓN FILTRO EN ESTANQUE	2.065,53 €	2
14/2024/SUB-SOL	03/06/2024	NIEVES LAUDELINA PÉREZ MARTÍN	LIMPIEZA DEPÓSITO	2.803,40 €	2
15/2024/SUB-SOL	04/06/2024	SERGIO BARRETO BRITO	ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO DE AGUA	22.681,07 €	2
16/2024/SUB-SOL	06/06/2024	JOSÉ CARLOS GARCÍA BRITO	ACOMETIDA EN CANAL LP-III Y DEPÓSITOS DE AGUA PARA RIEGO	7.225,96 €	2
17/2024/SUB-SOL	06/06/2024	SERGIO GISBERT SANCHEZ	REPARACIÓN DEPÓSITO DE RIEGO	48.687,73 €	2
18/2024/SUB-SOL	11/06/2024	DANIEL MARTÍN GUELME	DEPÓSITO FLEXIBLE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PREPARACIÓN TERRENO E INSTALACIÓN	17.521,68 €	2
19/2024/SUB-SOL	06/06/2024	ÓSCAR SAN LUIS ANDRÉS	DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	59.355,50 €	2
20/2024/SUB-SOL	07/06/2024	JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ FALCÓN	LIMPIEZA DE ESTANQUE	1.469,97 €	2
21/2024/SUB-SOL	12/06/2024	ANTONIO JESÚS PÉREZ CONCEPCIÓN	DEPÓSITO ENTERRADO PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES	31.891,11 €	2
22/2024/SUB-SOL	12/06/2024	EDUARDO LUIS PÉREZ CÁCERES	CONSTRUCCIÓN DE DOS TANQUES PARA RIEGO	15.210,58 €	2
23/2024/SUB-SOL	10/06/2024	NICOLASA VENTURA CASTRO	REPARACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA	6.822,32 €	2
24/2024/SUB-SOL	12/06/2024	PABLO MANUEL MATA RODRÍGUEZ, CB IMERIO MATA Y HERMANOS	CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO A EXPLOTACIONES	11.598,73 €	1
25/2024/SUB-SOL	14/06/2024	LEONIDES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SUR FILM ESCAPE S.L.	REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTANQUE	13.728,66 €	2
26/2024/SUB-SOL	14/06/2024	PATRICIA RODRÍGUEZ PLASENCIA	DEPÓSITOS DE AGUA DE REGADÍO	2.796,04 €	2

27/2024/SUB-SOL	14/06/2024	AUGUSTO PÉREZ HERNANDEZ	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA	2.874,00 €	2
28/2024/SUB-SOL	14/06/2024	MIGUEL ÁNGEL HERRERA PÉREZ	DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	2.978,48 €	2
29/2024/SUB-SOL	18/06/2024	MAIKER ARMAS PÉREZ	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	12.316,41 €	2
30/2024/SUB-SOL	14/06/2024	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	INSTALACIÓN HIDRANTE EN EL ARENERO	21.213,83 €	1
31/2024/SUB-SOL	14/06/2024	COOP. AGRÍCOLA LA PROSPERIDAD	TELEMETRÍA Y TELECONTROL POZO SUBIDA LAS ANGUSTIAS	120.000,00 €	1
32/2024/SUB-SOL	14/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS CUATRO CABOCOS	CANALIZACIÓN DE AGUA EN LA GALERÍA "CUATRO CABOCOS"	51.172,14 €	1
33/2024/SUB-SOL	14/06/2024	JAVIER ACOSTA SUAREZ	REPARACIÓN Balsa en finca de plátanos	21.534,70 €	2
34/2024/SUB-SOL	13/06/2024	MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	REPARACIÓN DEPÓSITO DE AGUA DE RIEGO	2.996,00 €	2
35/2024/SUB-SOL	14/06/2024	JOSÉ JUAN VIÑA CAPOTE	IMPERMEABILIZACIÓN Y LIMPIEZA DE DEPÓSITO	35.860,38 €	2
36/2024/SUB-SOL	17/06/2024	VICENTE GARCÍA ALVAREZ	LIMPIEZA DE ESTANQUE	2.736,53 €	2
37/2024/SUB-SOL	17/06/2024	ANASTASIO CAMACHO PÉREZ	REPARACIÓN DE ESTANQUE	33.494,00 €	2
38/2024/SUB-SOL	17/06/2024	ABRAHAM MARTÍN EXPÓSITO	ACCESO AGUA DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO LLUVIA	1.246,67 €	2
39/2024/SUB-SOL	18/06/2024	ARAMITA JESÚS FELIPE HERNANDEZ	CUBIERTA FLOTANTE PARA DEPÓSITO DE RIEGO	619,12 €	2
40/2024/SUB-SOL	17/06/2024	AMBAR CHAPARRO GARAY	INSTALACIÓN DEPÓSITO DE AGUA	14.608,08 €	2
41/2024/SUB-SOL	17/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORVENIR DE AGUATAVAR	MEJORAS EN EL CONDUCCIÓN DE AGUA "EL PORVENIR DE AGUATAVAR"	79.566,77 €	1
42/2024/SUB-SOL	17/06/2024	UNIÓN CANALES DE BARLOVENTO	ENTUBADO Y MEJORAS EN EL CANAL "PAJARITOS" VARIOS TRAMOS. FASE I	120.000,00 €	1
43/2024/SUB-SOL	17/06/2024	CDAD.DE AGUAS SALTO DE LAS POYATAS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC 315X25 AT, ACCESORIO, TAPAS	13.675,00 €	1
44/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE USUARIOS LA NUEVA LUCHA	INSTALACIÓN DE CAJAS EN ACERO INOXIDABLE (2 Y NUEVA 3A)	24.580,54 €	1
45/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS TABERCORADE	INSTALACIÓN DE CAJAS DE REPARTO EN ACERO INOXIDABLE (7,8 Y 14)	25.155,38 €	1
46/2024/SUB-SOL	19/06/2024	BELÉN CARLA FERNÁNDEZ CAMPOY	CONDUCCIÓN DE TUBERÍA	2.997,50 €	2
47/2024/SUB-SOL	19/06/2024	KRBTUPAS NOREIKA	CONDUCCIÓN DE TUBERÍA	1.000,00 €	2
48/2024/SUB-SOL	19/06/2024	SATURNO AGRÍCOLA SL	INSTALACIÓN DEPÓSITO FLEXIBLE	25.336,02 €	2
49/2024/SUB-SOL	19/06/2024	CDAD.PARA DISTRIBUC.Y RIEGO EN NORTE Y OESTE DE LA PALMA	MEJORAS EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE LA COMUNIDAD	0,00 €	1
50/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD CANAL ARGUAL TRIANA	MEJORAS EN VARIOS PUNTOS DEL CANAL	28.267,61 €	1
51/2024/SUB-SOL	19/06/2024	CDAD USUARIOS LAS LADERAS DE TACANDE	INSTALACIÓN DE NUEVA CAJA DE REPARTO EN ACERO INOXIDABLE EN CAMINO EL ESPIGÓN	7.856,56 €	1
52/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS TENERRA	MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA COMUNIDAD TENERRA. CAJA REPARTO Nº 6	18.978,53 €	1
53/2024/SUB-SOL	17/06/2024	MAUD BADE VOLZ	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO E INSTALACIÓN DEPÓSITO FLEXIBLE DE 70 M3	6.100,93 €	2

54/2024/SUB-SOL	17/06/2024	ALVARO RODRÍGUEZ HERRERA	DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	2.948,78 €	2
55/2024/SUB-SOL	17/06/2024	FERNANDO ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	LIMPIEZA DE ESTANQUE Y REPARACIÓN DE FISURAS	2.980,00 €	2
56/2024/SUB-SOL	19/06/2024	C B CRUZ CHICA	MEJORAS DEL SISTEMA DE REPARTO DE AGUA (CAJA Nº 8 Y CAJA NUEVA Nº 11)	28.293,84 €	1
57/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS AGUATAVAR	INSTALACIÓN CAJITA AUXILIAR DE 10 SALIDA DE ACERO. AISI 316	3.700,00 €	1
58/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD UNIÓN AGUAS DE GARAFIA	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE TELECTURA DE CAUDAL EN LA GALERÍA "FUENTE NUEVA", "LOS HOMBRES", "POLEOS BAJA" Y "POLEOS MEDIA"	50.088,84 €	1
59/2024/SUB-SOL	19/06/2024	JUAN ANDRÉS SALAS GUTIÉRREZ	REPARACIÓN DE ESTANQUE DE RIEGO	9.461,00 €	2
60/2024/SUB-SOL	19/06/2024	ANTONIO MANUEL BRITO ÁLVAREZ	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA	18.078,72 €	2
61/2024/SUB-SOL	18/06/2024	CARLA ALVAREZ LÓPEZ	CISTERNA FLEXIBLE	0,00 €	2
62/2024/SUB-SOL	14/06/2024	DAVID ROCHA MARTÍN	CONDUCCIÓN 3/4" Y DEPÓSITO PLÁSTICO	2.724,58 €	2
63/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JESÚS OMIRIO CAMACHO CABRERA	INSTALACIÓN DEPÓSITO FLEXIBLE	7.263,51 €	2
64/2024/SUB-SOL	18/06/2024	MARIO WILLIAM CAMACHO CABRERA	INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA FLEXIBLE	12.806,18 €	2
65/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JUAN MIGUEL LOPEZ CASTILLO	REPARACIÓN, MEJORAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	4.405,28 €	2
66/2024/SUB-SOL	17/06/2024	CB Y DERECHOS LAS LOMADAS	TUBERÍA DE CONEXIÓN IMPULSIÓN POZO SAN JUAN A DEPÓSITO QUINTERA Y OTROS	119.317,21 €	1
67/2024/SUB-SOL	17/06/2024	COMUNIDAD UNIÓN DE CANALES	ENTUBADO CANAL SAN ISIDRO	58.460,04 €	1
68/2024/SUB-SOL	19/06/2024	CDAD.BIENES Y DERECHOS UNIÓN POZOS LAS PILAS Y EL ESPIGÓN	MEJORA EN LA SEGURIDAD DEL POZO CONFORME AL DECRETO 232/2008	8.827,50 €	1
69/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ HERNANDEZ	INSTALACIÓN DE TUBERÍA GALVANIZADA	8.251,40 €	2
70/2024/SUB-SOL	18/06/2024	PEDRO RIGOBERTO PÉREZ TOLEDO	INSTALACIÓN DE DEPÓSITO	27.019,35 €	2
71/2024/SUB-SOL	18/06/2024	SANTIAGO ÁNGEL COLAVITA	DEPÓSITO DE AGUA	2.990,00 €	2
72/2024/SUB-SOL	18/06/2024	ROBERTO JOSÉ PÉREZ CRUZ	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA	3.000,00 €	2
73/2024/SUB-SOL	18/06/2024	DIEGO BALLESTEROS CASTRO	REHABILITACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE RIEGO	25.040,07 €	2
74/2024/SUB-SOL	18/06/2024	MARÍA NIEVES GÓMEZ PÉREZ	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE Y TUBERÍA	0,00 €	2
75/2024/SUB-SOL	18/06/2024	CONCEPCIÓN ARMENIA PÉREZ RODRÍGUEZ	ACOMETIDA DE AGUA Y DEPÓSITO	4.637,82 €	2
76/2024/SUB-SOL	18/06/2024	MOISÉS ROCHA PÉREZ	DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO Y BAJANTE DE RIEGO	11.698,01 €	2
77/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JOSÉ AURELIO ALMEIDA BARRETO	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTANQUE	49.800,00 €	2
78/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JOSÉ ENRIQUE SANCHEZ ACOSTA	CONDUCCIÓN DE TRANSPORTE DE AGUAS AMAGAR	64.115,96 €	2
79/2024/SUB-SOL	24/06/2024	DAVID PÉREZ HERNANDEZ	IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPÓSITO Y CANALIZACIÓN	6.238,84 €	2
80/2024/SUB-SOL	20/06/2024	CARMEN NIEVES PÉREZ RODRÍGUEZ	IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPÓSITO DE RIEGO	7.730,20 €	2
81/2024/SUB-SOL	20/06/2024	FRANCISCO JAVIER BETHENCOURT PIÑERO	CONDUCCIÓN 2" AG	0,00 €	2

82/2024/SUB-SOL	20/06/2024	ROCIO ROCHA RODRÍGUEZ	REPARACIÓN DE BALSAS O DEPÓSITOS	3.000,00 €	2
83/2024/SUB-SOL	18/06/2024	DEMETRIO ANTONIO MARTÍN ROCHA	IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO DE RIEGO	15.148,85 €	2
84/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JUAN ROBERTO MENDEZ HERNANDEZ	REPARACIÓN DEPÓSITO, ENCAUZAMIENTO PARCELA Y VALLADO Y DEPÓSITO PREFABRICADO	142.515,81 €	2
85/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE REGANTES DE PUNTALLANA	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE MEDIDA Y CONTROL DE AGUA	32.974,30 €	1
86/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEMETRÍA EN VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN	32.226,61 €	1
87/2024/SUB-SOL	14/06/2024	DESPERTAR AGRARIO, SDAD. LTDA.	DEPÓSITO DE CHAPA PREFABRICADO PARA RIEGO	22.481,79 €	2
88/2024/SUB-SOL	20/06/2024	COMUNIDAD AGUAS BAJANTE SAN ISIDRO	RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA E INSTALACIÓN DE TELEMETRÍA. FASE I	56.811,30 €	1
89/2024/SUB-SOL	20/06/2024	CB Y DERECHOS CANAL DE LOS LOMOS	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD	0,00 €	1
90/2024/SUB-SOL	20/06/2024	COMUNIDAD USUARIOS ACUEDUCTO MINADEROS-VALLE	MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE DISTRIBUCIÓN	17.562,55 €	1
91/2024/SUB-SOL	19/06/2024	C.B. HERMANOS MARTÍN SANCHEZ	DEPÓSITO FLEXIBLE	13.461,90 €	1
92/2024/SUB-SOL	20/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS TIME-VALLE	SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE TUBERÍA DE AMAGAR E INSTALACIÓN DE NUEVA VÁLVULA DE DESAGÜE	15.075,25 €	1
93/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL INTERMEDIO	MEJORA EN VARIOS PUNTOS DEL CANAL DEL CANAL INTERMEDIO	22.565,30 €	1
94/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS NOROESTE	MEJORA DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN Y ELEMENTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	40.098,84 €	1
95/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LAS CAÑAS	MEJORA DE CAJA DE REPARTO N° 02A Y CASETA	12.338,71 €	1
96/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD HIDRÁULICA LOS MOLINOS	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REPARTO DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE. CAJA N° 4	9.661,50 €	1
97/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS EMPRESA HIDRÁULICA ARIDANE	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CANAL DE ADUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	63.336,25 €	1
98/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE REGANTES "RED DE RIEGO LA PIEDRA"	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEMETRÍA EN RED DE RIEGO A PRESIÓN	10.669,27 €	1
99/2024/SUB-SOL	20/06/2024	CDAD. REGANTES BAJANTE DE AMARGAVINOS	PASE DE CARRETERA ENTERRADO EN ZANJA (LP-2022), DESPLAZAMIENTO DE TUBERÍA, CAMBIO DE VÁLVULA Y REEMPLAZO DE BATERÍAS	6.117,00 €	1
100/2024/SUB-SOL	20/06/2024	CDAD. AGUAS BAJANTES DE LA GALGA	MEJORAS EN LAS CONDUCCIONES DE LA RED DE RIEGO	59.854,75 €	1
101/2024/SUB-SOL	20/06/2024	CDAD. AGUAS DE RIEGO COMARCA S/C PALMA-BREÑA-MAZO	MODIFICACIÓN TRAZA RAMAL SUR DE LA RED DE ADUARES	21.457,38 €	1
102/2024/SUB-SOL	19/06/2024	ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	DEPÓSITO DE CHAPA ACERO PARA AGUA	26.151,00 €	2
103/2024/SUB-SOL	19/06/2024	MARIA DELIA DIAZ PÉREZ	BADEN Y MURO DE ENCAUZAMIENTO	47.514,31 €	4

ANEXO 2: EXCLUIDOS

EXPTE.	SOLICITANTE	OBRA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3/2024/SUB-SOL	LOTTI,UGO	CONDUCCION Y DEPOSITO	Documentación incompleta
4/2024/SUB-SOL	TRIANA*CAMACHO,IBRAHIM	CONDUCCION Y DEPOSITO	Documentación incompleta
7/2024/SUB-SOL	COMUNIDAD DE AGUAS GALERIA EL PINALEJO	CANALIZACION Y MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRAULICA DE LA GALERIA "EL PINALEJO"	Solicitudes no admitidas a trámite
10/2024/SUB-SOL	LOPEZ*PEREZ,FRANCISCO ADELTO	CONEXION A LA RED DE DISRIBUCION DE LA COMUNIDAD DE RIEGOS	Documentación incompleta
20/2024/SUB-SOL	RODRIGUEZ*FALCON,JOSE DAVID	LIMPIEZA DE ESTANQUE	Documentación incompleta
23/2024/SUB-SOL	VENTURA*CASTRO,NICOLASA	REPARACIÓN DE DEPOSITO DE AGUA	Documentación incompleta
24/2024/SUB-SOL	CB IMERIO MATA Y HERMANOS	CONDUCCION DE AGUA DE RIEGO A EXPLOTACIONES	Documentación incompleta
26/2024/SUB-SOL	RODRIGUEZ*PLASENCIA,PATRICIA	DEPOSITOS DE AGUA DE REGADIO	Documentación incompleta
33/2024/SUB-SOL	ACOSTA*SUAREZ,JAVIER	REPARACION BALSA EN FINCA DE PLATANOS	Documentación incompleta
36/2024/SUB-SOL	GARCIA*ALVAREZ,VICENTE	LIMPIEZA DE ESTANQUE	Documentación incompleta
40/2024/SUB-SOL	CHAPARRO*GARAY,AMBAR	INSTALACION DEPOSTIO DE AGUA	Documentación incompleta
47/2024/SUB-SOL	NOREIKA,KRBTUPAS	CONDUCCIÓN DE TUBERÍA	Obras ejecutadas más de un 30% en visita inicial
49/2024/SUB-SOL	CDAD.PARA DISTRIBUC.Y RIEGO EN NORTE Y OESTE DE LA PALMA	SOLIC. DE AUX. ECON. OBRAS INIC. PRIVADA 2024	Documentación incompleta

51/2024/SUB-SOL	CDAD USUARIOS LAS LADERAS DE TACANDE	INSTALACION DE NUEVA CAJA DE REPARTO EN ACERO INOXIDABLE EN CAMINO EL ESPIGON	Documentación incompleta
53/2024/SUB-SOL	BADE*VOLZ,MAUD	ACONDIC. TERRENO E INSTALACION DEPOSITO FLEXIBLE DE 70 M3	Incumplimiento de obligaciones tributarias
56/2024/SUB-SOL	C B CRUZ CHICA	MEJORAS SISTEMA DE REPARTO DE AGUA (CAJA N° 8 Y CAJA NUEVA N° 11)	Documentación incompleta
61/2024/SUB-SOL	ALVAREZ*LOPEZ,CARLA	CISTERNA FLEXIBLE	Documentación incompleta
65/2024/SUB-SOL	LOPEZ*CASTILLO,JUAN MIGUEL	REPARACION, MEJORAS E IMPERMEABILIZAICON DE DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO	Documentación incompleta
66/2024/SUB-SOL	CB Y DERECHOS LAS LOMADAS	TUBERIA DE CONEXION IMPULSION POZO SAN JUAN A DEPOSITO QUINTERA Y OTROS	Documentación incompleta
67/2024/SUB-SOL	COMUNIDAD UNION DE CANALES	ENTUBADO CANAL SAN ISIDRO	Renuncia
71/2024/SUB-SOL	COLAVITA,SANTIAGO ANGEL	DEPOSITO DE AGUA	Documentación incompleta
72/2024/SUB-SOL	PEREZ*CRUZ,ROBERTO JOSE	LIMPIEZA Y REPARACION DE DEPOSITO DE AGUA	Incumplimiento de obligaciones tributarias
74/2024/SUB-SOL	GOMEZ*PEREZ,MARIA NIEVES	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE TANQUE Y TUBERIA	Documentación incompleta
75/2024/SUB-SOL	PEREZ*RODRIGUEZ,CONCEPCION ARMENIA	ACOMETIDA DE AGUA Y DEPOSITO	Documentación incompleta
76/2024/SUB-SOL	ROCHA*PEREZ,MOISES	DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO Y BAJANTE DE RIEGO	Documentación incompleta

77/2024/SUB-SOL	ALMEIDA*BARRETO,JOSE AURELIO	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE ESTANQUE	Documentación incompleta
78/2024/SUB-SOL	SANCHEZ*ACOSTA,JOSE ENRIQUE	CONDUCCION DE TRANSPORTE DE AGUAS AMAGAR	Documentación incompleta
79/2024/SUB-SOL	PEREZ*HERNANDEZ,DAVID	IMPERMEABILIZACION DE DEPOSITO Y CANALIZACION	Documentación incompleta
81/2024/SUB-SOL	BETHENCOURT*PIÑERO,FRANCISCO JAVIER	CONDUCCION 2" AG	Renuncia
82/2024/SUB-SOL	ROCHA*RODRIGUEZ,ROCIO	REPARACION DE BALSAS O DEPOSITOS	Incumplimiento de obligaciones tributarias
89/2024/SUB-SOL	CB Y DERECHOS CANAL DE LOS LOMOS	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD	Incumplimiento de obligaciones tributarias
95/2024/SUB-SOL	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LAS CAÑAS	MEJORA DE CAJA DE REPARTO N° 02A Y CASETA	Documentación incompleta
97/2024/SUB-SOL	COMUNIDAD DE AGUAS EMPRESA HIDRAULICA ARIDANE	REPOSICION Y MEJORA DEL CANAL DE ADUCCION DE LA COMUNIDAD	Documentación incompleta
98/2024/SUB-SOL	COMUNIDAD DE REGANTES "RED DE RIEGO LA PIEDRA"	INSTAL. SISTEMA DE TELEMETRIA EN RED DE RIEGO A PRESION	Renuncia
100/2024/SUB-SOL	CDAD. AGUAS BAJANTES DE LA GALGA	MEJORAS EN LAS CONDUCCIONES DE LA RED DE RIEGO	Documentación incompleta
102/2024/SUB-SOL	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,ENRIQUE	CONV AUX ECON. PROY. DE OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIV.	Incumplimiento de obligaciones tributarias
103/2024/SUB-SOL	DIAZ*PEREZ,MARIA DELIA	BADEN Y MURO DE ENCAUZAMIENTO	Documentación incompleta

ANEXO 3: SOLICITUDES ADMITIDAS

EXPTE.	SOLICITANTE		OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	ORDEN PRELACIÓN	PORCENTAJE	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1/2024/SUB-SOL	***8819**	HERNANDEZ*FELIPE,PILAR MARIA	INSTALACION DE ACOMETIDA DE AGUA HASTA DEPOSITO DE RIEGO Y ACCESORIOS	5.170,32 €	2	0,419145	1.803,01 €
2/2024/SUB-SOL	***9476**	HERNANDEZ*BRAVO,RICARDO	LIMPIEZA Y REPARACION DE ESTANQUE	7.233,20 €	2	0,419145	3.031,76 €
5/2024/SUB-SOL	***2808**	PEREZ*VENTURA,HECTOR	INSTALACION TUBERIA PARA RIEGO DE FRUTALES	3.843,48 €	2	0,419145	1.610,97 €
6/2024/SUB-SOL	***9114**	PAZ DE*MENDEZ,ANGEL MANUEL	TUBERIA DE CONDUCCION	2.998,94 €	2	0,419145	1.256,99 €
8/2024/SUB-SOL	***9699**	PEREZ*PEREZ,JOSE ADELTO	REPARACION DEPOSITO DE AGUA Y CONDUCCION 2" AG	12.740,08 €	2	0,419145	5.339,94 €
9/2024/SUB-SOL	***4047**	MARTIN*RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIER	CONSTRUCCION DEPOSITO PREFABRICADO ACERO 100M3	7.991,00 €	2	0,419145	3.349,39 €
11/2024/SUB-SOL	***0394**	FERNANDEZ*CONCEPCION,JAIME	INSTALACION VALVULAS HIDRAULICAS Y COMPUERTA Y CONTADOR BAJANTE	2.886,57 €	2	0,419145	1.209,89 €
12/2024/SUB-SOL	***0975**	FUCHS,PETER	CONSTRUCCION DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO	7.608,57 €	2	0,419145	3.189,09 €
13/2024/SUB-SOL	***3410**	ROCHA*MEDEROS,ENRIQUETA	COLOCACION FILTRO EN ESTANQUE	2.065,53 €	2	0,419145	865,76 €
14/2024/SUB-SOL	***9968**	PEREZ*MARTIN,NIEVES LAUDELINA	LIMPIEZA DEPOSITO	2.803,40 €	2	0,419145	1.175,03 €
15/2024/SUB-SOL	***2766**	BARRETO*BRITO,SERGIO	ACONDICIONAMIENTO DEPOSITO DE AGUA	22.123,33 €	2	0,419145	9.272,88 €
16/2024/SUB-SOL	***5871**	GARCIA*BRITO,JOSE CARLOS	ACOMETIDA EN CANAL LP-II Y DEPOSITOS DE AGUA PARA RIEGO	7.225,96 €	2	0,419145	3.028,73 €
17/2024/SUB-SOL	***5915**	GISBERT*SANCHEZ,SERGIO	REPARACION DEPOSITO DE RIEGO	16.135,26 €	2	0,419145	6.763,01 €

18/2024/SUB-SOL	***9530**	MARTIN*GUELMES,DANIEL	DEPOSITO FLEXIBLE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PREPARACION TERRENO E INSTALACION	17.521,68 €	2	0,419145	7.344,12 €
19/2024/SUB-SOL	***9762**	SAN LUIS*ANDRES,OSCAR	"DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA"	18.748,84 €	2	0,419145	7.858,51 €
21/2024/SUB-SOL	***0597**	PEREZ*CONCEPCION,ANTONIO JESUS	DEPOSITO ENTERRADO PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES	21.895,74 €	2	0,419145	9.177,49 €
22/2024/SUB-SOL	***6438**	PEREZ*CACERES,EDUARDO LUIS	COSNTRUCCION DE DOS TANQUES PARA RIEGO	15.210,58 €	2	0,419145	6.375,44 €
25/2024/SUB-SOL	***9713**	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,LEONID ES	REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE ESTANQUE	13.728,66 €	2	0,419145	5.754,30 €
27/2024/SUB-SOL	***8184**	PEREZ*HERNANDEZ,AUGUSTO	LIMPIEZA Y REPARACION DE DEPOSITO DE AGUA	2.874,00 €	2	0,419145	1.204,62 €
28/2024/SUB-SOL	***1668**	HERRERA*PEREZ,MIGUEL ANGEL	DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO	2.978,48 €	2	0,419145	1.248,41 €
29/2024/SUB-SOL	***9851**	ARMAS*PEREZ,MAIKER	CONSTRUCCION DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO	6.969,14 €	2	0,419145	2.921,08 €
30/2024/SUB-SOL	***2826**	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	INSTALACION HIDRANTE EN EL ARENERO	21.213,83 €	1	0,465717	9.879,64 €
31/2024/SUB-SOL	***0436**	COOP.AGRICOLA LA PROSPERIDAD	TELEMETRIA Y TELECONTROL POZO SUBIDA LAS ANGUSTIAS	120.000,00 €	1	0,465717	55.886,04 €
32/2024/SUB-SOL	***0935**	COMUNIDAD DE AGUAS CUATRO CABOCOS	CANALIZACION DE AGUA EN LA GALERIA "CUATRO CABOCOS"	51.172,14 €	1	0,465717	23.831,74 €
34/2024/SUB-SOL	***2147**	PEREZ*RODRIGUEZ,MARIA	REPARACION DEPOSITO DE AGUA DE RIEGO	2.996,00 €	2	0,419145	1.255,76 €
35/2024/SUB-SOL	***2691**	VIÑA*CAPOTE,JOSE JUAN	IMPERMEABILIZACION Y LIMPIEZA DE DEPOSITO	35.860,38 €	2	0,419145	15.030,70 €
37/2024/SUB-SOL	***7215**	CAMACHO*PEREZ,ANASTASIO	REPARACIÓN DE ESTANQUE	33.494,00 €	2	0,419145	14.038,84 €

38/2024/SUB-SOL	***0731**	MARTIN*EXPOSITO,ABRAHAM	ACCESO AGUA DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO LLUVIA	642,95 €	2	0,419145	278,19 €
39/2024/SUB-SOL	***2884**	FELIPE*HERNANDEZ,ARAMITA JESUS	CUBIERTA FLOTANTE PARA DEPOSITO DE RIEGO	619,12 €	2	0,419145	259,50 €
41/2024/SUB-SOL	***5220**	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORVENIR DE AGUATAVAR	MEJORAS EN EL CONDUCCION DE AGUA "EL PORVENIR DE AGUATAVAR"	79.566,77 €	1	0,465717	37.055,60 €
42/2024/SUB-SOL	***2693**	UNION CANALES DE BARLOVENTO	ENTUBADO Y MEJORAS EN EL CANAL "PAJARITOS" VARIOS TRAMOS. FASE I	120.000,00 €	1	0,465717	55.886,04 €
43/2024/SUB-SOL	***3968**	CDAD.DE AGUAS SALTO DE LAS POYATAS	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC 315X25 AT, ACCESORIO, TAPAS	13.675,00 €	1	0,465717	6.368,68 €
44/2024/SUB-SOL	***0268**	COMUNIDAD DE USUARIOS LA NUEVA LUCHA	INSTALACION DE CAJAS EN ACERO INOXIDABLE (2 Y NUEVA 3A)	17.618,77 €	1	0,465717	8.205,36 €
45/2024/SUB-SOL	***6258**	COMUNIDAD DE AGUAS TABERCORADE	INSTALACION DE CAJAS DE REPARTO EN ACERO INOXIDABLE (7,8 Y 14)	25.155,38 €	1	0,465717	11.715,29 €
46/2024/SUB-SOL	***8175**	FERNANDEZ*CAMPOY,BELEN CARLA	CONDUCCIÓN DE TUBERÍA	2.465,78 €	2	0,419145	1.033,52 €
48/2024/SUB-SOL	***0131**	SATURNO AGRICOLA SL	INSTALACION DEPOSITO FLEXIBLE	25.336,02 €	2	0,419145	10.619,46 €
50/2024/SUB-SOL	***6385**	COMUNIDAD CANAL ARGUAL TRIANA	MEJORAS EN VARIOS PUNTOS DEL CANAL	17.768,59 €	1	0,465717	8.275,00 €
52/2024/SUB-SOL	***2879**	COMUNIDAD DE AGUAS TENERRA	MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LA COMUNIDAD TENERRA. CAJA REPARTO Nº 6	18.978,53 €	1	0,465717	8.838,62 €
54/2024/SUB-SOL	***3648**	RODRIGUEZ*HERRERA,ALVARO	DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO	2.948,78 €	2	0,419145	1.235,97 €
55/2024/SUB-SOL	***3968**	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,FERNANDO ANGEL	LIMPIEZA DE ESTANQUE Y REPARACION DE FISURAS	2.980,00 €	2	0,419145	1.249,05 €
57/2024/SUB-SOL	***2877**	COMUNIDAD DE AGUAS AGUATAVAR	INSTALACION CAJITA AUXILIAR DE 10 SALIDA DE ACERO. AISI 316	3.700,00 €	1	0,465717	1.723,15 €

58/2024/SUB-SOL	***3815**	COMUNIDAD UNION AGUAS DE GARAFIA	IMPLANTACION DE SISTEMA DE TELECTURA DE CAUDAL EN LA GALERIA "FUENTE NUEVA", "LOS HOMBRES", "POLEOS BAJA" Y "POLEOS MEDIA"	28.807,34 €	1	0,465717	13.416,07 €
59/2024/SUB-SOL	***3553**	SALAS*GUTIERREZ,JUAN ANDRES	REPARACION DE ESTANQUE DE RIEGO	9.461,00 €	2	0,419145	3.965,53 €
60/2024/SUB-SOL	***7644**	BRITO*ALVAREZ,ANTONIO MANUEL	LIMPIEZA Y REPARACION DE DEPOSITO DE AGUA	18.078,72 €	2	0,419145	7.577,61 €
62/2024/SUB-SOL	***1238**	ROCHA*MARTIN,DAVID	CONDUCCION 3/4" Y DEPOSITO PLASTICO	2.724,58 €	2	0,419145	1.141,99 €
63/2024/SUB-SOL	***8308**	CAMACHO*CABRERA,JESUS OMIRIO	INSTALACION DEPOSITO FLEXIBLE	7.263,51 €	2	0,419145	3.044,46 €
64/2024/SUB-SOL	***8307**	CAMACHO*CABRERA,MARIO WILLIAM	INSTALACION DE DEPOSITO DE AGUA FLEXIBLE	12.806,18 €	2	0,419145	5.367,65 €
68/2024/SUB-SOL	***0234**	CDAD.BIENES Y DERECHOS UNION POZOS LAS PILAS Y EL ESPIGON	MEJORA EN LA SEGURIDAD DEL POZO CONFORME AL DECRETO 232/2008	8.827,50 €	1	0,465717	4.111,12 €
69/2024/SUB-SOL	***5788**	FERNANDEZ*HERNANDEZ,JUAN ANTONIO	INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA	8.251,40 €	2	0,419145	3.458,53 €
70/2024/SUB-SOL	***5144**	PEREZ*TOLEDO,PEDRO RIGOBERTO	INSTALACION DE DEPOSITO	27.019,35 €	2	0,419145	11.325,02 €
73/2024/SUB-SOL	***2936**	BALLESTEROS*CASTRO,DIEGO	REHABILITACION DE DOS DEPOSITOS DE RIEGO	4.659,14 €	2	0,419145	1.952,86 €
80/2024/SUB-SOL	***5400**	PEREZ*RODRIGUEZ,CARMEN NIEVES	IMPERMEABILIZACION DE DEPOSITO DE RIEGO	7.730,20 €	2	0,419145	3.240,08 €
83/2024/SUB-SOL	***4148**	MARTIN*ROCHA,DEMETRIO ANTONIO	IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO DE RIEGO	15.148,85 €	2	0,419145	6.349,56 €
84/2024/SUB-SOL	***7357**	MENDEZ*HERNANDEZ,JUAN ROBERTO	REPARACION DEPOSITO, ENCAUZAMIENTO PARCELA Y VALLADO Y DEPOSITO PREFABRICADO	120.000,00 €	2	0,419145	50.297,40 €

85/2024/SUB-SOL	***2716**	COMUNIDAD DE REGANTES DE PUNTALLANA	PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE MEDIDA Y CONTROL DE AGUA	32.974,30 €	1	0,465717	15.356,69 €
86/2024/SUB-SOL	***1955**	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES	IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE TELEMETRIA EN VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION	31.733,75 €	1	0,465717	14.778,94 €
87/2024/SUB-SOL	***4911**	DESPERTAR AGRARIO, SDAD. LTDA.	DEPOSITO DE CHAPA PREFABRICADO PARA RIEGO	13.657,59 €	2	0,419145	5.724,51 €
88/2024/SUB-SOL	***3651**	COMUNIDAD AGUAS BAJANTE SAN ISIDRO	RENOVACION DE EQUIPOS DE MEDIDA E INSTALACION DE TELEMETRIA. FASE I	56.811,30 €	1	0,465717	26.457,99 €
90/2024/SUB-SOL	***0103**	COMUNIDAD USUARIOS ACUEDUCTO MINADEROS-VALLE	MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE DISTRIBUCION	13.252,78 €	1	0,465717	6.172,05 €
91/2024/SUB-SOL	***3967**	C.B. HERMANOS MARTIN SANCHEZ	DEPOSITO FLEXIBLE	13.461,90 €	1	0,465717	6.269,44 €
92/2024/SUB-SOL	***1332**	COMUNIDAD DE AGUAS TIMEVALLE	SUSTITUCION DE TRAMO DE TUBERIA DE AMAGAR E INSTALACION DE NUEVA VALVULA DE DESAGUE	15.075,25 €	1	0,465717	7.020,80 €
93/2024/SUB-SOL	***0662**	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL INTERMEDIO	MEJORA EN VARIOS PUNTOS DEL CANAL DEL CANAL INTERMEDIO	22.565,30 €	1	0,465717	10.509,04 €
94/2024/SUB-SOL	***2530**	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS NOROESTE	MEJORA DE TUBERIA DE IMPULSION Y ELEMENTOS DE INSTALACION ELECTRICA	40.098,84 €	1	0,465717	18.674,71 €
96/2024/SUB-SOL	***7617**	COMUNIDAD HIDRAULICA LOS MOLINOS	INSTALACION DE SISTEMA DE REPARTO DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE. CAJA Nº 4	9.661,50 €	1	0,465717	4.499,52 €
99/2024/SUB-SOL	***1429**	CDAD.REGANTES BAJANTE DE AMARGAVINOS	PASE DE CARRETERA ENTERRADO EN ZANJA (LP-2022), DESPLAZAMIENTO DE TUBERIA, CAMBIO DE VALVULA Y REEMPLAZO DE BATERIAS	6.117,00 €	1	0,465717	2.848,79 €
101/2024/SUB-SOL	***4008**	CDAD. AGUAS DE RIEGO COMARCA S/C PALMA-BREÑAMAZO	MODIFICACION TRAZA RAMAL SUR DE LA RED DE ADUARES	21.457,38 €	1	0,465717	9.993,07 €

BASES DE LA CONVOCATORIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA 2024.

Artículo 1º.- Objeto.

1.- Se convoca concurso público para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, efectuándose las solicitudes y el otorgamiento de los auxilios conforme a lo que disponen estas Bases.

2.- **Los auxilios deberán referirse a iniciativas particulares** que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de obras hidráulicas que puedan incluirse en los siguientes grupos:

- I. Obras de construcción o reparación de **conducciones de aguas e infraestructuras hidráulicas**.
- II. Obras de construcción o reparación de **balsas o depósitos**, incluidos los reguladores en cabeceras de bajantes.
- III. **Equipos de medida y control de agua** en conducciones de transporte, aducción y almacenamiento, incluidos los bombeos.
- IV. Actuaciones de corrección de cauces y protección contra avenidas.
- V. Actuaciones relacionadas con la **depuración de aguas residuales**, incluida la ejecución de acometidas domiciliarias a red de saneamiento.
- VI. Actuaciones en **pozos** relativas a la mejora y/o sustitución de equipos y elementos, así como aquellas que supongan mejoras en su seguridad conforme al Decreto 232/2008, de 25 de noviembre y demás aspectos de tal carácter, que se recojan en los informes de los técnicos facultativos.
- VII. Obras de desalación.

Al amparo de la presente convocatoria, sólo podrá presentarse **por un mismo peticionario una única solicitud de auxilio económico**, pudiendo referirse a una o varias intervenciones de los grupos anteriores y a una o varias localizaciones e infraestructuras.

Con independencia del presupuesto de la inversión, el presupuesto máximo a admitir por solicitud será de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) según los módulos de inversión aplicables.

3.- Quedan **excluidos** de la obtención de auxilios las obras que:

A.- Afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/90, de 26 de julio, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías o procedentes de manantiales, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como

aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas (aptdo. 4, D.T.3ª de la Ley 12/90). No se consideran excluidas, las redes-conducciones de distribución de los caudales obtenidos de estos aprovechamientos entendiéndose como tales las existentes a partir de la bocamina/brocal de la captación, así como los elementos asociados a la misma.

B.- Estén destinadas exclusiva o predominantemente al suministro de:

- **Urbanizaciones turísticas**
- **Urbanizaciones privadas**
- **Instalaciones de esparcimiento y recreo o equivalentes.**

C.- Las actuaciones en el interior del área de riego de las explotaciones agrarias.

D.- Aquellas obras o actuaciones en las que del análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del Consejo Insular de Aguas de La Palma se determine la **no rentabilidad del Proyecto o que sean contrarias al Plan Hidrológico vigente** o contravenga la legislación en materia de aguas.

E.- Las solicitudes suscritas por personas físicas o jurídicas que **no estén al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social**. Igualmente, las que mantengan algún tipo de deuda con el Consejo Insular de Aguas de La Palma o con el Cabildo Insular de La Palma.

4.- El auxilio se referirá exclusivamente al coste de las obras objeto de la solicitud, pudiendo incluirse en la valoración todos los gastos directos e indirectos, en caso de existir, derivados de la ejecución de las obras (IGIC, Gastos Generales, Beneficio Industrial), todo ello dentro de las limitaciones fijadas y computados conforme a las reglas habituales de formación de presupuestos de obras.

En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de: costes financieros, adquisición de terrenos, gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, costes por redacción de proyectos o dirección, inspección y vigilancia de obras, salvo para obras de regadío.

Artículo 2º.- Crédito.

El crédito para dar cobertura a los gastos derivados de las presentes bases se encontrará en situación de disponible una vez aprobado definitivamente el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2024, y que tal y como dispone el art. 23.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene una cuantía estimada **600.000,00 €**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 452.770.01.**

Artículo 3º.- Beneficiarios.

Los auxilios irán destinados a las solicitudes formuladas por las personas físicas y jurídicas, o por las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, según se señala en el art.11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que justifiquen interés en ejecutar cualquiera de las obras indicadas en el art. 1º de estas Bases.

Los petitionarios de las subvenciones deben cumplir los **requisitos establecidos** en los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los reseñados a continuación:

A.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social y, no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

B.- No estar inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.

C.- Declaración del solicitante, según modelo Anexo II de las presentes Bases, de no haber dado comienzo a las obras o, en su caso haber ejecutado menos del treinta por ciento (30%) de su presupuesto de ejecución por contrata en el momento de la solicitud, cuyos términos serán

corroborados por el personal del Consejo Insular de Aguas de La Palma mediante la correspondiente visita inicial de inspección.

Artículo 4º.- Financiación.

1.- Los auxilios adoptarán la forma de subvención a fondo perdido.

2.- El **importe de la subvención** a fondo perdido tendrá un **importe máximo de:**

- **Cincuenta por ciento (50%)** de los costes de la/s obra/s proyectada/s.
- **Y, setenta y cinco por ciento (75%) para obras de regadío**, según lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

En ambos casos, una vez realizada la adecuación de precios a que se refiere el punto 5 de este artículo.

3.- Los auxilios beneficiarán a obras a realizar en el ejercicio 2024 que cumplan con lo establecido en las presentes Bases. Éstas se iniciarán, una vez visitadas por personal del Consejo Insular de Aguas. Cuando por cualquier motivo sea necesario dar comienzo a las mismas antes de ser citados para la visita de comprobación inicial, el interesado deberá comunicarlo por escrito a los efectos de programar dicha visita. **Las obras objeto de auxilio económico deberán estar ejecutadas y justificadas antes del día 31 de octubre de 2024.**

4.- En todos los casos, el montante del auxilio se puede ver afectado a la baja, atendiendo al coste justificado y por la no ejecución de las unidades solicitadas inicialmente y debidamente aprobadas.

5.- Para determinar el **presupuesto a aprobar por inversión**, se utilizarán para el baremo técnico los módulos de inversión que figuran en el ANEXO X de las presentes Bases y, obtenido éste, se procederá a la aplicación del correspondiente coeficiente ponderador, de conformidad con lo establecido en el art.7) de las presentes Bases.

6.- Los costes de aquellas unidades que, susceptibles de ser auxiliadas en la presente convocatoria, no se encuentren incluidos en los módulos de inversión señalados, serán analizados por el departamento técnico del Consejo Insular de Aguas, previa justificación de los mismos por el solicitante.

Artículo 5º.- Documentación.

1.- Los solicitantes deberán aportar original o copia compulsada, de los siguientes documentos:

A) Solicitud conforme a modelo ANEXO I, con todos sus campos **debidamente cumplimentados**. Dicha solicitud **será única por solicitante pudiendo referirse a una o varias intervenciones de los grupos anteriores y a una o varias localizaciones e infraestructuras.**

B) Declaración responsable conforme al modelo **ANEXO II**. Dichos anexos se insertarán en la página web (<http://www.lapalmaaguas.com>) de este Consejo Insular de Aguas de La Palma el mismo día de la publicación de las bases de la convocatoria.

C) Los que justifiquen la personalidad de los solicitantes (DNI/NIF/NIE) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.

D) Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante, en su caso.

E) Modelo Datos de Terceros, disponible en la web del Cabildo Insular de La Palma y del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

F) Los que acrediten la titularidad o disponibilidad de los terrenos o instalaciones donde se vayan a realizar las obras o de los elementos que constituyan la actuación.

G) En el momento de la solicitud, y en los supuestos de resultar exigible, acreditar el haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos necesarios, incluidas en su caso, las del Consejo Insular de Aguas, adjuntando copia de las mismas. Para conducciones, redes de riego etc., las autorizaciones, concesiones y permisos de los titulares de la red a la que se pretende conectar, así como de los terrenos por los que discurra la instalación.

H) **Con carácter previo al abono, sea parcial o total**, del importe concedido en concepto de auxilio económico, **se presentará copia de las autorizaciones preceptivas para la ejecución de la actuación**.

I) Los documentos que justifiquen que el solicitante está al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social. La presentación del modelo de Consentimiento Expreso para la Consulta y Verificación de Datos según **ANEXO III**, debidamente cumplimentado y firmado, conlleva la autorización al Consejo Insular de Aguas de La Palma para que obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos emitidos por la Seguridad Social, Hacienda Autónoma y Agencia Tributaria en el que conste su carácter positivo, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación, así como del Cabildo y del Consejo Insular de Aguas de La Palma. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados junto a la solicitud, así como a la hora de presentar la cuenta justificativa para hacer efectivo el abono de la subvención, si hubieran caducado en su vigencia.

J) Para obras/actuaciones con carácter colectivo y agrupaciones de comuneros sin personalidad jurídica propia, acta donde se nombre al representante, suscrita por todos los interesados, así como los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, según ANEXO IV, además de la copia del D.N.I. de cada uno de ellos, los documentos de titularidad de los terrenos, declaración responsable y Certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma o modelo de Consentimiento Expreso para la Consulta y Verificación de Datos. Y, en su caso, **el compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud**.

K) Para **obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata (PEC) inferior o igual a tres mil euros (3.000,00 €)**, presentar:

- Memoria de actuación con la descripción de las obras y actuaciones, plazo de ejecución, planos indispensables para su comprensión geométrica y de localización, georreferenciando las mismas, haciendo mención a los beneficios a obtener.
- Presupuesto desglosado de las obras con mediciones, unidades de obra y/o precios unitarios.

L) Para **obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata (PEC) superior a tres mil euros (3.000,00 €) pero inferior a sesenta mil euros (60.000,00 €)** deberá presentar:

- Anteproyecto de las obras (priorización de formato digital), redactado por técnico competente, según los términos indicados en el art. 10 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, aprobado por Decreto 88/1991, de 29 de abril. Dicho documento contendrá:
 - Memoria en la que se describan las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada.
 - Plazo de ejecución.

- En caso de obras de relevancia (depósitos de almacenamiento de agua, redes de riego, etc.) los respectivos cálculos constructivos, hidráulicos, etc. en sus correspondientes Anejos.
- Planos en los que se incluirán los de situación general de conjunto, así como los de detalle y perfiles necesarios para definir la obra, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.
- Presupuesto de ejecución, formado al menos por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios y presupuesto final, detallando presupuesto de ejecución material, % gastos generales, % beneficio industrial, el presupuesto de ejecución por contrata y el % de IGIC correspondiente. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista si existiere, fijando como máximos: 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de los de adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, impuestos, inspección y vigilancia de obras, salvo que se trate de obras de regadío, según lo cual será de aplicación lo establecido en el art. 119 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.
- Estudio técnico y/o económico de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.
- Estudio de gestión de residuos de construcción.
- En aplicación a lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, documento que corresponda.

M) Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata (PEC) igual o superior a sesenta mil euros (60.000,00 €), se presentará:

- Anteproyecto de las obras (priorización de formato digital), redactado por técnico competente, según los términos indicados en el art. 10 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, aprobado por Decreto 88/1991, de 29 de abril. **Se presentará el proyecto técnico definitivo de conformidad con el art.17 del mencionado Decreto una vez notificada la concesión de la subvención en el plazo de 2 meses.** Éste vendrá firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda. Los archivos que contengan planos deberán presentarse de dos formas: en formato cerrado PDF y en formato abierto DXF, DWG, DGN, SHAPE o compatibles, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.

2.- Examinadas las solicitudes, en el caso de insuficiencia de algún documento, se requerirá a los interesados para que, en **el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles:**

- subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado 1 del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- y/o mejore, aclare y/o amplie la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 6º.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en las oficinas del Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima nº 34, 1ª Planta, en Santa Cruz de La Palma, en cualquiera de las Oficinas de Registro descentralizado del Cabildo Insular de La Palma o en cualquiera de las

dependencias o formas previstas en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos **DOS (2) MESES** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, la cual se producirá tras la publicación de las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 7º.- Criterio de valoración.

El crédito consignado y destinado a la presenta convocatoria, atenderá a todas las solicitudes de subvención dentro de los porcentajes establecidos en el art. 4º.2. de las presentes Bases. Dicho importe de conformidad con lo recogido en art. 4º.5., se distribuirá íntegramente entre las solicitudes presentadas y ajustadas a los grupos indicados en el art. 1º.2. de las presentes Bases, atendiendo el siguiente orden de prelación y coeficiente de ponderación:

1. Las solicitudes formuladas conjuntamente por varios peticionarios que, utilizando aguas de una misma zona hidrológica, se produzcan con el compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud → **Coeficiente:100%.**
2. Los proyectos de obras dirigidos a la eficiencia sobre el mantenimiento de los recursos existentes, la mejora de la calidad de los mismos, la contribución al aumento de la información hidrológica, eficacia en las actuaciones de infraestructura hidráulica con destino al regadío y uso agrícola → **Coeficiente:90%.**
3. Las actuaciones referidas a obras de desalación → **Coeficiente:85%.**
4. Actuaciones de corrección de cauces y protección contra avenidas. → **Coeficiente:80%.**

Para resolver las solicitudes que se presenten, la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, actuando como órgano instructor y asistido del servicio técnico y administrativo, será el encargado de evaluar las solicitudes y de asignar los coeficientes de ponderación anteriores.

Artículo 8º.- Instrucción y Resolución.

1.- El procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será instruido por la Gerencia y resuelto por la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma en el **plazo máximo de seis meses** a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de la documentación aportada, de los datos obrantes en su poder, o que pueda recabar, justificada conforme a los criterios de valoración fijados en el art.7º de estas Bases, y del informe a que hace referencia el art. 120.1 de la Ley 12/90, de 26 de julio, de Aguas, el órgano instructor elevará una propuesta debidamente motivada al Consejo Insular de Aguas de La Palma, que a través de su Junta de Gobierno, adoptará la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com, a los efectos de que durante DIEZ (10) DÍAS se puedan formular alegaciones por los solicitantes. Examinadas las alegaciones argumentadas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución de concesión que resuelve el procedimiento.

3.- El auxilio se formalizará por Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma. Ésta contendrá las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, con señalamiento expreso de los **plazos para iniciar y terminar las actuaciones u obras.**

4.- La resolución será notificada individualmente a cada interesado para la formalización del proyecto, en los términos establecidos en la sección 6ª del Decreto 88/91, de 29 de abril, por el que se

aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. Además, en el **plazo de quince (15) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán:

- a) Aceptar formalmente la cuantía y las condiciones del auxilio que se concede (ANEXO V).
- b) Constituir un depósito en metálico o mediante aval suficiente, por importe del **cuatro por ciento (4%) de la aportación económica concedida previa emisión del correspondiente documento de liquidación por parte del Consejo Insular de Aguas de La Palma**. Dicha garantía será devuelta a los interesados una vez realizada y comprobada la correcta ejecución de la obra subvencionada por este Organismo. Se excusa de la obligación de constitución de la garantía, si las obras o actuaciones estuvieran totalmente ejecutadas y justificadas en el referido plazo.
- c) Presentar declaración jurada de no haber recibido subvención por parte de otro Organismo y en caso contrario, deberá acreditar las que haya solicitado y los importes recibidos, además **asumir el compromiso de mantener las instalaciones o construcciones subvencionadas al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido durante un plazo mínimo de diez (10) años**. (ANEXO V).

Contra la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar de la notificación o publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

5.- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, conforme a lo establece la norma que lo regula, se publicará una relación de los auxilios concedidos, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía, y en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com.

6.- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda implicar la modificación de la finalidad del auxilio y previa notificación al beneficiario.

7.- En caso de **desistimiento o renuncia al auxilio** por parte de algún solicitante/beneficiario, deberá realizarse de forma expresa ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma y **antes de la fecha de finalización del plazo para la ejecución y justificación**. Se deberá aceptar el desistimiento o renuncia mediante Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que declarará concluido el procedimiento.

Artículo 9º.- Obligaciones.

1.- La aceptación de la subvención implica la conformidad y el cumplimiento de las presentes Bases, además de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y restante legislación que resulte de aplicación.

2.- De conformidad con la citada normativa, **los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:**

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- b) Obtener y acreditar todas las autorizaciones y licencias administrativas preceptivas para la ejecución de las obras. Especialmente cumplir con lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y, en su caso, acreditar los supuestos de exención de autorización de las actuaciones objeto de subvención.
- c) Ejecutar y acreditar que se ha realizado la actuación para la que se solicitó el auxilio económico, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión del mismo. La modificación, total o parcial, de los proyectos subvencionados deberá ser autorizada previamente a su ejecución, por lo que deberá ser solicitada con la debida antelación para su tramitación dentro de la presente convocatoria.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Consejo Insular de Aguas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos.
- e) **Comunicar al Consejo Insular de Aguas, la obtención anterior o posterior de otras ayudas o subvenciones públicas para la misma finalidad y actuación.**
- f) **Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas colocando en lugar visible junto a las obras objeto de subvención, un cartel según modelo oficial (ANEXO IX).** Además, será de aplicación los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- g) **Gestionar adecuadamente los residuos generados en obra con el objeto de evitar afecciones a terceros, así como al propio dominio público hidráulico.**
- h) **Para el abono de las subvenciones será necesario haber aportado previamente al Consejo Insular de Aguas, la información acerca de los caudales captados, transportados, regulados y distribuidos por el beneficiario, facilitando el acceso remoto a los datos en el supuesto de estar telecontrolada la instalación.**

Artículo 10º.- Incompatibilidades.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, a tenor del art. 31 del Decreto 88/91, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, serán incompatibles con cualquier otra ayuda pública recibida, salvo que se trate de obras o actuaciones que supongan un incremento de los caudales generales disponibles para la agricultura o la mejora del rendimiento de la infraestructura destinada a tal fin.

Artículo 11º.- Abono.

Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. Para el cálculo de cada abono, se aplicará a la cuantía que figure en la cuenta justificativa de la inversión, previamente revisada por el Técnico responsable, el porcentaje que suponga la subvención concedida, respecto al presupuesto aprobado.

Para el cobro de la subvención se requiere que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones Tributarias, Fiscales y con la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma, **así como el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el art. 9, y particularmente, su apartado h).**

Artículo 12º.- Justificación.

1.- La justificación de las subvenciones recibidas se realizará mediante la presentación final de una **cuenta justificativa**, en los términos establecidos en art. 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

- a. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VI).
- b. Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, importe imputable a la subvención, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VII).
- c. **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil** con documentación acreditativa del pago, en **original o fotocopia compulsada previo estampillado del original**. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.
- d. **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e. **En caso de justificación de mano de obra propia, será de aplicación lo establecido en el apartado D) relativo a Notas de los Módulos de inversión.**

2.- El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €), que el beneficiario realice a su cargo una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

3.- Junto a la documentación anterior, **en el momento de la justificación se deberá presentar la aceptación del compromiso** mediante la correspondiente declaración referente a las obligaciones de publicidad de carácter público de la financiación recibida, sobre la custodia y conservación de documentación justificativa de los fondos recibidos, sobre el destino y empleo de los fondos recibidos que han sido empleados para el fin y objetivos del proyecto subvencionado y acorde a las partidas detalladas en presupuesto, así como la comunicación sobre obtención de cualquier tipo de subvención o ayuda para financiar las actividades subvencionadas. (ANEXO VIII)

Artículo 13º.- Pérdida de derecho al cobro y reintegro.

1.- No será exigible el abono del auxilio o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

- a. La obtención del auxilio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b. El incumplimiento de la obligación de justificar, o la justificación insuficiente de la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.
- c. El incumplimiento del destino o de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, o que se deriven de la aplicación de la sección 7ª del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los demás supuestos contemplados en el art. 37.1 de dicha Ley.

d. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se recogen en las Bases de la convocatoria.

2.- Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere los porcentajes legalmente subvencionables.

Sin perjuicio, de que dichos incumplimientos pudieran ser susceptibles de incoación del correspondiente expediente sancionador, de conformidad con lo previsto en el Régimen Sancionador en materia de aguas.

Artículo 14º.- Prórrogas.

No se concederán prórrogas para la ejecución de los trabajos auxiliados, salvo en aquellos casos **debidamente justificados** que por causa ajena al interesado no haya sido posible su culminación, siempre y cuando no se perjudiquen derechos de terceros o se afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debiendo en su caso, ser aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas.

Artículo 15º.- Actuaciones subvencionables.

Se considerarán actuaciones subvencionables aquellas que se engloben dentro de los capítulos a los que se refiere el art. 1 de las presentes Bases, que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen en el plazo establecido para ello.

Entre otros, los precios que conforman estas unidades subvencionables resultan de lo establecido en los módulos de inversión propios del Consejo, los cuales figuran como Anexo X a las presentes Bases.

Para aquellas **actuaciones susceptibles de ser ejecutadas mediante contrata, circunstancia ésta que deberá acreditarse documentalmente en el momento de la justificación de la subvención** (aportando original o copia compulsada del mismo), el presupuesto resultante contemplará un máximo de 13% relativo a los Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, no siendo de aplicación para los contratos de suministro.

En cuanto a los gastos en concepto de IGIC, se consideran subvencionables (art. 31.8 LGS) cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Sólo **en el caso de ejecutar la obra por administración** y que el interesado desee facturar la mano de obra propia empleada, deberá aportar la justificación de dicho coste en el que quede demostrado y desglosado el personal empleado para ello, el número de horas de éste y el coste por hora de los mismos. Dicha justificación será valorada en cada caso por los Técnicos, previa consulta con el mercado actual.

Artículo 16 º.- Régimen jurídico

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas
- Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Auxilios Económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2024
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación
- Plan Estratégico de Subvenciones
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

ANEXO I

MODELO SOLICITUD

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en
calidad de _____ de la entidad _____
_____, cuya representación acredita,
con domicilio a efectos de notificación en _____
_____. C.P. _____, teléfono/s de contacto _____ correo electrónico _____

EXPONE

Que acogiéndose a las Bases de fecha _____ por la que se convoca procedimiento para la solicitud de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada 2024, y estimando que se reúnen las condiciones previstas para el desarrollo de la **actuación denominada*** _____
, conforme a la siguiente **descripción***: _____
_____ con
un **coste total*** de _____ (€), calculado según lo establecido en el art. 119.2) de la Ley de Aguas.

(*) Campos de cumplimentación obligatoria.

Se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- ☐ N.I.F. de la entidad solicitante.
- ☐ D.N.I./N.I.F./N.I.E. del representante de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado, poder público o cualquier otro documento suficiente que acredite su capacidad para actuar como representante, apoderado, etc.
- ☐ Los que acrediten la titularidad o disponibilidad de los terrenos o instalaciones donde se vayan a realizar las obras o de los elementos que constituyan la actuación (1).
- ☐ Modelo Datos Terceros conforme modelo disponible en la web del Cabildo Insular de La Palma y del Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- ☐ Declaración Responsable del solicitante según (ANEXO II) de las Bases de la convocatoria.
- ☐ Modelo de Consentimiento Expreso para Consulta y Verificación de Datos (ANEXO III).

En caso de no dar consentimiento expreso para Consulta y Verificación de Datos, deberá aportar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deuda con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

Acreditar el haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos que se precisen (incluidas en su caso, las del Consejo Insular de Aguas, Licencia municipal de obras, etc.), adjuntando copia de las mismas. Para conducciones, redes de riego, etc., las autorizaciones, concesiones y permisos de los titulares de la red a la que se pretende conectar, así como de los terrenos por los que discurra la instalación. Y, en su caso, acreditar los supuestos de exención de autorización de las actuaciones objeto de subvención.

- ☐ Anteproyecto o proyecto Técnico de la actuación (2).
- ☐ Acta de acuerdos para obras de carácter colectivo, donde deben constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, y la designación de un representante o apoderado único de la agrupación. En todo caso, deberá adjuntarse la documentación del art.5, apartados B), C) y E) de las Bases de la Convocatoria, de cada uno de los comuneros (3).

SOLICITA

La concesión de una subvención a fondo perdido por importe global de _____, que representa el 50% o el 75% para obras de regadío, del coste del proyecto, quedando obligado a justificarlo en la forma establecida en las Bases mencionadas.

_____, a _____ de _____ de 20

Fdo.: _____

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consejo Insular de Aguas de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero de titularidad del Consejo Insular de Aguas de La Palma cuya finalidad es la gestión de las subvenciones solicitadas. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud escrita, acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte), a la Oficinas de este Consejo.

TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR HABRÁ DE SER ORIGINAL O BIEN, COPIA QUE TENGA CARÁCTER DE AUTÉNTICA O COMPULSADA

- (1) Los documentos que permitan deducir la titularidad de los bienes sobre los que se realizan las obras o de los elementos que constituyan la actuación: títulos de propiedad, contrato de arrendamiento, autorizaciones, etc.
- (2) **Los anteproyectos** de obras para las que se solicite auxilio, que deberán venir **suscritos por técnico competente, constarán de:**
 - **Memoria** en la que se describan las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada.
 - En caso de obras de relevancia (depósitos de almacenamiento de agua, redes de riego, etc.) los respectivos **cálculos constructivos, hidráulicos**, etc. en sus correspondientes Anejos.
 - **Plazo de ejecución y cronograma de trabajos.**
 - **Planos** en los que se incluirán los de situación general de conjunto, así como los de detalle y **perfiles** necesarios para definir la obra, debiendo estar **georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.**
 - **Presupuesto de ejecución**, formado al menos por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios y presupuesto final, detallando presupuesto de ejecución material, % gastos generales, % beneficio industrial, el presupuesto de ejecución por contrata y el % de IGIC correspondiente. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista si existiere, fijando como máximos: 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de los de adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, impuestos, inspección y vigilancia de obras, salvo que se trate de obras de regadío, según lo cual será de aplicación lo establecido en el art. 119 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.
 - **Estudio técnico y/o económico** de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.
 - **Estudio de gestión de residuos de construcción.**
 - En aplicación a lo establecido en la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, documento que corresponda.

Para obras o actuaciones menores de tres mil (3.000,00 €) euros, se sustituye el Anteproyecto por:

- **Memoria** con la descripción de las obras y actuaciones, plazos de ejecución, planos indispensables para su comprensión geométrica y de localización, georreferenciando las mismas, haciendo mención a la gestión de residuos de construcción y de los beneficios a obtener.
 - **Presupuesto detallado** de las obras con mediciones, unidades de obra y precios unitarios.
- (3) **Para obras comunitarias y agrupaciones de comuneros, sin personalidad jurídica propia, acta donde se nombre al representante, suscrita por todos los interesados según modelo al efecto, compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud, copia del D.N.I. de cada uno de ellos, los documentos de titularidad de los terrenos, declaración responsable y certificados de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias, Fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Cabildo Insular y el Consejo Insular de Aguas.**

EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS PARA LAS QUE SE SOLICITA AUXILIO ECONÓMICO ESTUVIERAN EMPEZADAS Y EJECUTADAS HASTA UN 30%, O QUE POR CUALQUIER MOTIVO SEA NECESARIO DAR COMIENZO A LAS MISMAS ANTES DE SER CITADOS PARA LA VISITA DE COMPROBACIÓN INICIAL POR PERSONAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña..... con D.N.I. nº
....., en calidad de:

- ☐ En nombre propio
☐ En representación de.....cuya representación

acredita,

con domicilio a efectos de notificaciones
en.....

....., C.P....., teléfono/s de
contacto....., correo electrónico....., declara responsablemente
ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma en la convocatoria de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada para
2024 que:

- a) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, Fiscales y con la Seguridad Social.
- b) No tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma, ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- c) Ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- d) No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Consejo Insular de Aguas de La Palma ni del resto de Administraciones Públicas.
- e) No se han iniciado las obras objeto de la presente solicitud o, en cualquier caso, se ha ejecutado menos del TREINTA POR CIENTO (30%) de su presupuesto de ejecución.
- f) No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni hallarse declarados en concurso, ni estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- g) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- h) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- i) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- j) Hallarse, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- k) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

En a de de 20...

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

Datos solicitante

Nombre o Razón Social

Apellido 1:

Apellido 2:

NIF/NIE o CIF:

Datos representante (caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la misma)

Nombre:

Apellido 1:

Apellido2:

NIF/NIE:

Mediante el presente documento otorgo mi consentimiento **al EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS** para obtener directamente, y/o por medios telemáticos, los siguientes datos (Marcar lo que proceda) (*más información en el reverso*):

- | | | |
|---|--|---|
| ☐ Deuda Pendiente Seguridad Social. | ☐ Situación actual de desempleo | ☐ Consulta de datos de Residencia con fecha de última variación Padronal |
| ☐ Deuda Pendiente Cabildo Insular de La Palma, Consejo Insular de Aguas y Escuela Insular de Música. | ☐ Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual | ☐ Prestaciones Sociales Públicas |
| ☐ Alta en Fecha concreta Seguridad Social | ☐ Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo | ☐ Matrimonio |
| ☐ Consulta de Datos de Identidad | ☐ Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual) | ☐ Discapacidad CCAA |
| ☐ Verificación de Datos de Identidad | ☐ Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta | ☐ Familia Numerosa CCAA |
| ☐ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT | | |
| ☐ Estar al corriente obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria | | |

Necesarios para la resolución del procedimiento/trámite (poner lo que corresponda):
.....d
e conformidad con la normativa vigente

Lugar, fecha y firma

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que, los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma cuya finalidad es la gestión de datos de los proveedores o para envíos informativos relacionados con esta autorización. Asimismo, se informa que el interesado podrá ejercitar sus derechos, entre otros, de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI/NIF o Pasaporte), a la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Avenida Marítima nº 3, de Santa Cruz de La Palma o en cualquier otro medio citado en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

A través de este formulario ejerce usted su derecho de no tener que aportar datos en los trámites, que la Administración ya posee. El Cabildo Insular de La Palma, podrá consultar en línea los datos para los que usted presta su consentimiento y que son necesarios para la tramitación de un procedimiento. El consentimiento se otorga, exclusivamente, a los efectos del reconocimiento y control de dichos datos.

Consentimiento	Órgano emisor	Servicios	Datos
Seguridad Social	TGSS	Certificado de Deuda Pendiente	Permite obtener información acerca de si el ciudadano tiene o no deudas con la Seguridad Social.
		Certificado de Alta en Fecha concreta	Permite obtener información sobre el estado de alta laboral a una fecha concreta.
Identidad	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA	Consulta de Datos de Identidad	Permite obtener la información registrada en el DNI.
		Verificación de Datos de Identidad	Permite obtener información de si hay o no coincidencia entre la información remitida por el organismo que accede al servicio y los valores registrados en el DNI.
Empleo	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)	Situación actual de desempleo de un ciudadano.	El servicio de Consulta de Situación Actual de Desempleo, permite obtener la información de situación actual de prestaciones percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual.	Permite obtener los importes de las prestaciones actualmente percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo.	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante desempleo a fecha concreta.
		Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual)	Permite de obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha actual
		Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
Prestaciones Sociales Públicas	INSS	Consulta de Prestaciones Públicas Sociales	Permite obtener información de las prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
Matrimonio	MINISTERIO DE JUSTICIA	Matrimonio	Permite obtener información de los datos del hecho registral, datos registrales y datos de los cónyuges.
Discapacidad	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Certificado Discapacidad	Permite obtener información de los datos relativos al Certificado de Discapacidad
Familia Numerosa	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Título Familia Numerosa	Permite obtener información de los datos relativos al Título de Familia Numerosa.
Agencia Estatal de Administración Tributaria	AEAT	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal.
Administración Tributaria de la CCAA Canarias	ATC	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la CCAA Canaria.

ANEXO IV

MODELO PARA OBRAS/INVERSIONES DE CARÁCTER COLECTIVO

En _____, a ____ de _____ de 20__ **REUNIDOS**

los que suscriben, hemos adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Realizar la Inversión de Carácter Colectivo _____, ubicada en _____, término municipal de _____, de acuerdo con la documentación técnica que se adjunta, cuya ejecución se hará en un plazo máximo de _____.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo Insular de Aguas de La Palma un Auxilio Económico a Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada, para la **convocatoria de 2024**, por una cuantía de _____ (_____ €).

TERCERO.- Participar en la financiación de la inversión en la cuantía de _____ (_____ €) de los que _____ (_____ €) corresponden a la aportación económica de los participantes, que se realizará _____ y el resto, _____ (_____ €), corresponden a la valoración de la mano de obra no especializada de los mismos, que se realizará _____.

CUARTO.- Designar a D./Dña. _____, para que los represente ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma, presentando la oportuna solicitud y documentación, realizando las gestiones que procedan y percibiendo las cantidades correspondientes a la subvención que la Administración pueda conceder.

QUINTO.- Asumir de forma conjunta y solidaria todos los riesgos y responsabilidades que se deriven de la ejecución de la inversión así como las justificaciones pertinentes.

SEXTO.- Comprometerse a mantener la obra o mejora objeto de la inversión durante un plazo no inferior a diez (10) años, contados desde la fecha de certificación de su ejecución.

SÉPTIMO.- Normas de utilización: _____

_____.

OCTAVO.- Los partícipes firmantes de este acuerdo autorizan expresamente a la persona designada en el apartado cuarto para hacer efectivos los acuerdos aquí adoptados en el buen fin de la consecución, seguimiento y justificación de la subvención convocada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente documento que es firmado, en señal de conformidad junto al anexo complementario, por los participantes, además de firmado en acreditación y certeza del acuerdo adoptado, por el representante designado por la colectividad.

Fdo. (Representante colectividad a los efectos de la presente subvención).

INFORMACIÓN RELATIVA A PARTÍCIPES EN INVERSIÓN COLECTIVA

Denominación:

Número de partícipes: (*) adjuntar copia DNI de los firmantes

Nº	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD REPRESENTADA (En su caso)	PARTICIPACIÓN EN LA INVERSIÓN	% IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	CONFORME (FIRMA)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

ANEXO V
MODELO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

EXPTE. Nº _____

D/Dña. _____, con NIF/NIE nº _____
_____, como representante de _____
_____, con domicilio a efectos de notificación en _____
_____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

EXPONE:

Que, según notificación del Consejo Insular de Aguas de La Palma, por Resolución de la Vicepresidencia de fecha ____ de _____ de _____, se ha concedido al que suscribe como representante/beneficiario, subvención por importe de _____ €, según la documentación técnica que consta en el expediente de Auxilios para Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada para 2024.

Que **ACEPTA** la cuantía, modalidades y condiciones de la ayuda que se concede.

DECLARA:

- **NO / SI** haber solicitado subvención para el mismo fin, siendo las entidades a las que se las ha solicitado las siguientes:

+ _____

+ _____

- **NO / SI** haber recibido ayudas y/o subvenciones, siendo, en su caso, las ayudas concedidas las siguientes:

+ _____

+ _____

- **COMPROMISO** de mantener las instalaciones o construcciones objeto de la subvención, al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido, durante un plazo mínimo de DIEZ (10) AÑOS.
- **NO** haber comenzado la obra.

SI haber comenzado la obra, con fecha _____, siendo la forma de ejecución de la misma:

- ☐ Por administración.
- ☐ Mediante contrato suscrito para la ejecución de la obra, **cuya copia se adjunta**. (El beneficiario se compromete a que la empresa adjudicataria de la obra subvencionada cumpla estrictamente con la normativa laboral vigente).
- **NO** haber terminado la obra.

Haber constituido en plazo **GARANTÍA por importe de** _____ (4% de la aportación económica concedida), conforme **documento de liquidación emitido por el Consejo Insular y cuyo resguardo se adjunta**.

- **SI** haber terminado la obra con fecha _____, adjuntando la cuenta justificativa de la inversión, relación clasificada de gastos e inversiones, facturas y documentos que acreditan el pago de las mismas; conforme al condicionado de la Resolución de concesión, apartado j), a los efectos de que previa la visita de comprobación sobre el terreno, se abone de la subvención concedida.

_____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO VI

**MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

EXPTE. Nº CONVOCATORIA 2024

Beneficiario:			
CIF:			
Obra objeto de subvención: Fecha inicio: _____ Fecha terminación: _____ Forma de ejecución: ☐ Administración ☐ Contrata (Marcar lo que corresponda)			
		Municipio:	Lugar:
Actividades realizadas:			
Beneficios obtenidos:			
Importe de la subvención:			
Importe de los gastos justificados:			
Otros ingresos o subvenciones (en su caso):		Procedencia: Importe:	
		Procedencia: Importe:	

El beneficiario DECLARA expresamente que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa presentada para justificar la presente subvención de 2024 son veraces, fieles a los documentos originales y se corresponden plenamente a los gastos realmente realizados.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo:

MODELO PARA LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Las subvenciones se satisfarán previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. **Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, regulada en el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:**

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VII).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VIII).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil con documentación acreditativa del pago, en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.**
- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

ANEXO VII
CUENTA JUSTIFICATIVA

RELACION CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES- EXPTE Nº: _____

Nº	Factura nº	Fecha	NIF/QF	Proveedor	Importe factura	Importe Imputable Subvención	Concepto subvencionable	Fecha pago
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
Importe total subvencionable:								

Nota: Introducir facturas según orden de antigüedad



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE COMPROMISO

D/Dña..... con D.N.I. nº
....., en calidad de..... de la
entidad....., cuya representación acredita, con domicilio a efectos
de notificación en.....
C.P....., teléfono/s de contacto....., correo
electrónico....., comparece ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma y con referencia a la
convocatoria de auxilio a obras hidráulicas de iniciativa privada para 2024 realiza de forma responsable la siguiente

DECLARACIÓN DE COMPROMISO:

- a) Que a los efectos de cumplir con el art. 18.4) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, el beneficiario ha incorporado, instalado, colocado y/o exhibido de forma estable y en lugar visible en las instalaciones donde se ejecutaron las labores objeto de la presente subvención, conforme al modelo y descripción, el correspondiente cartel referenciado, al objeto de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida para verificar las obras y/o inversión aprobada.
- b) Que asume el compromiso expreso de custodiar y conservar la documentación original justificativa de los fondos recibidos conforme a la relación detallada de gastos e inversiones, incluidos los documentos electrónicos, y aportarla cuando sea requerido al efecto por el órgano concedente para la revisión y control de la justificación de la subvención, durante el plazo legalmente establecido a tales efectos.
- c) Que las cantidades concedidas por la presente subvención han sido empleadas en su totalidad para al fin y objetivos del proyecto subvencionado y son acordes a las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención y/o concesión de cualquier otro tipo de subvención, ayuda, aportación, ingreso o recurso que financien las actividades subvencionadas con indicación expresa de concedente, importe y fecha, así como comunicar cualquier alteración sobrevenida en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención. Comunicación que deberá ser trasladada al concedente tan pronto como se produzca y conozca.

En, a de de 20....

Fdo.: _____

ANEXO IX

CARTEL

TAMAÑO DEL CARTEL: DIN A3 (aprox. 42 cm. de largo x 29,7 cm. de alto)

El cartel será de material resistente a la intemperie y deberá situarse en la obra durante su ejecución, en lugar visible, manteniéndose en la misma hasta que transcurra el periodo de garantía. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, será causa de la pérdida del derecho al cobro de la subvención. (Art 18.4, 34.3 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

1/3	2/3
 CABILDO LA PALMA CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA	AUXILIOS ECONÓMICOS A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA CONVOCATORIA 2024 OBRA: _____ PRESUPUESTO: _____ SUBVENCIÓN: _____ FECHA COMIENZO: _____ FECHA TERMINACIÓN: _____

↑ Fondo azul y letra en blanco

↑ Fondo en blanco y letra azul

O.A.



CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

ANEXO X

BAREMOS AUXILIOS ECONÓMICOS

CONVOCATORIA 2024

- 1. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE CONDUCCIONES DE AGUAS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICA**
- 2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE BALSAS O DEPÓSITOS, INCLUIDOS LOS REGULADORES EN CABECERAS DE BAJANTES**
- 3. EQUIPOS DE MEDIDA Y CONTROL DE AGUA EN CONDUCCIONES DE TRANSPORTE Y ADUCCIÓN, INCLUIDOS LOS BOMBEO**
- 4. ACTUACIONES DE CORRECCIÓN DE CAUCES Y PROTECCIÓN CONTRA AVENIDAS**
- 5. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A RED DE SANEAMIENTO**
- 6. ACTUACIONES QUE TENGAN POR OBJETO LA PERFORACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES EN POZOS Y LAS QUE SUPONGAN MEJORA EN SU SEGURIDAD CONFORME AL DECRETO 232/2008, DE 25 DE NOVIEMBRE Y DEMÁS ASPECTOS DE TAL CARÁCTER, QUE SE RECOJAN EN LOS INFORMES DE LOS TÉCNICOS FACULTATIVOS**
- 7. OBRAS DE DESALACIÓN**

Cap.	Cód.	Descripción de la Unidad de Obra	Coste	Unid.
1	1.010	Tubería de PE Ø 32 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	1,41	€/m
1	1.020	Tubería de PE Ø 50 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	3,02	€/m
1	1.030	Tubería de PE Ø 63 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	4,61	€/m
1	1.040	Tubería de PE Ø 75 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	6,16	€/m
1	1.050	Tubería de PE Ø 90 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	9,07	€/m
1	1.060	Tubería de PE Ø 450 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada. Solo para instalación en tramos cubiertos de difícil colocación	267,04	€/m
1	1.070	Tubería de PE Ø 450 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada. Para instalación en tramos abiertos de fácil colocación	244,54	€/m
1	1.080	Tubería de PE Ø 25 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	1,88	€/m
1	1.090	Tubería de PE Ø 90 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	14,37	€/m
1	1.100	Tubería de PE Ø 110 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	21,06	€/m
1	1.110	Tubería de PE Ø 125 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	22,64	€/m
1	1.120	Tubería de PE Ø 160 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	31,83	€/m
1	1.130	Tubería de PE Ø 75 de PN10 atm con accesorios, colocada y probada.	9,82	€/m
1	1.140	Tubería de PE Ø 90 de PN10 atm con accesorios, colocada y probada.	17,03	€/m
1	1.150	Tubería de PEAD DN 110 PN6 atm con accesorios, instalada en zanja de al menos 0,6 m de profundidad. Probada.	25,80	€/m
1		Tubería de PEAD DN 110 PN16 atm con accesorios, instalada en zanja de al menos 0,6 m de profundidad. Probada.	32,36	
1	1.160	Tubería de PEAD DN 280 PN25 atm con accesorios, instalada en condiciones de difícil maniobrabilidad y acceso. Probada.	377,69	€/m
1	1.170	Tubería de PVC Ø 90 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	8,68	€/m
1	1.180	Tubería de PVC Ø 110 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	11,35	€/m
1	1.190	Tubería de PVC Ø 125 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	13,17	€/m

1	1.200	Tubería de PVC Ø 200 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	28,15	€/m
1	1.210	Tubería de PVC Ø 250 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	52,19	€/m
1	1.220	Tubería de PVC Ø 315 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	67,65	€/m
1	1.230	Tubería de PVC Ø 400 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	84,65	€/m
1	1.240	Tubería de PVC Ø 90 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	12,66	€/m
1	1.250	Tubería de PVC Ø 110 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	16,54	€/m
1	1.260	Tubería de PVC Ø 125 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	19,39	€/m
1	1.270	Tubería de PVC Ø 200 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	44,67	€/m
1	1.280	Tubería de PVC Ø 250 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	81,12	€/m
1	1.290	Tubería de PVC Ø 315 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	87,17	€/m
1	1.300	Tubería de PVC Ø 400 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	98,65	€/m
1	1.310	Tubería de PVC Ø 500 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	105,21	€/m
1	1.320	Tubería de AG Ø 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	2,64	€/m
1	1.330	Tubería de AG Ø 3/4" roscada con accesorios, colocada y probada.	3,68	€/m
1	1.340	Tubería de AG Ø 1" roscada con accesorios, colocada y probada.	4,61	€/m
1	1.350	Tubería de AG Ø 1 1/4" roscada con accesorios, colocada y probada.	12,14	€/m
1	1.360	Tubería de AG Ø 1 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	18,70	€/m
1	1.370	Tubería de AG Ø 2" roscada con accesorios, colocada y probada.	20,56	€/m
1	1.380	Tubería de AG Ø 2 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	24,38	€/m
1	1.390	Tubería de AG Ø 3" roscada con accesorios, colocada y probada.	26,32	€/m
1	1.400	Tubería de AG Ø 4" roscada con accesorios, colocada y probada.	28,76	€/m
1	1.410	Tubería de AG Ø 1 1/2" soldada con accesorios, colocada y probada.	18,70	€/m

1	1.420	Tubería de AG Ø 2" soldada con accesorios, colocada y probada.	20,56	€/m
1	1.430	Tubería de AG Ø 2 1/2" soldada con accesorios, colocada y probada.	24,38	€/m
1	1.440	Tubería de AG Ø 3" soldada con accesorios, colocada y probada.	26,32	€/m
1	1.450	Tubería de AG Ø 4" soldada con accesorios, colocada y probada.	28,76	€/m
1	1.460	Tubería de AG Ø 5" soldada con accesorios, colocada y probada.	59,72	€/m
1	1.470	Tubería de AG Ø 6" soldada con accesorios, colocada y probada.	66,17	€/m
1	1.480	Tubería de AG Ø 8" soldada con accesorios, colocada y probada.	104,00	€/m
1	1.490	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 8" e=5 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona de alta dificultad	144,00	€/m
1	1.500	Tubería de AG Ø 10" soldada con accesorios, colocada y probada.	161,22	€/m
1	1.510	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 12 (DN 300)" e=6 mm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona de alta dificultad	210,00	€/m
1	1.520	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 12 (DN 300)" e=6 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona sin dificultad	170,20	€/m
1	1.530	Reductora de presión Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	102,89	€/Ud
1	1.540	Reductora de presión Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	564,08	€/Ud
1	1.550	Reductora de presión Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.011,19	€/Ud
1	1.560	Reductora de presión Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.218,94	€/Ud
1	1.570	Reductora de presión Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	2.809,52	€/Ud
1	1.580	Ventosa doble propósito Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	239,36	€/Ud
1	1.590	Ventosa trifuncional Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	240,15	€/Ud
1	1.600	Filtro tipo "Y" o similar, para protección de hidrantes, DN 2", con accesorios incluido, instalado, colocado y probado	55,29	€/Ud

1	1.610	Filtro tipo "Y" o similar, para protección de hidrantes, DN 3", con accesorios incluido, instalado, colocado y probado	164,09	€/Ud
1	1.620	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 4" de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	305,34	€/Ud
1	1.630	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	101,79	€/Ud
1	1.640	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	207,71	€/Ud
1	1.650	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	286,01	€/Ud
1	1.660	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	324,25	€/Ud
1	1.670	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 5" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	494,05	€/Ud
1	1.680	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	615,05	€/Ud
1	1.690	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 8" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	663,49	€/Ud
1	1.700	Válvula antirretorno o de retención, tipo sándwich o similar, Ø 3" PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	143,13	€/Ud
1	1.710	Válvula antirretorno o de retención, tipo sándwich o similar, Ø 6" PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	206,13	€/Ud
1	1.720	Válvula de esfera o de bola 2", con accesorios incluida, instalada, colocada y probada	62,53	€/Ud
1	1.730	Anclaje conducción formado por dado de hormigón H-25 de dimensiones 0,8x0,8x0,8	304,56	€/Ud
1	1.740	Anclaje conducción tipo "U" formado por redondo Ø 25 mm para terreno blando	33,70	€/Ud
1	1.750	Anclaje conducción tipo "U" formado por redondo Ø 25 mm para terreno rocoso	15,55	€/Ud
2	2.010	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 0-200 m ³	130,12	€/m ³
2	2.020	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 200,01-300 m ³	116,95	€/m ³
2	2.030	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 300,01-400 m ³	105,77	€/m ³
2	2.040	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 400,01-600 m ³	95,06	€/m ³
2	2.050	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 600,01-1.000 m ³	82,61	€/m ³
2	2.060	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 1.000,01-2.000 m ³	68,44	€/m ³

2	2.070	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 2.000,01-4.000 m ³	55,64	€/m ³
2	2.080	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad >4.000 m ³	47,76	€/m ³
2	2.090	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 0-200 m ³	98,95	€/m ³
2	2.100	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 200,01-300 m ³	90,89	€/m ³
2	2.110	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 300,01-400 m ³	83,90	€/m ³
2	2.120	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 400,01-600 m ³	77,07	€/m ³
2	2.130	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 600,01-1.000 m ³	68,91	€/m ³
2	2.140	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 1.000,01-2.000 m ³	59,34	€/m ³
2	2.150	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 2.000,01-4.000 m ³	50,31	€/m ³
2	2.160	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad >4.000 m ³	44,56	€/m ³
2	2.170	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad < 250 m ³	79,91	€/m ³
2	2.180	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 250,01-500 m ³	67,30	€/m ³
2	2.190	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 500,01-750 m ³	54,66	€/m ³
2	2.200	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 750,01-1.000 m ³	44,41	€/m ³
2	2.210	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 1.000,01-1.500 m ³	40,88	€/m ³
2	2.220	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 1.500,01-2.000 m ³	37,35	€/m ³
2	2.230	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 2.000,01-3.000 m ³	28,26	€/m ³
2	2.240	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad >3.000 m ³	22,77	€/m ³
2	2.250	Cubrir depósito mediante forjado de hormigón armado. Incluye p.p. de elementos necesarios para su sujeción	110,77	€/m ²
2	2.260	Cubrir depósito mediante malla de sombreo. Incluye material y montaje	20,53	€/m ²

2	2.270	Vallado perimetral de seguridad para depósitos con malla y postes de acero galvanizado, altura mín. 2 m. Incluye material y montaje	13,37	€/m
2	2.280	Impermeabilización de depósito mediante pintura plástica	8,55	€/m²
2	2.290	Impermeabilización de depósito, mediante lámina plástica o mortero especial impermeabilizante. Incluye: labores previas de saneamiento de superficie, solera, p.p. de materiales y ejecución	25,60	€/m²
2	2.300	Puerta metálica para cerramiento exterior de depósito (2 m altura y 1 m ancho)	414,56	€/Ud
3	3.010	Grupos de bombeo (Electrobomba) hasta 2 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	402,51	€/CV
3	3.020	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 2,01 - 4 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	329,21	€/CV
3	3.030	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 4,01 - 6 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	283,89	€/CV
3	3.040	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 6,01 - 10 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	247,70	€/CV
3	3.050	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 10,01 - 15 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	217,64	€/CV
3	3.060	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 15,01 - 20 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	197,41	€/CV
3	3.070	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 20,01 a 100 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	178,01	€/CV
3	3.080	Grupos de bombeo (Motobomba diésel). Incluye piezas de conexión y montaje	238,35	€/CV
3	3.090	Grupos de bombeo (Motobomba gasolina). Incluye piezas de conexión y montaje	241,06	€/CV
3	3.100	Variador de frecuencia. Precio referido a la potencia de la bomba para la que se instala. Incluye piezas de conexión y montaje.	63,02	€/CV
3	3.110	Cuadro eléctrico para grupo de bombeo. Precio referido a la potencia de la bomba para la que se instala. Incluye piezas de conexión y montaje.	72,13	€/CV
3	3.150	Cable de intercomunicación entre RTU y UC. Se incluye tubería de PEBD para protección, conexiones y derivaciones necesarias para su puesta en servicio	2,26	€/m
3	3.160	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	402,51	€/Ud
3	3.170	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	1.571,44	€/Ud
3	3.180	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	2.306,27	€/Ud
3	3.190	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	3.370,29	€/Ud
3	3.200	Contador Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	113,48	€/Ud

3	3.210	Contador Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	462,59	€/Ud
3	3.220	Contador Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	448,29	€/Ud
3	3.230	Contador Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	499,88	€/Ud
3	3.235	Contador Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	730,58	€/Ud
3	3.240	Hidrante 2". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.038,93	€/Ud
3	3.250	Hidrante 3". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.282,22	€/Ud
3	3.260	Hidrante 4". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.518,10	€/Ud
3	3.270	Hidrante 6". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	2.296,10	€/Ud
3	3.280	Caudalímetro electromagnético con indicador para proporcionar la información de proceso de lectura fácil, de DN 150 PN 16, incluido p.p. materiales, totalmente instalado y funcionando	2.635,00	€/Ud
3	3.290	Caudalímetro electromagnético con indicador para proporcionar la información de proceso de lectura fácil, de DN 200 PN 16, incluido p.p. materiales, totalmente instalado y funcionando	2.847,00	€/Ud
4	4.010	Desmante en todo tipo de terreno. Carga, transporte y pago de canon si lo hubiere hasta lugar de empleo o vertedero autorizado.	9,42	€/m³
4	4.020	Desbroce y limpieza terreno	1,97	€/m²
4	4.030	Hormigón ciclópeo en muros de contención, proporción 60/40	120,00	€/m³
4	4.040	Obras de hormigón armado HA-25 en estructuras u obras de paso en cauce, incluye acero, encofrado. Totalmente terminado	204,16	€/m³
4	4.050	Hormigón en masa HM-20, colocado en obra	144,70	€/m³
5	5.000	Se incluyen en este Capítulo actuaciones de conexión a los colectores generales del CIALP y acometidas domiciliarias a red de saneamiento. También se incluyen las instalaciones de equipos de depuración. Ambas serán valoradas en cada caso por los Servicios Técnicos conforme a la documentación presentada y su viabilidad.		
6	6.000	Las actuaciones contenidas en este Capítulo serán valoradas en cada caso por los Servicios Técnicos conforme a la documentación presentada y su viabilidad		

	NOTAS:
A)	Aquellas unidades de obra con especial dificultad de ejecución y debidamente justificadas en el correspondiente documento técnico, serán valoradas por el departamento técnico del CIALP atendiendo a cada caso de forma independiente. Será de igual aplicación para aquellas unidades de obra cuyos precios unitarios no se encuentren recogidos en los presentes baremos.
B)	Los costes unitarios expresados en los presentes Baremos engloban el coste de la unidad y la p.p. de la mano de obra necesaria para su colocación, prueba y puesta en funcionamiento. En caso de ejecutar la obra por Contrata, se deberá acreditar adecuadamente en el correspondiente expediente, al objeto de poder reconocer los GG y el BI que de su ejecución se deriven.
C)	Para aquellas actuaciones, incluidas en los capítulos objeto de auxilio económico, pero que sus precios no se encuentren incluidos en estos Baremos, serán valoradas por el departamento técnico del CIALP, atendiendo a cada caso de forma independiente.
D)	Mano de obra propia: Sólo en el caso de ejecutar la obra por administración y que el interesado desee facturarla, deberá aportar la justificación de dicho coste en el que quede demostrado y desglosado el personal empleado para ello, el número de horas de éste y el coste por hora de los mismos. Dicha justificación será valorada en cada caso por los Técnicos, previa consulta con el mercado actual. Para obras ejecutadas por contrata, no se aceptará de mano de obra propia.
E)	Para actuaciones consistentes en la limpieza interior de depósitos, sólo se considerarán aquellas que requieran el empleo de maquinaria especial para ello.

...

En Santa Cruz de La Palma,

EL VICEPRESIDENTE,

...

SUFICIENTEMENTE DEBATIDO EL ASUNTO Y A RESULTAS DE LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA, LA JUNTA DE GOBIERNO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

1º.- EXCLUIR DE LA CONCESIÓN DE AUXILIOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA - 2024, LAS TREINTA Y SIETE (37) SOLICITUDES QUE SE RECOGEN EN EL ANEXO Nº 2, POR LOS MOTIVOS QUE SE DETALLAN EN EL MISMO.

2º.- CONCEDER AUXILIOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA - 2024 A LAS SESENTA Y SEIS (66) SOLICITUDES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO Nº 3 Y EN LAS CUANTÍAS QUE SE INDICAN.

3º.- ESTABLECER COMO CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS DE LOS AUXILIOS, LAS SIGUIENTES:

*a) El beneficiario aportará en el plazo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se le concede el auxilio económico, **la aceptación formal de la cuantía, modalidades y condiciones** de la ayuda que se concede, así como **declaración jurada de no haber recibido subvención por parte de otro Organismo y en caso contrario hará constar las que haya solicitado** y el importe de las recibidas. Igualmente hará constar que ha procedido a **la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad** por cualquier órgano de la Administración Pública. **En el caso de solicitudes formuladas conjuntamente por varios peticionarios, con el compromiso de proceder a***

integrarse en una sola entidad o por agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad jurídica, deberán presentar documento en el que se acredite la comunicación a cada uno de los miembros agrupados (beneficiarios) el importe que proporcionalmente les corresponde, así como el compromiso de ejecución de cada uno de éstos.

b) Deberá además constituir en el indicado plazo y cómputo de **quince (15) días hábiles**, un depósito en metálico o mediante aval suficiente, **por importe del cuatro por ciento (4%)** de la aportación económica concedida en concepto de garantía. Asimismo, deberá presentar compromiso de mantener las instalaciones o construcciones objeto de la subvención al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido durante un plazo mínimo de diez (10) años, **y en el supuesto de no haberlo hecho con anterioridad, el documento de Alta a Terceros.**

Se excusa de la obligación de constitución de la garantía del párrafo anterior, si las obras o actuaciones estuvieran totalmente ejecutadas y se justifiquen en el momento de la aceptación de la subvención, extremo este que deberá quedar debidamente acreditado de conformidad con lo establecido en art. 3.C. de las Bases por la que se rige la convocatoria.

c) Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución contrata (PEC) igual o superior a 60.000,00 €, el beneficiario deberá aportar en el **plazo máximo de dos (2) meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de concesión de auxilio, el correspondiente proyecto técnico definitivo de las obras o actuaciones para las que se le ha concedido, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda y cuyo contenido será el que se recoge en el artículo 17 del Decreto 88/91, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada y conforme con el art. 5. J) de las Bases que regulan la convocatoria, salvo que dicho proyecto ya se haya presentado ante esta Administración y el mismo se haya considerado suficiente. Los archivos que contengan planos deberán presentarse de dos formas: en formato cerrado PDF y en formato abierto DXF, DWG, DGN, SHAPE o compatibles, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.

d) Transcurridos los plazos indicados, sin que el solicitante haya aportado la documentación requerida, quedará automáticamente caducada la resolución por la que se concede el auxilio.

e) El interesado **deberá haber iniciado las obras antes del plazo de dos (2) meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se le concede auxilio económico. Queda obligado, a **comunicar** a este Consejo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 88/1991 la **forma de ejecución** de las obras o actuaciones subvencionadas y los términos del contrato suscrito, en su caso, debiendo aportar copia del mismo. En el supuesto de producirse baja en dicha contratación, afectará por igual a las aportaciones del interesado y de la Administración. **Las obras o actuaciones deberán estar terminadas y justificadas antes del día 13 de noviembre de 2026.**

Al objeto de cumplir con el art. 18.4), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá colocar en el lugar de las obras y desde el inicio de las misma un cartel donde se dé la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad u obra, según modelo oficial (ANEXO IX de las Bases).

f) La aceptación de subvenciones implica la conformidad y el acatamiento a las presentes Bases, además de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, y demás legislación que resulte de aplicación.

g) Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención o solicitud, por el beneficiario de ayudas y subvenciones concedidas o convocadas por otras Administraciones o Entes públicos, y que implique superar los porcentajes máximos subvencionables establecidos por la normativa

aplicable o incompatibilidad de convocatorias, lo cual deberá comunicar al Consejo, dará lugar a la modificación de la resolución del auxilio, previa notificación al interesado.

h) El Consejo Insular de Aguas podrá llevar a cabo las inspecciones que estime oportunas y de manera obligatoria antes de aceptar la última certificación. En este sentido, el interesado facilitará el acceso a las obras y toda la documentación precisa para las labores de inspección que el Consejo demande.

i) Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. Para el cálculo de cada abono, se aplicará a la cuantía que figure en la cuenta justificativa de la inversión, el porcentaje que suponga la subvención concedida, respecto al presupuesto aprobado.

Para el cobro de la subvención se requiere que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma, **así como el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el artículo 9 de las Bases, y particularmente, su apartado h).**

La justificación de las subvenciones recibidas se realizará mediante la presentación final de una cuenta justificativa, en los términos establecidos en artículo 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme al art. 12 de las Bases, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VI de las Bases).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, importe imputable a la subvención, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VII de las Bases).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil** con documentación acreditativa del pago, en **original o fotocopia compulsada previo estampillado del original**. **Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.**
- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) **En caso de justificación de mano de obra propia, será de aplicación lo establecido en el apartado D) relativo a Notas de los Módulos de inversión.**

El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61€), que el beneficiario realice a su cargo una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

Junto a la documentación anterior, en el momento de la justificación se **deberá presentar la aceptación del compromiso** mediante la correspondiente declaración referente a las obligaciones de publicidad de carácter público de la financiación recibida, sobre la custodia y conservación de documentación justificativa de los fondos recibidos, sobre el destino y empleo de los fondos recibidos que han sido empleados para el fin y objetivos del proyecto subvencionado y acorde a las partidas detalladas en presupuesto, así como la comunicación sobre obtención de cualquier tipo de subvención o ayuda para financiar las actividades subvencionadas. (ANEXO VIII de las Bases).

Para el abono de las subvenciones será necesario haber aportado previamente al Consejo Insular de Aguas, la información acerca de los caudales captados, transportados,

regulados y distribuidos por el beneficiario, facilitando el acceso remoto a los datos en el supuesto de estar telecontrolada la instalación.

j) No se admitirán adicionales presupuestarios para modificados, complementarios, liquidaciones, revisiones o cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante la ejecución de las obras, correspondiendo, en su caso, sufragar tales incrementos al beneficiario.

*k) **La paralización no justificada de las obras por tiempo superior a dos (2) meses** implicará la pérdida del derecho a la totalidad de la subvención y el deber de resarcir al Consejo de las cantidades ya abonadas, al que se aplicará la caución depositada, pudiendo ser exigido, en su caso, lo que faltare, por la vía de apremio. En el supuesto excepcional de que la paralización de las obras o actuaciones se deba, a juicio del Consejo Insular de Aguas, a causas no imputables al beneficiario, se mantendrá la ayuda, fijándose por un nuevo plazo de ejecución.*

l) Asimismo, no será exigible el abono del auxilio o procederá el reintegro del exceso, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de las Bases aprobadas en la presente Convocatoria y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

*m) El beneficiario **deberá obtener todas las autorizaciones y licencias administrativas para la ejecución de las obras**, siendo a su cargo el pago de impuestos, tributos, derechos y tasas necesarias para la misma. Especialmente, deberá cumplir, en su caso, con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

n) El otorgamiento de la subvención para obras cuyo destino final sea, total o parcialmente, la cesión de caudales a terceros o el cobro de un canon por el trasvase de aguas, se somete a la doble condición de que el agua sea utilizada para el uso prescrito en la planificación hidrológica, y de que la tarifa de venta del agua o el canon de paso sean inferiores al máximo que se establezca para la zona en dicha planificación o en otros instrumentos administrativos de control de precios.

ñ) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones enumeradas dará lugar a la revocación de la resolución que se dicte, aplicando para el reintegro de las cantidades ya abonadas por el Consejo Insular de Aguas lo previsto en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo que establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

o) En lo no previsto en estas condiciones, serán de aplicación las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de este Consejo en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, y se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

4º.- PUBLICAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE CONSEJO INSULAR DE AGUAS Y EN LA WEB WWW.LAPALMAAGUAS.COM A LOS EFECTOS DE QUE DURANTE DIEZ (10) DÍAS SE PUEDAN FORMULAR ALEGACIONES POR LOS SOLICITANTES. EXAMINADAS LAS ALEGACIONES ADUCIDAS EN SU CASO POR LOS INTERESADOS, SE FORMULARÁ LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AUXILIOS ECONÓMICOS A
PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS
DE INICIATIVA PRIVADA - 2024**

(Bases de 25 de marzo de 2024)

ANEXO 1: SOLICITUDES

EXPTE.	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBRA	PRESUPUESTO SOLICITADO	ORDEN PRELACIÓN
1/2024/SUB-SOL	18/04/2024	PILAR MARÍA HERNANDEZ FELIPE	INSTALACIÓN DEPÓSITO DE AGUA Y DEPÓSITO FLEXIBLE PARA RIEGO 50 M3	6.043,84 €	2
2/2024/SUB-SOL	19/04/2024	RICARDO HERNANDEZ BRAVO	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE ESTANQUE	7.233,20 €	2
3/2024/SUB-SOL	23/04/2024	UGO LOTTI	CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO	65.657,93 €	2
4/2024/SUB-SOL	23/04/2024	IBRAHIM TRIANA CAMACHO	CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO	0,00 €	2
5/2024/SUB-SOL	22/04/2024	HÉCTOR PÉREZ VENTURA	INSTALACIÓN TUBERÍA PARA RIEGO DE FRUTALES	3.843,48 €	2
6/2024/SUB-SOL	09/05/2024	ÁNGEL MANUEL DE PAZ MENDEZ	TUBERÍA DE CONDUCCIÓN	2.998,94 €	2
7/2024/SUB-SOL	13/05/2024	COMUNIDAD DE AGUAS GALERÍA EL PINALEJO	CANALIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA DE LA GALERÍA "EL PINALEJO"	116.241,01 €	1
8/2024/SUB-SOL	21/05/2024	JOSÉ ADELTO PÉREZ PÉREZ	REPARACIÓN DEPÓSITO DE AGUA Y CONDUCCIÓN 2" AG	12.740,08 €	2
9/2024/SUB-SOL	20/05/2024	FRANCISCO JAVIER MARTÍN RODRÍGUEZ	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO PREFABRICADO ACERO 100M3	7.991,00 €	2
10/2024/SUB-SOL	13/05/2024	FRANCISCO ADELTO LÓPEZ PÉREZ	CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE RIEGOS	2.993,18 €	2
11/2024/SUB-SOL	29/05/2024	JAIME FERNÁNDEZ CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN VÁLVULAS HIDRÁULICAS Y COMPUERTA Y CONTADOR BAJANTE	2.886,57 €	2
12/2024/SUB-SOL	31/05/2024	PETER FUCHS	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	9.055,86 €	2
13/2024/SUB-SOL	27/05/2024	ENRIQUETA ROCHA MEDEROS	COLOCACIÓN FILTRO EN ESTANQUE	2.065,53 €	2
14/2024/SUB-SOL	03/06/2024	NIEVES LAUDELINA PÉREZ MARTÍN	LIMPIEZA DEPÓSITO	2.803,40 €	2
15/2024/SUB-SOL	04/06/2024	SERGIO BARRETO BRITO	ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO DE AGUA	22.681,07 €	2
16/2024/SUB-SOL	06/06/2024	JOSÉ CARLOS GARCÍA BRITO	ACOMETIDA EN CANAL LP-III Y DEPÓSITOS DE AGUA PARA RIEGO	7.225,96 €	2
17/2024/SUB-SOL	06/06/2024	SERGIO GISBERT SANCHEZ	REPARACIÓN DEPÓSITO DE RIEGO	48.687,73 €	2
18/2024/SUB-SOL	11/06/2024	DANIEL MARTÍN GUELME	DEPÓSITO FLEXIBLE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PREPARACIÓN TERRENO E INSTALACIÓN	17.521,68 €	2
19/2024/SUB-SOL	06/06/2024	ÓSCAR SAN LUIS ANDRÉS	DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	59.355,50 €	2
20/2024/SUB-SOL	07/06/2024	JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ FALCÓN	LIMPIEZA DE ESTANQUE	1.469,97 €	2
21/2024/SUB-SOL	12/06/2024	ANTONIO JESÚS PÉREZ CONCEPCIÓN	DEPÓSITO ENTERRADO PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES	31.891,11 €	2
22/2024/SUB-SOL	12/06/2024	EDUARDO LUIS PÉREZ CÁCERES	CONSTRUCCIÓN DE DOS TANQUES PARA RIEGO	15.210,58 €	2
23/2024/SUB-SOL	10/06/2024	NICOLASA VENTURA CASTRO	REPARACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA	6.822,32 €	2
24/2024/SUB-SOL	12/06/2024	PABLO MANUEL MATA RODRÍGUEZ, CB IMERIO MATA Y HERMANOS	CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO A EXPLOTACIONES	11.598,73 €	1
25/2024/SUB-SOL	14/06/2024	LEONIDES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SUR FILM ESCAPE S.L.	REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTANQUE	13.728,66 €	2
26/2024/SUB-SOL	14/06/2024	PATRICIA RODRÍGUEZ PLASENCIA	DEPÓSITOS DE AGUA DE REGADÍO	2.796,04 €	2

27/2024/SUB-SOL	14/06/2024	AUGUSTO PÉREZ HERNANDEZ	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA	2.874,00 €	2
28/2024/SUB-SOL	14/06/2024	MIGUEL ÁNGEL HERRERA PÉREZ	DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	2.978,48 €	2
29/2024/SUB-SOL	18/06/2024	MAIKER ARMAS PÉREZ	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	12.316,41 €	2
30/2024/SUB-SOL	14/06/2024	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	INSTALACIÓN HIDRANTE EN EL ARENERO	21.213,83 €	1
31/2024/SUB-SOL	14/06/2024	COOP. AGRÍCOLA LA PROSPERIDAD	TELEMETRÍA Y TELECONTROL POZO SUBIDA LAS ANGUSTIAS	120.000,00 €	1
32/2024/SUB-SOL	14/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS CUATRO CABOCOS	CANALIZACIÓN DE AGUA EN LA GALERÍA "CUATRO CABOCOS"	51.172,14 €	1
33/2024/SUB-SOL	14/06/2024	JAVIER ACOSTA SUAREZ	REPARACIÓN BALSA EN FINCA DE PLÁTANOS	21.534,70 €	2
34/2024/SUB-SOL	13/06/2024	MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	REPARACIÓN DEPÓSITO DE AGUA DE RIEGO	2.996,00 €	2
35/2024/SUB-SOL	14/06/2024	JOSÉ JUAN VIÑA CAPOTE	IMPERMEABILIZACIÓN Y LIMPIEZA DE DEPÓSITO	35.860,38 €	2
36/2024/SUB-SOL	17/06/2024	VICENTE GARCÍA ALVAREZ	LIMPIEZA DE ESTANQUE	2.736,53 €	2
37/2024/SUB-SOL	17/06/2024	ANASTASIO CAMACHO PÉREZ	REPARACIÓN DE ESTANQUE	33.494,00 €	2
38/2024/SUB-SOL	17/06/2024	ABRAHAM MARTÍN EXPÓSITO	ACCESO AGUA DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO LLUVIA	1.246,67 €	2
39/2024/SUB-SOL	18/06/2024	ARAMITA JESÚS FELIPE HERNANDEZ	CUBIERTA FLOTANTE PARA DEPÓSITO DE RIEGO	619,12 €	2
40/2024/SUB-SOL	17/06/2024	AMBAR CHAPARRO GARAY	INSTALACIÓN DEPÓSITO DE AGUA	14.608,08 €	2
41/2024/SUB-SOL	17/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORVENIR DE AGUATAVAR	MEJORAS EN EL CONDUCCIÓN DE AGUA "EL PORVENIR DE AGUATAVAR"	79.566,77 €	1
42/2024/SUB-SOL	17/06/2024	UNIÓN CANALES DE BARLOVENTO	ENTUBADO Y MEJORAS EN EL CANAL "PAJARITOS" VARIOS TRAMOS. FASE I	120.000,00 €	1
43/2024/SUB-SOL	17/06/2024	CDAD.DE AGUAS SALTO DE LAS POYATAS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC 315X25 AT, ACCESORIO, TAPAS	13.675,00 €	1
44/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE USUARIOS LA NUEVA LUCHA	INSTALACIÓN DE CAJAS EN ACERO INOXIDABLE (2 Y NUEVA 3A)	24.580,54 €	1
45/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS TABERCORADE	INSTALACIÓN DE CAJAS DE REPARTO EN ACERO INOXIDABLE (7,8 Y 14)	25.155,38 €	1
46/2024/SUB-SOL	19/06/2024	BELÉN CARLA FERNÁNDEZ CAMPOY	CONDUCCIÓN DE TUBERÍA	2.997,50 €	2
47/2024/SUB-SOL	19/06/2024	KRBTUPAS NOREIKA	CONDUCCIÓN DE TUBERÍA	1.000,00 €	2
48/2024/SUB-SOL	19/06/2024	SATURNO AGRÍCOLA SL	INSTALACIÓN DEPÓSITO FLEXIBLE	25.336,02 €	2
49/2024/SUB-SOL	19/06/2024	CDAD.PARA DISTRIBUC.Y RIEGO EN NORTE Y OESTE DE LA PALMA	MEJORAS EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE LA COMUNIDAD	0,00 €	1
50/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD CANAL ARGUAL TRIANA	MEJORAS EN VARIOS PUNTOS DEL CANAL	28.267,61 €	1
51/2024/SUB-SOL	19/06/2024	CDAD USUARIOS LAS LADERAS DE TACANDE	INSTALACIÓN DE NUEVA CAJA DE REPARTO EN ACERO INOXIDABLE EN CAMINO EL ESPIGÓN	7.856,56 €	1
52/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS TENERRA	MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA COMUNIDAD TENERRA. CAJA REPARTO Nº 6	18.978,53 €	1
53/2024/SUB-SOL	17/06/2024	MAUD BADE VOLZ	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO E INSTALACIÓN DEPÓSITO FLEXIBLE DE 70 M3	6.100,93 €	2

54/2024/SUB-SOL	17/06/2024	ALVARO RODRÍGUEZ HERRERA	DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	2.948,78 €	2
55/2024/SUB-SOL	17/06/2024	FERNANDO ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	LIMPIEZA DE ESTANQUE Y REPARACIÓN DE FISURAS	2.980,00 €	2
56/2024/SUB-SOL	19/06/2024	C B CRUZ CHICA	MEJORAS DEL SISTEMA DE REPARTO DE AGUA (CAJA Nº 8 Y CAJA NUEVA Nº 11)	28.293,84 €	1
57/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS AGUATAVAR	INSTALACIÓN CAJITA AUXILIAR DE 10 SALIDA DE ACERO. AISI 316	3.700,00 €	1
58/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD UNIÓN AGUAS DE GARAFIA	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE TELECTURA DE CAUDAL EN LA GALERÍA "FUENTE NUEVA", "LOS HOMBRES", "POLEOS BAJA" Y "POLEOS MEDIA"	50.088,84 €	1
59/2024/SUB-SOL	19/06/2024	JUAN ANDRÉS SALAS GUTIÉRREZ	REPARACIÓN DE ESTANQUE DE RIEGO	9.461,00 €	2
60/2024/SUB-SOL	19/06/2024	ANTONIO MANUEL BRITO ÁLVAREZ	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA	18.078,72 €	2
61/2024/SUB-SOL	18/06/2024	CARLA ALVAREZ LÓPEZ	CISTERNA FLEXIBLE	0,00 €	2
62/2024/SUB-SOL	14/06/2024	DAVID ROCHA MARTÍN	CONDUCCIÓN 3/4" Y DEPÓSITO PLÁSTICO	2.724,58 €	2
63/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JESÚS OMIRIO CAMACHO CABRERA	INSTALACIÓN DEPÓSITO FLEXIBLE	7.263,51 €	2
64/2024/SUB-SOL	18/06/2024	MARIO WILLIAM CAMACHO CABRERA	INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA FLEXIBLE	12.806,18 €	2
65/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JUAN MIGUEL LOPEZ CASTILLO	REPARACIÓN, MEJORAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	4.405,28 €	2
66/2024/SUB-SOL	17/06/2024	CB Y DERECHOS LAS LOMADAS	TUBERÍA DE CONEXIÓN IMPULSIÓN POZO SAN JUAN A DEPÓSITO QUINTERA Y OTROS	119.317,21 €	1
67/2024/SUB-SOL	17/06/2024	COMUNIDAD UNIÓN DE CANALES	ENTUBADO CANAL SAN ISIDRO	58.460,04 €	1
68/2024/SUB-SOL	19/06/2024	CDAD.BIENES Y DERECHOS UNIÓN POZOS LAS PILAS Y EL ESPIGÓN	MEJORA EN LA SEGURIDAD DEL POZO CONFORME AL DECRETO 232/2008	8.827,50 €	1
69/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ HERNANDEZ	INSTALACIÓN DE TUBERÍA GALVANIZADA	8.251,40 €	2
70/2024/SUB-SOL	18/06/2024	PEDRO RIGOBERTO PÉREZ TOLEDO	INSTALACIÓN DE DEPÓSITO	27.019,35 €	2
71/2024/SUB-SOL	18/06/2024	SANTIAGO ÁNGEL COLAVITA	DEPÓSITO DE AGUA	2.990,00 €	2
72/2024/SUB-SOL	18/06/2024	ROBERTO JOSÉ PÉREZ CRUZ	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA	3.000,00 €	2
73/2024/SUB-SOL	18/06/2024	DIEGO BALLESTEROS CASTRO	REHABILITACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE RIEGO	25.040,07 €	2
74/2024/SUB-SOL	18/06/2024	MARÍA NIEVES GÓMEZ PÉREZ	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE Y TUBERÍA	0,00 €	2
75/2024/SUB-SOL	18/06/2024	CONCEPCIÓN ARMENIA PÉREZ RODRÍGUEZ	ACOMETIDA DE AGUA Y DEPÓSITO	4.637,82 €	2
76/2024/SUB-SOL	18/06/2024	MOISÉS ROCHA PÉREZ	DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO Y BAJANTE DE RIEGO	11.698,01 €	2
77/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JOSÉ AURELIO ALMEIDA BARRETO	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTANQUE	49.800,00 €	2
78/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JOSÉ ENRIQUE SANCHEZ ACOSTA	CONDUCCIÓN DE TRANSPORTE DE AGUAS AMAGAR	64.115,96 €	2
79/2024/SUB-SOL	24/06/2024	DAVID PÉREZ HERNANDEZ	IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPÓSITO Y CANALIZACIÓN	6.238,84 €	2
80/2024/SUB-SOL	20/06/2024	CARMEN NIEVES PÉREZ RODRÍGUEZ	IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPÓSITO DE RIEGO	7.730,20 €	2
81/2024/SUB-SOL	20/06/2024	FRANCISCO JAVIER BETHENCOURT PIÑERO	CONDUCCIÓN 2" AG	0,00 €	2

82/2024/SUB-SOL	20/06/2024	ROCIO ROCHA RODRÍGUEZ	REPARACIÓN DE BALSAS O DEPÓSITOS	3.000,00 €	2
83/2024/SUB-SOL	18/06/2024	DEMETRIO ANTONIO MARTÍN ROCHA	IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO DE RIEGO	15.148,85 €	2
84/2024/SUB-SOL	18/06/2024	JUAN ROBERTO MENDEZ HERNANDEZ	REPARACIÓN DEPÓSITO, ENCAUZAMIENTO PARCELA Y VALLADO Y DEPÓSITO PREFABRICADO	142.515,81 €	2
85/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE REGANTES DE PUNTALLANA	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE MEDIDA Y CONTROL DE AGUA	32.974,30 €	1
86/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEMETRÍA EN VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN	32.226,61 €	1
87/2024/SUB-SOL	14/06/2024	DESPERTAR AGRARIO, SDAD. LTDA.	DEPÓSITO DE CHAPA PREFABRICADO PARA RIEGO	22.481,79 €	2
88/2024/SUB-SOL	20/06/2024	COMUNIDAD AGUAS BAJANTE SAN ISIDRO	RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA E INSTALACIÓN DE TELEMETRÍA. FASE I	56.811,30 €	1
89/2024/SUB-SOL	20/06/2024	CB Y DERECHOS CANAL DE LOS LOMOS	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD	0,00 €	1
90/2024/SUB-SOL	20/06/2024	COMUNIDAD USUARIOS ACUEDUCTO MINADEROS-VALLE	MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE DISTRIBUCIÓN	17.562,55 €	1
91/2024/SUB-SOL	19/06/2024	C.B. HERMANOS MARTÍN SANCHEZ	DEPÓSITO FLEXIBLE	13.461,90 €	1
92/2024/SUB-SOL	20/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS TIME-VALLE	SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE TUBERÍA DE AMAGAR E INSTALACIÓN DE NUEVA VÁLVULA DE DESAGÜE	15.075,25 €	1
93/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL INTERMEDIO	MEJORA EN VARIOS PUNTOS DEL CANAL DEL CANAL INTERMEDIO	22.565,30 €	1
94/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS NOROESTE	MEJORA DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN Y ELEMENTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	40.098,84 €	1
95/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LAS CAÑAS	MEJORA DE CAJA DE REPARTO N° 02A Y CASETA	12.338,71 €	1
96/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD HIDRÁULICA LOS MOLINOS	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REPARTO DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE. CAJA N° 4	9.661,50 €	1
97/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE AGUAS EMPRESA HIDRÁULICA ARIDANE	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CANAL DE ADUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	63.336,25 €	1
98/2024/SUB-SOL	19/06/2024	COMUNIDAD DE REGANTES "RED DE RIEGO LA PIEDRA"	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEMETRÍA EN RED DE RIEGO A PRESIÓN	10.669,27 €	1
99/2024/SUB-SOL	20/06/2024	CDAD. REGANTES BAJANTE DE AMARGAVINOS	PASE DE CARRETERA ENTERRADO EN ZANJA (LP-2022), DESPLAZAMIENTO DE TUBERÍA, CAMBIO DE VÁLVULA Y REEMPLAZO DE BATERÍAS	6.117,00 €	1
100/2024/SUB-SOL	20/06/2024	CDAD. AGUAS BAJANTES DE LA GALGA	MEJORAS EN LAS CONDUCCIONES DE LA RED DE RIEGO	59.854,75 €	1
101/2024/SUB-SOL	20/06/2024	CDAD. AGUAS DE RIEGO COMARCA S/C PALMA-BREÑA-MAZO	MODIFICACIÓN TRAZA RAMAL SUR DE LA RED DE ADUARES	21.457,38 €	1
102/2024/SUB-SOL	19/06/2024	ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	DEPÓSITO DE CHAPA ACERO PARA AGUA	26.151,00 €	2
103/2024/SUB-SOL	19/06/2024	MARIA DELIA DIAZ PÉREZ	BADEN Y MURO DE ENCAUZAMIENTO	47.514,31 €	4

ANEXO 2: EXCLUIDOS

EXPTE.	SOLICITANTE	OBRA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3/2024/SUB-SOL	LOTTI,UGO	CONDUCCION Y DEPOSITO	Documentación incompleta
4/2024/SUB-SOL	TRIANA*CAMACHO,IBRAHIM	CONDUCCION Y DEPOSITO	Documentación incompleta
7/2024/SUB-SOL	COMUNIDAD DE AGUAS GALERIA EL PINALEJO	CANALIZACION Y MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRAULICA DE LA GALERIA "EL PINALEJO"	Solicitudes no admitidas a trámite
10/2024/SUB-SOL	LOPEZ*PEREZ,FRANCISCO ADELTO	CONEXION A LA RED DE DISRIBUCION DE LA COMUNIDAD DE RIEGOS	Documentación incompleta
20/2024/SUB-SOL	RODRIGUEZ*FALCON,JOSE DAVID	LIMPIEZA DE ESTANQUE	Documentación incompleta
23/2024/SUB-SOL	VENTURA*CASTRO,NICOLASA	REPARACIÓN DE DEPOSITO DE AGUA	Documentación incompleta
24/2024/SUB-SOL	CB IMERIO MATA Y HERMANOS	CONDUCCION DE AGUA DE RIEGO A EXPLOTACIONES	Documentación incompleta
26/2024/SUB-SOL	RODRIGUEZ*PLASENCIA,PATRICIA	DEPOSITOS DE AGUA DE REGADIO	Documentación incompleta
33/2024/SUB-SOL	ACOSTA*SUAREZ,JAVIER	REPARACION BALSA EN FINCA DE PLATANOS	Documentación incompleta
36/2024/SUB-SOL	GARCIA*ALVAREZ,VICENTE	LIMPIEZA DE ESTANQUE	Documentación incompleta
40/2024/SUB-SOL	CHAPARRO*GARAY,AMBAR	INSTALACION DEPOSTIO DE AGUA	Documentación incompleta
47/2024/SUB-SOL	NOREIKA,KRBTUPAS	CONDUCCIÓN DE TUBERÍA	Obras ejecutadas más de un 30% en visita inicial
49/2024/SUB-SOL	CDAD.PARA DISTRIBUC.Y RIEGO EN NORTE Y OESTE DE LA PALMA	SOLIC. DE AUX. ECON. OBRAS INIC. PRIVADA 2024	Documentación incompleta

51/2024/SUB-SOL	CDAD USUARIOS LAS LADERAS DE TACANDE	INSTALACION DE NUEVA CAJA DE REPARTO EN ACERO INOXIDABLE EN CAMINO EL ESPIGON	Documentación incompleta
53/2024/SUB-SOL	BADE*VOLZ,MAUD	ACONDIC. TERRENO E INSTALACION DEPOSITO FLEXIBLE DE 70 M3	Incumplimiento de obligaciones tributarias
56/2024/SUB-SOL	C B CRUZ CHICA	MEJORAS SISTEMA DE REPARTO DE AGUA (CAJA N° 8 Y CAJA NUEVA N° 11)	Documentación incompleta
61/2024/SUB-SOL	ALVAREZ*LOPEZ,CARLA	CISTERNA FLEXIBLE	Documentación incompleta
65/2024/SUB-SOL	LOPEZ*CASTILLO,JUAN MIGUEL	REPARACION, MEJORAS E IMPERMEABILIZAICON DE DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO	Documentación incompleta
66/2024/SUB-SOL	CB Y DERECHOS LAS LOMADAS	TUBERIA DE CONEXION IMPULSION POZO SAN JUAN A DEPOSITO QUINTERA Y OTROS	Documentación incompleta
67/2024/SUB-SOL	COMUNIDAD UNION DE CANALES	ENTUBADO CANAL SAN ISIDRO	Renuncia
71/2024/SUB-SOL	COLAVITA,SANTIAGO ANGEL	DEPOSITO DE AGUA	Documentación incompleta
72/2024/SUB-SOL	PEREZ*CRUZ,ROBERTO JOSE	LIMPIEZA Y REPARACION DE DEPOSITO DE AGUA	Incumplimiento de obligaciones tributarias
74/2024/SUB-SOL	GOMEZ*PEREZ,MARIA NIEVES	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE TANQUE Y TUBERIA	Documentación incompleta
75/2024/SUB-SOL	PEREZ*RODRIGUEZ,CONCEPCION ARMENIA	ACOMETIDA DE AGUA Y DEPOSITO	Documentación incompleta
76/2024/SUB-SOL	ROCHA*PEREZ,MOISES	DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO Y BAJANTE DE RIEGO	Documentación incompleta

77/2024/SUB-SOL	ALMEIDA*BARRETO,JOSE AURELIO	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE ESTANQUE	Documentación incompleta
78/2024/SUB-SOL	SANCHEZ*ACOSTA,JOSE ENRIQUE	CONDUCCION DE TRANSPORTE DE AGUAS AMAGAR	Documentación incompleta
79/2024/SUB-SOL	PEREZ*HERNANDEZ,DAVID	IMPERMEABILIZACION DE DEPOSITO Y CANALIZACION	Documentación incompleta
81/2024/SUB-SOL	BETHENCOURT*PIÑERO,FRANCISCO JAVIER	CONDUCCION 2" AG	Renuncia
82/2024/SUB-SOL	ROCHA*RODRIGUEZ,ROCIO	REPARACION DE BALSAS O DEPOSITOS	Incumplimiento de obligaciones tributarias
89/2024/SUB-SOL	CB Y DERECHOS CANAL DE LOS LOMOS	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD	Incumplimiento de obligaciones tributarias
95/2024/SUB-SOL	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LAS CAÑAS	MEJORA DE CAJA DE REPARTO N° 02A Y CASETA	Documentación incompleta
97/2024/SUB-SOL	COMUNIDAD DE AGUAS EMPRESA HIDRAULICA ARIDANE	REPOSICION Y MEJORA DEL CANAL DE ADUCCION DE LA COMUNIDAD	Documentación incompleta
98/2024/SUB-SOL	COMUNIDAD DE REGANTES "RED DE RIEGO LA PIEDRA"	INSTAL. SISTEMA DE TELEMETRIA EN RED DE RIEGO A PRESION	Renuncia
100/2024/SUB-SOL	CDAD. AGUAS BAJANTES DE LA GALGA	MEJORAS EN LAS CONDUCCIONES DE LA RED DE RIEGO	Documentación incompleta
102/2024/SUB-SOL	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,ENRIQUE	CONV AUX ECON. PROY. DE OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIV.	Incumplimiento de obligaciones tributarias
103/2024/SUB-SOL	DIAZ*PEREZ,MARIA DELIA	BADEN Y MURO DE ENCAUZAMIENTO	Documentación incompleta

ANEXO 3: SOLICITUDES ADMITIDAS

EXPTE.	SOLICITANTE		OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	ORDEN PRELACIÓN	PORCENTAJE	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1/2024/SUB-SOL	***8819**	HERNANDEZ*FELIPE,PILAR MARIA	INSTALACION DE ACOMETIDA DE AGUA HASTA DEPOSITO DE RIEGO Y ACCESORIOS	5.170,32 €	2	0,419145	1.803,01 €
2/2024/SUB-SOL	***9476**	HERNANDEZ*BRAVO,RICARDO	LIMPIEZA Y REPARACION DE ESTANQUE	7.233,20 €	2	0,419145	3.031,76 €
5/2024/SUB-SOL	***2808**	PEREZ*VENTURA,HECTOR	INSTALACION TUBERIA PARA RIEGO DE FRUTALES	3.843,48 €	2	0,419145	1.610,97 €
6/2024/SUB-SOL	***9114**	PAZ DE*MENDEZ,ANGEL MANUEL	TUBERIA DE CONDUCCION	2.998,94 €	2	0,419145	1.256,99 €
8/2024/SUB-SOL	***9699**	PEREZ*PEREZ,JOSE ADELTO	REPARACION DEPOSITO DE AGUA Y CONDUCCION 2" AG	12.740,08 €	2	0,419145	5.339,94 €
9/2024/SUB-SOL	***4047**	MARTIN*RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIER	CONSTRUCCION DEPOSITO PREFABRICADO ACERO 100M3	7.991,00 €	2	0,419145	3.349,39 €
11/2024/SUB-SOL	***0394**	FERNANDEZ*CONCEPCION,JAIME	INSTALACION VALVULAS HIDRAULICAS Y COMPUERTA Y CONTADOR BAJANTE	2.886,57 €	2	0,419145	1.209,89 €
12/2024/SUB-SOL	***0975**	FUCHS,PETER	CONSTRUCCION DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO	7.608,57 €	2	0,419145	3.189,09 €
13/2024/SUB-SOL	***3410**	ROCHA*MEDEROS,ENRIQUETA	COLOCACION FILTRO EN ESTANQUE	2.065,53 €	2	0,419145	865,76 €
14/2024/SUB-SOL	***9968**	PEREZ*MARTIN,NIEVES LAUDELINA	LIMPIEZA DEPOSITO	2.803,40 €	2	0,419145	1.175,03 €
15/2024/SUB-SOL	***2766**	BARRETO*BRITO,SERGIO	ACONDICIONAMIENTO DEPOSITO DE AGUA	22.123,33 €	2	0,419145	9.272,88 €
16/2024/SUB-SOL	***5871**	GARCIA*BRITO,JOSE CARLOS	ACOMETIDA EN CANAL LP-II Y DEPOSITOS DE AGUA PARA RIEGO	7.225,96 €	2	0,419145	3.028,73 €
17/2024/SUB-SOL	***5915**	GISBERT*SANCHEZ,SERGIO	REPARACION DEPOSITO DE RIEGO	16.135,26 €	2	0,419145	6.763,01 €

18/2024/SUB-SOL	***9530**	MARTIN*GUELMES,DANIEL	DEPOSITO FLEXIBLE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PREPARACION TERRENO E INSTALACION	17.521,68 €	2	0,419145	7.344,12 €
19/2024/SUB-SOL	***9762**	SAN LUIS*ANDRES,OSCAR	"DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA"	18.748,84 €	2	0,419145	7.858,51 €
21/2024/SUB-SOL	***0597**	PEREZ*CONCEPCION,ANTONIO JESUS	DEPOSITO ENTERRADO PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES	21.895,74 €	2	0,419145	9.177,49 €
22/2024/SUB-SOL	***6438**	PEREZ*CACERES,EDUARDO LUIS	COSNTRUCCION DE DOS TANQUES PARA RIEGO	15.210,58 €	2	0,419145	6.375,44 €
25/2024/SUB-SOL	***9713**	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,LEONID ES	REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE ESTANQUE	13.728,66 €	2	0,419145	5.754,30 €
27/2024/SUB-SOL	***8184**	PEREZ*HERNANDEZ,AUGUSTO	LIMPIEZA Y REPARACION DE DEPOSITO DE AGUA	2.874,00 €	2	0,419145	1.204,62 €
28/2024/SUB-SOL	***1668**	HERRERA*PEREZ,MIGUEL ANGEL	DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO	2.978,48 €	2	0,419145	1.248,41 €
29/2024/SUB-SOL	***9851**	ARMAS*PEREZ,MAIKER	CONSTRUCCION DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO	6.969,14 €	2	0,419145	2.921,08 €
30/2024/SUB-SOL	***2826**	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	INSTALACION HIDRANTE EN EL ARENERO	21.213,83 €	1	0,465717	9.879,64 €
31/2024/SUB-SOL	***0436**	COOP.AGRICOLA LA PROSPERIDAD	TELEMETRIA Y TELECONTROL POZO SUBIDA LAS ANGUSTIAS	120.000,00 €	1	0,465717	55.886,04 €
32/2024/SUB-SOL	***0935**	COMUNIDAD DE AGUAS CUATRO CABOCOS	CANALIZACION DE AGUA EN LA GALERIA "CUATRO CABOCOS"	51.172,14 €	1	0,465717	23.831,74 €
34/2024/SUB-SOL	***2147**	PEREZ*RODRIGUEZ,MARIA	REPARACION DEPOSITO DE AGUA DE RIEGO	2.996,00 €	2	0,419145	1.255,76 €
35/2024/SUB-SOL	***2691**	VIÑA*CAPOTE,JOSE JUAN	IMPERMEABILIZACION Y LIMPIEZA DE DEPOSITO	35.860,38 €	2	0,419145	15.030,70 €
37/2024/SUB-SOL	***7215**	CAMACHO*PEREZ,ANASTASIO	REPARACIÓN DE ESTANQUE	33.494,00 €	2	0,419145	14.038,84 €

38/2024/SUB-SOL	***0731**	MARTIN*EXPOSITO,ABRAHAM	ACCESO AGUA DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO LLUVIA	642,95 €	2	0,419145	278,19 €
39/2024/SUB-SOL	***2884**	FELIPE*HERNANDEZ,ARAMITA JESUS	CUBIERTA FLOTANTE PARA DEPOSITO DE RIEGO	619,12 €	2	0,419145	259,50 €
41/2024/SUB-SOL	***5220**	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORVENIR DE AGUATAVAR	MEJORAS EN EL CONDUCCION DE AGUA "EL PORVENIR DE AGUATAVAR"	79.566,77 €	1	0,465717	37.055,60 €
42/2024/SUB-SOL	***2693**	UNION CANALES DE BARLOVENTO	ENTUBADO Y MEJORAS EN EL CANAL "PAJARITOS" VARIOS TRAMOS. FASE I	120.000,00 €	1	0,465717	55.886,04 €
43/2024/SUB-SOL	***3968**	CDAD.DE AGUAS SALTO DE LAS POYATAS	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC 315X25 AT, ACCESORIO, TAPAS	13.675,00 €	1	0,465717	6.368,68 €
44/2024/SUB-SOL	***0268**	COMUNIDAD DE USUARIOS LA NUEVA LUCHA	INSTALACION DE CAJAS EN ACERO INOXIDABLE (2 Y NUEVA 3A)	17.618,77 €	1	0,465717	8.205,36 €
45/2024/SUB-SOL	***6258**	COMUNIDAD DE AGUAS TABERCORADE	INSTALACION DE CAJAS DE REPARTO EN ACERO INOXIDABLE (7,8 Y 14)	25.155,38 €	1	0,465717	11.715,29 €
46/2024/SUB-SOL	***8175**	FERNANDEZ*CAMPOY,BELEN CARLA	CONDUCCIÓN DE TUBERÍA	2.465,78 €	2	0,419145	1.033,52 €
48/2024/SUB-SOL	***0131**	SATURNO AGRICOLA SL	INSTALACION DEPOSITO FLEXIBLE	25.336,02 €	2	0,419145	10.619,46 €
50/2024/SUB-SOL	***6385**	COMUNIDAD CANAL ARGUAL TRIANA	MEJORAS EN VARIOS PUNTOS DEL CANAL	17.768,59 €	1	0,465717	8.275,00 €
52/2024/SUB-SOL	***2879**	COMUNIDAD DE AGUAS TENERRA	MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LA COMUNIDAD TENERRA. CAJA REPARTO Nº 6	18.978,53 €	1	0,465717	8.838,62 €
54/2024/SUB-SOL	***3648**	RODRIGUEZ*HERRERA,ALVARO	DEPOSITO DE AGUA PARA RIEGO	2.948,78 €	2	0,419145	1.235,97 €
55/2024/SUB-SOL	***3968**	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,FERNANDO ANGEL	LIMPIEZA DE ESTANQUE Y REPARACION DE FISURAS	2.980,00 €	2	0,419145	1.249,05 €
57/2024/SUB-SOL	***2877**	COMUNIDAD DE AGUAS AGUATAVAR	INSTALACION CAJITA AUXILIAR DE 10 SALIDA DE ACERO. AISI 316	3.700,00 €	1	0,465717	1.723,15 €

58/2024/SUB-SOL	***3815**	COMUNIDAD UNION AGUAS DE GARAFIA	IMPLANTACION DE SISTEMA DE TELECTURA DE CAUDAL EN LA GALERIA "FUENTE NUEVA", "LOS HOMBRES", "POLEOS BAJA" Y "POLEOS MEDIA"	28.807,34 €	1	0,465717	13.416,07 €
59/2024/SUB-SOL	***3553**	SALAS*GUTIERREZ,JUAN ANDRES	REPARACION DE ESTANQUE DE RIEGO	9.461,00 €	2	0,419145	3.965,53 €
60/2024/SUB-SOL	***7644**	BRITO*ALVAREZ,ANTONIO MANUEL	LIMPIEZA Y REPARACION DE DEPOSITO DE AGUA	18.078,72 €	2	0,419145	7.577,61 €
62/2024/SUB-SOL	***1238**	ROCHA*MARTIN,DAVID	CONDUCCION 3/4" Y DEPOSITO PLASTICO	2.724,58 €	2	0,419145	1.141,99 €
63/2024/SUB-SOL	***8308**	CAMACHO*CABRERA,JESUS OMIRIO	INSTALACION DEPOSITO FLEXIBLE	7.263,51 €	2	0,419145	3.044,46 €
64/2024/SUB-SOL	***8307**	CAMACHO*CABRERA,MARIO WILLIAM	INSTALACION DE DEPOSITO DE AGUA FLEXIBLE	12.806,18 €	2	0,419145	5.367,65 €
68/2024/SUB-SOL	***0234**	CDAD.BIENES Y DERECHOS UNION POZOS LAS PILAS Y EL ESPIGON	MEJORA EN LA SEGURIDAD DEL POZO CONFORME AL DECRETO 232/2008	8.827,50 €	1	0,465717	4.111,12 €
69/2024/SUB-SOL	***5788**	FERNANDEZ*HERNANDEZ,JUAN ANTONIO	INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA	8.251,40 €	2	0,419145	3.458,53 €
70/2024/SUB-SOL	***5144**	PEREZ*TOLEDO,PEDRO RIGOBERTO	INSTALACION DE DEPOSITO	27.019,35 €	2	0,419145	11.325,02 €
73/2024/SUB-SOL	***2936**	BALLESTEROS*CASTRO,DIEGO	REHABILITACION DE DOS DEPOSITOS DE RIEGO	4.659,14 €	2	0,419145	1.952,86 €
80/2024/SUB-SOL	***5400**	PEREZ*RODRIGUEZ,CARMEN NIEVES	IMPERMEABILIZACION DE DEPOSITO DE RIEGO	7.730,20 €	2	0,419145	3.240,08 €
83/2024/SUB-SOL	***4148**	MARTIN*ROCHA,DEMETRIO ANTONIO	IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO DE RIEGO	15.148,85 €	2	0,419145	6.349,56 €
84/2024/SUB-SOL	***7357**	MENDEZ*HERNANDEZ,JUAN ROBERTO	REPARACION DEPOSITO, ENCAUZAMIENTO PARCELA Y VALLADO Y DEPOSITO PREFABRICADO	120.000,00 €	2	0,419145	50.297,40 €

85/2024/SUB-SOL	***2716**	COMUNIDAD DE REGANTES DE PUNTALLANA	PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE MEDIDA Y CONTROL DE AGUA	32.974,30 €	1	0,465717	15.356,69 €
86/2024/SUB-SOL	***1955**	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES	IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE TELEMETRIA EN VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION	31.733,75 €	1	0,465717	14.778,94 €
87/2024/SUB-SOL	***4911**	DESPERTAR AGRARIO, SDAD. LTDA.	DEPOSITO DE CHAPA PREFABRICADO PARA RIEGO	13.657,59 €	2	0,419145	5.724,51 €
88/2024/SUB-SOL	***3651**	COMUNIDAD AGUAS BAJANTE SAN ISIDRO	RENOVACION DE EQUIPOS DE MEDIDA E INSTALACION DE TELEMETRIA. FASE I	56.811,30 €	1	0,465717	26.457,99 €
90/2024/SUB-SOL	***0103**	COMUNIDAD USUARIOS ACUEDUCTO MINADEROS-VALLE	MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE DISTRIBUCION	13.252,78 €	1	0,465717	6.172,05 €
91/2024/SUB-SOL	***3967**	C.B. HERMANOS MARTIN SANCHEZ	DEPOSITO FLEXIBLE	13.461,90 €	1	0,465717	6.269,44 €
92/2024/SUB-SOL	***1332**	COMUNIDAD DE AGUAS TIMEVALLE	SUSTITUCION DE TRAMO DE TUBERIA DE AMAGAR E INSTALACION DE NUEVA VALVULA DE DESAGUE	15.075,25 €	1	0,465717	7.020,80 €
93/2024/SUB-SOL	***0662**	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL INTERMEDIO	MEJORA EN VARIOS PUNTOS DEL CANAL DEL CANAL INTERMEDIO	22.565,30 €	1	0,465717	10.509,04 €
94/2024/SUB-SOL	***2530**	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS NOROESTE	MEJORA DE TUBERIA DE IMPULSION Y ELEMENTOS DE INSTALACION ELECTRICA	40.098,84 €	1	0,465717	18.674,71 €
96/2024/SUB-SOL	***7617**	COMUNIDAD HIDRAULICA LOS MOLINOS	INSTALACION DE SISTEMA DE REPARTO DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE. CAJA Nº 4	9.661,50 €	1	0,465717	4.499,52 €
99/2024/SUB-SOL	***1429**	CDAD.REGANTES BAJANTE DE AMARGAVINOS	PASE DE CARRETERA ENTERRADO EN ZANJA (LP-2022), DESPLAZAMIENTO DE TUBERIA, CAMBIO DE VALVULA Y REEMPLAZO DE BATERIAS	6.117,00 €	1	0,465717	2.848,79 €
101/2024/SUB-SOL	***4008**	CDAD. AGUAS DE RIEGO COMARCA S/C PALMA-BREÑAMAZO	MODIFICACION TRAZA RAMAL SUR DE LA RED DE ADUARES	21.457,38 €	1	0,465717	9.993,07 €

BASES DE LA CONVOCATORIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA 2024.

Artículo 1º.- Objeto.

1.- Se convoca concurso público para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, efectuándose las solicitudes y el otorgamiento de los auxilios conforme a lo que disponen estas Bases.

2.- **Los auxilios deberán referirse a iniciativas particulares** que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de obras hidráulicas que puedan incluirse en los siguientes grupos:

- I. Obras de construcción o reparación de **conducciones de aguas e infraestructuras hidráulicas**.
- II. Obras de construcción o reparación de **balsas o depósitos**, incluidos los reguladores en cabeceras de bajantes.
- III. **Equipos de medida y control de agua** en conducciones de transporte, aducción y almacenamiento, incluidos los bombeos.
- IV. Actuaciones de corrección de cauces y protección contra avenidas.
- V. Actuaciones relacionadas con la **depuración de aguas residuales**, incluida la ejecución de acometidas domiciliarias a red de saneamiento.
- VI. Actuaciones en **pozos** relativas a la mejora y/o sustitución de equipos y elementos, así como aquellas que supongan mejoras en su seguridad conforme al Decreto 232/2008, de 25 de noviembre y demás aspectos de tal carácter, que se recojan en los informes de los técnicos facultativos.
- VII. Obras de desalación.

Al amparo de la presente convocatoria, sólo podrá presentarse **por un mismo peticionario una única solicitud de auxilio económico**, pudiendo referirse a una o varias intervenciones de los grupos anteriores y a una o varias localizaciones e infraestructuras.

Con independencia del presupuesto de la inversión, el presupuesto máximo a admitir por solicitud será de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) según los módulos de inversión aplicables.

3.- Quedan **excluidos** de la obtención de auxilios las obras que:

A.- Afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/90, de 26 de julio, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías o

procedentes de manantiales, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas (aptdo. 4, D.T.3ª de la Ley 12/90). No se consideran excluidas, las redes-conducciones de distribución de los caudales obtenidos de estos aprovechamientos entendiéndose como tales las existentes a partir de la bocamina/brocal de la captación, así como los elementos asociados a la misma.

B.- Estén destinadas exclusiva o predominantemente al suministro de:

- **Urbanizaciones turísticas**
- **Urbanizaciones privadas**
- **Instalaciones de esparcimiento y recreo o equivalentes.**

C.- Las actuaciones en el interior del área de riego de las explotaciones agrarias.

D.- Aquellas obras o actuaciones en las que del análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del Consejo Insular de Aguas de La Palma se determine la **no rentabilidad del Proyecto o que sean contrarias al Plan Hidrológico vigente** o contravenga la legislación en materia de aguas.

E.- Las solicitudes suscritas por personas físicas o jurídicas que **no estén al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social**. Igualmente, las que mantengan algún tipo de deuda con el Consejo Insular de Aguas de La Palma o con el Cabildo Insular de La Palma.

4.- El auxilio se referirá exclusivamente al coste de las obras objeto de la solicitud, pudiendo incluirse en la valoración todos los gastos directos e indirectos, en caso de existir, derivados de la ejecución de las obras (IGIC, Gastos Generales, Beneficio Industrial), todo ello dentro de las limitaciones fijadas y computados conforme a las reglas habituales de formación de presupuestos de obras.

En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de: costes financieros, adquisición de terrenos, gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, costes por redacción de proyectos o dirección, inspección y vigilancia de obras, salvo para **obras de regadío**.

Artículo 2º.- Crédito.

El crédito para dar cobertura a los gastos derivados de las presentes bases se encontrará en situación de disponible una vez aprobado definitivamente el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2024, y que tal y como dispone el art. 23.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene una cuantía estimada **600.000,00 €**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 452.770.01**.

Artículo 3º.- Beneficiarios.

Los auxilios irán destinados a las solicitudes formuladas por las personas físicas y jurídicas, o por las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, según se señala en el art.11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que justifiquen interés en ejecutar cualquiera de las obras indicadas en el art. 1º de estas Bases.

Los peticionarios de las subvenciones deben cumplir los **requisitos establecidos** en los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los reseñados a continuación:

A.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social y, no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

B.- No estar inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.

C.- Declaración del solicitante, según modelo Anexo II de las presentes Bases, de no haber dado comienzo a las obras o, en su caso haber ejecutado menos del treinta por ciento (30%) de su

presupuesto de ejecución por contrata en el momento de la solicitud, cuyos términos serán corroborados por el personal del Consejo Insular de Aguas de La Palma mediante la correspondiente visita inicial de inspección.

Artículo 4º.- Financiación.

1.- Los auxilios adoptarán la forma de subvención a fondo perdido.

2.- El **importe de la subvención** a fondo perdido tendrá un **importe máximo de:**

- **Cincuenta por ciento (50%)** de los costes de la/s obra/s proyectada/s.
- **Y, setenta y cinco por ciento (75%) para obras de regadío**, según lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

En ambos casos, una vez realizada la adecuación de precios a que se refiere el punto 5 de este artículo.

3.- Los auxilios beneficiarán a obras a realizar en el ejercicio 2024 que cumplan con lo establecido en las presentes Bases. Éstas se iniciarán, una vez visitadas por personal del Consejo Insular de Aguas. Cuando por cualquier motivo sea necesario dar comienzo a las mismas antes de ser citados para la visita de comprobación inicial, el interesado deberá comunicarlo por escrito a los efectos de programar dicha visita. Las obras objeto de auxilio económico deberán estar ejecutadas y justificadas antes del día 31 de octubre de 2024.

4.- En todos los casos, el montante del auxilio se puede ver afectado a la baja, atendiendo al coste justificado y por la no ejecución de las unidades solicitadas inicialmente y debidamente aprobadas.

5.- Para determinar el presupuesto a aprobar por inversión, se utilizarán para el baremo técnico los módulos de inversión que figuran en el ANEXO X de las presentes Bases y, obtenido éste, se procederá a la aplicación del correspondiente coeficiente ponderador, de conformidad con lo establecido en el art.7) de las presentes Bases.

6.- Los costes de aquellas unidades que, susceptibles de ser auxiliadas en la presente convocatoria, no se encuentren incluidos en los módulos de inversión señalados, serán analizados por el departamento técnico del Consejo Insular de Aguas, previa justificación de los mismos por el solicitante.

Artículo 5º.- Documentación.

1.- Los solicitantes deberán aportar original o copia compulsada, de los siguientes documentos:

A) Solicitud conforme a modelo ANEXO I, con todos sus campos debidamente cumplimentados. Dicha solicitud será única por solicitante pudiendo referirse a una o varias intervenciones de los grupos anteriores y a una o varias localizaciones e infraestructuras.

B) Declaración responsable conforme al modelo **ANEXO II**. Dichos anexos se insertarán en la página web (<http://www.lapalmaaguas.com>) de este Consejo Insular de Aguas de La Palma el mismo día de la publicación de las bases de la convocatoria.

C) Los que justifiquen la personalidad de los solicitantes (DNI/NIF/NIE) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.

D) Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante, en su caso.

E) Modelo Datos de Terceros, disponible en la web del Cabildo Insular de La Palma y del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

F) Los que acrediten la titularidad o disponibilidad de los terrenos o instalaciones donde se vayan a realizar las obras o de los elementos que constituyan la actuación.

G) En el momento de la solicitud, y en los supuestos de resultar exigible, acreditar el haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos necesarios, incluidas en su caso, las del Consejo Insular de Aguas, adjuntando copia de las mismas. Para conducciones, redes de riego etc., las autorizaciones, concesiones y permisos de los titulares de la red a la que se pretende conectar, así como de los terrenos por los que discurra la instalación.

H) **Con carácter previo al abono, sea parcial o total**, del importe concedido en concepto de auxilio económico, **se presentará copia de las autorizaciones preceptivas para la ejecución de la actuación.**

I) Los documentos que justifiquen que el solicitante está al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social. La presentación del modelo de Consentimiento Expreso para la Consulta y Verificación de Datos según **ANEXO III**, debidamente cumplimentado y firmado, conlleva la autorización al Consejo Insular de Aguas de La Palma para que obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos emitidos por la Seguridad Social, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria en el que conste su carácter positivo, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación, así como del Cabildo y del Consejo Insular de Aguas de La Palma. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados junto a la solicitud, así como a la hora de presentar la cuenta justificativa para hacer efectivo el abono de la subvención, si hubieran caducado en su vigencia.

J) Para obras/actuaciones con carácter colectivo y agrupaciones de comuneros sin personalidad jurídica propia, acta donde se nombre al representante, suscrita por todos los interesados, así como los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, según ANEXO IV, además de la copia del D.N.I. de cada uno de ellos, los documentos de titularidad de los terrenos, declaración responsable y Certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma o modelo de Consentimiento Expreso para la Consulta y Verificación de Datos. Y, en su caso, **el compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud.**

K) Para **obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata (PEC) inferior o igual a tres mil euros (3.000,00 €)**, presentar:

- Memoria de actuación con la descripción de las obras y actuaciones, plazo de ejecución, planos indispensables para su comprensión geométrica y de localización, georreferenciando las mismas, haciendo mención a los beneficios a obtener.
- Presupuesto desglosado de las obras con mediciones, unidades de obra y/o precios unitarios.

L) Para **obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata (PEC) superior a tres mil euros (3.000,00 €) pero inferior a sesenta mil euros (60.000,00 €)** deberá presentar:

- Anteproyecto de las obras (priorización de formato digital), redactado por técnico competente, según los términos indicados en el art. 10 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, aprobado por Decreto 88/1991, de 29 de abril. Dicho documento contendrá:
 - Memoria en la que se describan las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada.
 - Plazo de ejecución.

- En caso de obras de relevancia (depósitos de almacenamiento de agua, redes de riego, etc.) los respectivos cálculos constructivos, hidráulicos, etc. en sus correspondientes Anejos.
- Planos en los que se incluirán los de situación general de conjunto, así como los de detalle y perfiles necesarios para definir la obra, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.
- Presupuesto de ejecución, formado al menos por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios y presupuesto final, detallando presupuesto de ejecución material, % gastos generales, % beneficio industrial, el presupuesto de ejecución por contrata y el % de IGIC correspondiente. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista si existiere, fijando como máximos: 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de los de adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, impuestos, inspección y vigilancia de obras, salvo que se trate de obras de regadío, según lo cual será de aplicación lo establecido en el art. 119 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.
- Estudio técnico y/o económico de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.
- Estudio de gestión de residuos de construcción.
- En aplicación a lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, documento que corresponda.

M) Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata (PEC) igual o superior a sesenta mil euros (60.000,00 €), se presentará:

- Anteproyecto de las obras (priorización de formato digital), redactado por técnico competente, según los términos indicados en el art. 10 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, aprobado por Decreto 88/1991, de 29 de abril. **Se presentará el proyecto técnico definitivo de conformidad con el art.17 del mencionado Decreto una vez notificada la concesión de la subvención en el plazo de 2 meses.** Éste vendrá firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda. Los archivos que contengan planos deberán presentarse de dos formas: en formato cerrado PDF y en formato abierto DXF, DWG, DGN, SHAPE o compatibles, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.

2.- Examinadas las solicitudes, en el caso de insuficiencia de algún documento, se requerirá a los interesados para que, en **el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles:**

- subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado 1 del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- y/o mejore, aclare y/o amplie la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 6º.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en las oficinas del Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima nº 34, 1ª Planta, en Santa Cruz de La Palma, en cualquiera de las Oficinas de Registro descentralizado del Cabildo Insular de La Palma o en cualquiera de las

dependencias o formas previstas en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos **DOS (2) MESES** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, la cual se producirá tras la publicación de las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 7º.- Criterio de valoración.

El crédito consignado y destinado a la presenta convocatoria, atenderá a todas las solicitudes de subvención dentro de los porcentajes establecidos en el art. 4º.2. de las presentes Bases. Dicho importe de conformidad con lo recogido en art. 4º.5., se distribuirá íntegramente entre las solicitudes presentadas y ajustadas a los grupos indicados en el art. 1º.2. de las presentes Bases, atendiendo el siguiente orden de prelación y coeficiente de ponderación:

1. Las solicitudes formuladas conjuntamente por varios peticionarios que, utilizando aguas de una misma zona hidrológica, se produzcan con el compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud → **Coeficiente:100%.**
2. Los proyectos de obras dirigidos a la eficiencia sobre el mantenimiento de los recursos existentes, la mejora de la calidad de los mismos, la contribución al aumento de la información hidrológica, eficacia en las actuaciones de infraestructura hidráulica con destino al regadío y uso agrícola → **Coeficiente:90%.**
3. Las actuaciones referidas a obras de desalación → **Coeficiente:85%.**
4. Actuaciones de corrección de cauces y protección contra avenidas. → **Coeficiente:80%.**

Para resolver las solicitudes que se presenten, la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, actuando como órgano instructor y asistido del servicio técnico y administrativo, será el encargado de evaluar las solicitudes y de asignar los coeficientes de ponderación anteriores.

Artículo 8º.- Instrucción y Resolución.

1.- El procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será instruido por la Gerencia y resuelto por la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma en el **plazo máximo de seis meses** a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de la documentación aportada, de los datos obrantes en su poder, o que pueda recabar, justificada conforme a los criterios de valoración fijados en el art.7º de estas Bases, y del informe a que hace referencia el art. 120.1 de la Ley 12/90, de 26 de julio, de Aguas, el órgano instructor elevará una propuesta debidamente motivada al Consejo Insular de Aguas de La Palma, que a través de su Junta de Gobierno, adoptará la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com, a los efectos de que durante DIEZ (10) DÍAS se puedan formular alegaciones por los solicitantes. Examinadas las alegaciones argumentadas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución de concesión que resuelve el procedimiento.

3.- El auxilio se formalizará por Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma. Ésta contendrá las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, con señalamiento expreso de los **plazos para iniciar y terminar las actuaciones u obras.**

4.- La resolución será notificada individualmente a cada interesado para la formalización del proyecto, en los términos establecidos en la sección 6ª del Decreto 88/91, de 29 de abril, por el que se

aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. Además, en el **plazo de quince (15) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán:

- a) Aceptar formalmente la cuantía y las condiciones del auxilio que se concede (ANEXO V).
- b) Constituir un depósito en metálico o mediante aval suficiente, por importe del **cuatro por ciento (4%) de la aportación económica concedida previa emisión del correspondiente documento de liquidación por parte del Consejo Insular de Aguas de La Palma**. Dicha garantía será devuelta a los interesados una vez realizada y comprobada la correcta ejecución de la obra subvencionada por este Organismo. Se excusa de la obligación de constitución de la garantía, si las obras o actuaciones estuvieran totalmente ejecutadas y justificadas en el referido plazo.
- c) Presentar declaración jurada de no haber recibido subvención por parte de otro Organismo y en caso contrario, deberá acreditar las que haya solicitado y los importes recibidos, además **asumir el compromiso de mantener las instalaciones o construcciones subvencionadas al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido durante un plazo mínimo de diez (10) años**. (ANEXO V).

Contra la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar de la notificación o publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

5.- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, conforme a lo establece la norma que lo regula, se publicará una relación de los auxilios concedidos, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía, y en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com.

6.- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda implicar la modificación de la finalidad del auxilio y previa notificación al beneficiario.

7.- En caso de **desistimiento o renuncia al auxilio** por parte de algún solicitante/beneficiario, deberá realizarse de forma expresa ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma y **antes de la fecha de finalización del plazo para la ejecución y justificación**. Se deberá aceptar el desistimiento o renuncia mediante Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que declarará concluido el procedimiento.

Artículo 9º.- Obligaciones.

1.- La aceptación de la subvención implica la conformidad y el cumplimiento de las presentes Bases, además de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y restante legislación que resulte de aplicación.

2.- De conformidad con la citada normativa, **los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:**

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- b) Obtener y acreditar todas las autorizaciones y licencias administrativas preceptivas para la ejecución de las obras. Especialmente cumplir con lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y, en su caso, acreditar los supuestos de exención de autorización de las actuaciones objeto de subvención.
- c) Ejecutar y acreditar que se ha realizado la actuación para la que se solicitó el auxilio económico, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión del mismo. La modificación, total o parcial, de los proyectos subvencionados deberá ser autorizada previamente a su ejecución, por lo que deberá ser solicitada con la debida antelación para su tramitación dentro de la presente convocatoria.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Consejo Insular de Aguas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos.
- e) **Comunicar al Consejo Insular de Aguas, la obtención anterior o posterior de otras ayudas o subvenciones públicas para la misma finalidad y actuación.**
- f) **Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas colocando en lugar visible junto a las obras objeto de subvención, un cartel según modelo oficial (ANEXO IX).** Además, será de aplicación los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- g) **Gestionar adecuadamente los residuos generados en obra con el objeto de evitar afecciones a terceros, así como al propio dominio público hidráulico.**
- h) **Para el abono de las subvenciones será necesario haber aportado previamente al Consejo Insular de Aguas, la información acerca de los caudales captados, transportados, regulados y distribuidos por el beneficiario, facilitando el acceso remoto a los datos en el supuesto de estar telecontrolada la instalación.**

Artículo 10º.- Incompatibilidades.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, a tenor del art. 31 del Decreto 88/91, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, serán incompatibles con cualquier otra ayuda pública recibida, salvo que se trate de obras o actuaciones que supongan un incremento de los caudales generales disponibles para la agricultura o la mejora del rendimiento de la infraestructura destinada a tal fin.

Artículo 11º.- Abono.

Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. Para el cálculo de cada abono, se aplicará a la cuantía que figure en la cuenta justificativa de la inversión, previamente revisada por el Técnico responsable, el porcentaje que suponga la subvención concedida, respecto al presupuesto aprobado.

Para el cobro de la subvención se requiere que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones Tributarias, Fiscales y con la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma, **así como el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el art. 9, y particularmente, su apartado h).**

Artículo 12º.- Justificación.

1.- La justificación de las subvenciones recibidas se realizará mediante la presentación final de una **cuenta justificativa**, en los términos establecidos en art. 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

- a. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VI).
- b. Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, importe imputable a la subvención, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VII).
- c. **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil** con documentación acreditativa del pago, en **original o fotocopia compulsada previo estampillado del original**. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.
- d. **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e. **En caso de justificación de mano de obra propia, será de aplicación lo establecido en el apartado D) relativo a Notas de los Módulos de inversión.**

2.- El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €), que el beneficiario realice a su cargo una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

3.- Junto a la documentación anterior, **en el momento de la justificación se deberá presentar la aceptación del compromiso** mediante la correspondiente declaración referente a las obligaciones de publicidad de carácter público de la financiación recibida, sobre la custodia y conservación de documentación justificativa de los fondos recibidos, sobre el destino y empleo de los fondos recibidos que han sido empleados para el fin y objetivos del proyecto subvencionado y acorde a las partidas detalladas en presupuesto, así como la comunicación sobre obtención de cualquier tipo de subvención o ayuda para financiar las actividades subvencionadas. (ANEXO VIII)

Artículo 13º.- Pérdida de derecho al cobro y reintegro.

1.- No será exigible el abono del auxilio o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a. La obtención del auxilio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b. El incumplimiento de la obligación de justificar, o la justificación insuficiente de la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.
- c. El incumplimiento del destino o de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, o que se deriven de la aplicación de la sección 7ª del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los demás supuestos contemplados en el art. 37.1 de dicha Ley.

d. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se recogen en las Bases de la convocatoria.

2.- Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere los porcentajes legalmente subvencionables.

Sin perjuicio, de que dichos incumplimientos pudieran ser susceptibles de incoación del correspondiente expediente sancionador, de conformidad con lo previsto en el Régimen Sancionador en materia de aguas.

Artículo 14º.- Prórrogas.

No se concederán prórrogas para la ejecución de los trabajos auxiliados, salvo en aquellos casos **debidamente justificados** que por causa ajena al interesado no haya sido posible su culminación, siempre y cuando no se perjudiquen derechos de terceros o se afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debiendo en su caso, ser aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas.

Artículo 15º.- Actuaciones subvencionables.

Se considerarán actuaciones subvencionables aquellas que se engloben dentro de los capítulos a los que se refiere el art. 1 de las presentes Bases, que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen en el plazo establecido para ello.

Entre otros, los precios que conforman estas unidades subvencionables resultan de lo establecido en los módulos de inversión propios del Consejo, los cuales figuran como Anexo X a las presentes Bases.

Para aquellas **actuaciones susceptibles de ser ejecutadas mediante contrata, circunstancia ésta que deberá acreditarse documentalmente en el momento de la justificación de la subvención** (aportando original o copia compulsada del mismo), el presupuesto resultante contemplará un máximo de 13% relativo a los Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, no siendo de aplicación para los contratos de suministro.

En cuanto a los gastos en concepto de IGIC, se consideran subvencionables (art. 31.8 LGS) cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Sólo **en el caso de ejecutar la obra por administración** y que el interesado desee facturar la mano de obra propia empleada, deberá aportar la justificación de dicho coste en el que quede demostrado y desglosado el personal empleado para ello, el número de horas de éste y el coste por hora de los mismos. Dicha justificación será valorada en cada caso por los Técnicos, previa consulta con el mercado actual.

Artículo 16 º.- Régimen jurídico

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas
- Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Auxilios Económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2024
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación
- Plan Estratégico de Subvenciones
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

ANEXO I

MODELO SOLICITUD

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en
calidad de _____ de la entidad _____
_____, cuya representación acredita,
con domicilio a efectos de notificación en _____
_____. C.P. _____, teléfono/s de contacto _____ correo electrónico _____

EXPONE

Que acogiéndose a las Bases de fecha _____ por la que se convoca procedimiento para la solicitud de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada 2024, y estimando que se reúnen las condiciones previstas para el desarrollo de la **actuación denominada*** _____
, conforme a la siguiente **descripción***: _____
_____ con
un **coste total*** de _____ (€), calculado según lo establecido en el art. 119.2) de la Ley de Aguas.

(*) Campos de cumplimentación obligatoria.

Se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- ☐ N.I.F. de la entidad solicitante.
- ☐ D.N.I./N.I.F./N.I.E. del representante de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado, poder público o cualquier otro documento suficiente que acredite su capacidad para actuar como representante, apoderado, etc.
- ☐ Los que acrediten la titularidad o disponibilidad de los terrenos o instalaciones donde se vayan a realizar las obras o de los elementos que constituyan la actuación (1).
- ☐ Modelo Datos Terceros conforme modelo disponible en la web del Cabildo Insular de La Palma y del Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- ☐ Declaración Responsable del solicitante según (ANEXO II) de las Bases de la convocatoria.
- ☐ Modelo de Consentimiento Expreso para Consulta y Verificación de Datos (ANEXO III).

En caso de no dar consentimiento expreso para Consulta y Verificación de Datos, deberá aportar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deuda con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

Acreditar el haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos que se precisen (incluidas en su caso, las del Consejo Insular de Aguas, Licencia municipal de obras, etc.), adjuntando copia de las mismas. Para conducciones, redes de riego, etc., las autorizaciones, concesiones y permisos de los titulares de la red a la que se pretende conectar, así como de los terrenos por los que discurra la instalación. Y, en su caso, acreditar los supuestos de exención de autorización de las actuaciones objeto de subvención.

- ☐ Anteproyecto o proyecto Técnico de la actuación (2).
- ☐ Acta de acuerdos para obras de carácter colectivo, donde deben constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, y la designación de un representante o apoderado único de la agrupación. En todo caso, deberá adjuntarse la documentación del art.5, apartados B), C) y E) de las Bases de la Convocatoria, de cada uno de los comuneros (3).

SOLICITA

La concesión de una subvención a fondo perdido por importe global de _____, que representa el 50% o el 75% para obras de regadío, del coste del proyecto, quedando obligado a justificarlo en la forma establecida en las Bases mencionadas.

_____, a _____ de _____ de 20

Fdo.: _____

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consejo Insular de Aguas de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero de titularidad del Consejo Insular de Aguas de La Palma cuya finalidad es la gestión de las subvenciones solicitadas. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud escrita, acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte), a la Oficinas de este Consejo.

TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR HABRÁ DE SER ORIGINAL O BIEN, COPIA QUE TENGA CARÁCTER DE AUTÉNTICA O COMPULSADA

(1) Los documentos que permitan deducir la titularidad de los bienes sobre los que se realizan las obras o de los elementos que constituyan la actuación: títulos de propiedad, contrato de arrendamiento, autorizaciones, etc.

(2) **Los anteproyectos** de obras para las que se solicite auxilio, que deberán venir **suscritos por técnico competente, constarán de:**

- **Memoria** en la que se describan las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada.
- En caso de obras de relevancia (depósitos de almacenamiento de agua, redes de riego, etc.) los respectivos **cálculos constructivos, hidráulicos**, etc. en sus correspondientes Anejos.
- **Plazo de ejecución y cronograma de trabajos.**
- **Planos** en los que se incluirán los de situación general de conjunto, así como los de detalle **y perfiles** necesarios para definir la obra, debiendo estar **georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.** - **Presupuesto de ejecución**, formado al menos por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios y presupuesto final, detallando presupuesto de ejecución material, % gastos generales, % beneficio industrial, el presupuesto de ejecución por contrata y el % de IGIC correspondiente. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista si existiere, fijando como máximos: 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de los de adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, impuestos, inspección y vigilancia de obras, salvo que se trate de obras de regadío, según lo cual será de aplicación lo establecido en el art. 119 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.
- **Estudio técnico y/o económico** de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.
- **Estudio de gestión de residuos de construcción.**
- En aplicación a lo establecido en la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, documento que corresponda.

Para obras o actuaciones menores de tres mil (3.000,00 €) euros, se sustituye el Anteproyecto por:

- **Memoria** con la descripción de las obras y actuaciones, plazos de ejecución, planos indispensables para su comprensión geométrica y de localización, georreferenciando las mismas, haciendo mención a la gestión de residuos de construcción y de los beneficios a obtener.
- **Presupuesto detallado** de las obras con mediciones, unidades de obra y precios unitarios.

(3) **Para obras comunitarias y agrupaciones de comuneros, sin personalidad jurídica propia, acta donde se nombre al representante, suscrita por todos los interesados según modelo al efecto, compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud, copia del D.N.I. de cada uno de ellos, los documentos de titularidad de los terrenos, declaración responsable y certificados de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias, Fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Cabildo Insular y el Consejo Insular de Aguas.**

EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS PARA LAS QUE SE SOLICITA AUXILIO ECONÓMICO ESTUVIERAN EMPEZADAS Y EJECUTADAS HASTA UN 30%, O QUE POR CUALQUIER MOTIVO SEA NECESARIO DAR COMIENZO A LAS MISMAS ANTES DE SER CITADOS PARA LA VISITA DE COMPROBACIÓN INICIAL POR PERSONAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, DEBERÁ COMUNICARLO <u>POR ESCRITO</u> EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.
--



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña..... con D.N.I. nº
....., en calidad de:

- ☐ En nombre propio
☐ En representación de.....cuya representación

acredita,

con domicilio a efectos de notificaciones
en.....

....., C.P....., teléfono/s de
contacto....., correo electrónico....., declara responsablemente
ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma en la convocatoria de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada para
2024 que:

- a) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, Fiscales y con la Seguridad Social.
- b) No tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma, ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- c) Ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- d) No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Consejo Insular de Aguas de La Palma ni del resto de Administraciones Públicas.
- e) No se han iniciado las obras objeto de la presente solicitud o, en cualquier caso, se ha ejecutado menos del TREINTA POR CIENTO (30%) de su presupuesto de ejecución.
- f) No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni hallarse declarados en concurso, ni estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- g) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- h) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- i) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- j) Hallarse, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- k) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

En a de de 20...

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

Datos solicitante

Nombre o Razón Social

Apellido 1:

Apellido 2:

NIF/NIE o CIF:

Datos representante (caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la misma)

Nombre:

Apellido 1:

Apellido2:

NIF/NIE:

Mediante el presente documento otorgo mi consentimiento **al EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS** para obtener directamente, y/o por medios telemáticos, los siguientes datos (Marcar lo que proceda) (*más información en el reverso*):

- | | | |
|---|--|---|
| ☐ Deuda Pendiente Seguridad Social. | ☐ Situación actual de desempleo | ☐ Consulta de datos de Residencia con fecha de última variación Padronal |
| ☐ Deuda Pendiente Cabildo Insular de La Palma, Consejo Insular de Aguas y Escuela Insular de Música. | ☐ Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual | ☐ Prestaciones Sociales Públicas |
| ☐ Alta en Fecha concreta Seguridad Social | ☐ Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo | ☐ Matrimonio |
| ☐ Consulta de Datos de Identidad | ☐ Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual) | ☐ Discapacidad CCAA |
| ☐ Verificación de Datos de Identidad | ☐ Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta | ☐ Familia Numerosa CCAA |
| ☐ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT | | |
| ☐ Estar al corriente obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria | | |

Necesarios para la resolución del procedimiento/trámite (poner lo que corresponda):
.....d
e conformidad con la normativa vigente

Lugar, fecha y firma

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que, los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma cuya finalidad es la gestión de datos de los proveedores o para envíos informativos relacionados con esta autorización. Asimismo, se informa que el interesado podrá ejercitar sus derechos, entre otros, de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI/NIF o Pasaporte), a la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Avenida Marítima nº 3, de Santa Cruz de La Palma o en cualquier otro medio citado en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

A través de este formulario ejerce usted su derecho de no tener que aportar datos en los trámites, que la Administración ya posee. El Cabildo Insular de La Palma, podrá consultar en línea los datos para los que usted presta su consentimiento y que son necesarios para la tramitación de un procedimiento. El consentimiento se otorga, exclusivamente, a los efectos del reconocimiento y control de dichos datos.

Consentimiento	Órgano emisor	Servicios	Datos
Seguridad Social	TGSS	Certificado de Deuda Pendiente	Permite obtener información acerca de si el ciudadano tiene o no deudas con la Seguridad Social.
		Certificado de Alta en Fecha concreta	Permite obtener información sobre el estado de alta laboral a una fecha concreta.
Identidad	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA	Consulta de Datos de Identidad	Permite obtener la información registrada en el DNI.
		Verificación de Datos de Identidad	Permite obtener información de si hay o no coincidencia entre la información remitida por el organismo que accede al servicio y los valores registrados en el DNI.
Empleo	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)	Situación actual de desempleo de un ciudadano.	El servicio de Consulta de Situación Actual de Desempleo, permite obtener la información de situación actual de prestaciones percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual.	Permite obtener los importes de las prestaciones actualmente percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo.	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante desempleo a fecha concreta.
		Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual)	Permite de obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha actual
		Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
Prestaciones Sociales Públicas	INSS	Consulta de Prestaciones Públicas Sociales	Permite obtener información de las prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
Matrimonio	MINISTERIO DE JUSTICIA	Matrimonio	Permite obtener información de los datos del hecho registral, datos registrales y datos de los cónyuges.
Discapacidad	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Certificado Discapacidad	Permite obtener información de los datos relativos al Certificado de Discapacidad
Familia Numerosa	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Título Familia Numerosa	Permite obtener información de los datos relativos al Título de Familia Numerosa.
Agencia Estatal de Administración Tributaria	AEAT	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal.
Administración Tributaria de la CCAA Canarias	ATC	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la CCAA Canaria.

ANEXO IV

MODELO PARA OBRAS/INVERSIONES DE CARÁCTER COLECTIVO

En _____, a ____ de _____ de 20__ **REUNIDOS**

los que suscriben, hemos adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Realizar la Inversión de Carácter Colectivo _____, ubicada en _____, término municipal de _____, de acuerdo con la documentación técnica que se adjunta, cuya ejecución se hará en un plazo máximo de _____.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo Insular de Aguas de La Palma un Auxilio Económico a Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada, para la **convocatoria de 2024**, por una cuantía de _____ (_____ €).

TERCERO.- Participar en la financiación de la inversión en la cuantía de _____ (_____ €) de los que _____ (_____ €) corresponden a la aportación económica de los participantes, que se realizará _____ y el resto, _____ (_____ €), corresponden a la valoración de la mano de obra no especializada de los mismos, que se realizará _____.

CUARTO.- Designar a D./Dña. _____, para que los represente ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma, presentando la oportuna solicitud y documentación, realizando las gestiones que procedan y percibiendo las cantidades correspondientes a la subvención que la Administración pueda conceder.

QUINTO.- Asumir de forma conjunta y solidaria todos los riesgos y responsabilidades que se deriven de la ejecución de la inversión así como las justificaciones pertinentes.

SEXTO.- Comprometerse a mantener la obra o mejora objeto de la inversión durante un plazo no inferior a diez (10) años, contados desde la fecha de certificación de su ejecución.

SÉPTIMO.- Normas de utilización: _____

_____.

OCTAVO.- Los partícipes firmantes de este acuerdo autorizan expresamente a la persona designada en el apartado cuarto para hacer efectivos los acuerdos aquí adoptados en el buen fin de la consecución, seguimiento y justificación de la subvención convocada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente documento que es firmado, en señal de conformidad junto al anexo complementario, por los participantes, además de firmado en acreditación y certeza del acuerdo adoptado, por el representante designado por la colectividad.

Fdo. (Representante colectividad a los efectos de la presente subvención).

INFORMACIÓN RELATIVA A PARTÍCIPES EN INVERSIÓN COLECTIVA

Denominación:

Número de partícipes: (*) adjuntar copia DNI de los firmantes

Nº	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD REPRESENTADA (En su caso)	PARTICIPACIÓN EN LA INVERSIÓN	% IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	CONFORME (FIRMA)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

ANEXO V
MODELO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

EXPTE. Nº _____

D/Dña. _____, con NIF/NIE nº _____
_____, como representante de _____
_____, con domicilio a efectos de notificación en _____
_____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

EXPONE:

Que, según notificación del Consejo Insular de Aguas de La Palma, por Resolución de la Vicepresidencia de fecha ____ de _____ de _____, se ha concedido al que suscribe como representante/beneficiario, subvención por importe de _____ €, según la documentación técnica que consta en el expediente de Auxilios para Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada para 2024.

Que **ACEPTA** la cuantía, modalidades y condiciones de la ayuda que se concede.

DECLARA:

- **NO / SI** haber solicitado subvención para el mismo fin, siendo las entidades a las que se las ha solicitado las siguientes:

+ _____

+ _____

- **NO / SI** haber recibido ayudas y/o subvenciones, siendo, en su caso, las ayudas concedidas las siguientes:

+ _____

+ _____

- **COMPROMISO** de mantener las instalaciones o construcciones objeto de la subvención, al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido, durante un plazo mínimo de DIEZ (10) AÑOS.
- **NO** haber comenzado la obra.

SI haber comenzado la obra, con fecha _____, siendo la forma de ejecución de la misma:

- ☐ Por administración.
- ☐ Mediante contrato suscrito para la ejecución de la obra, **cuya copia se adjunta**. (El beneficiario se compromete a que la empresa adjudicataria de la obra subvencionada cumpla estrictamente con la normativa laboral vigente).
- **NO** haber terminado la obra.

Haber constituido en plazo **GARANTÍA por importe de** _____ (4% de la aportación económica concedida), conforme **documento de liquidación emitido por el Consejo Insular y cuyo resguardo se adjunta**.

- **SI** haber terminado la obra con fecha _____, adjuntando la cuenta justificativa de la inversión, relación clasificada de gastos e inversiones, facturas y documentos que acreditan el pago de las mismas; conforme al condicionado de la Resolución de concesión, apartado j), a los efectos de que previa la visita de comprobación sobre el terreno, se abone de la subvención concedida.

_____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

EXPTE. Nº _____ CONVOCATORIA 2024

Beneficiario: _____		
CIF:		
Obra objeto de subvención: Fecha inicio: _____ Fecha terminación: _____ Forma de ejecución: ☐ Administración ☐ Contrata (Marcar lo que corresponda)		
	Municipio:	Lugar:
Actividades realizadas:		
Beneficios obtenidos:		
Importe de la subvención:		
Importe de los gastos justificados:		
Otros ingresos o subvenciones (en su caso):	Procedencia: Importe:	
	Procedencia: Importe:	

El beneficiario DECLARA expresamente que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa presentada para justificar la presente subvención de 2024 son veraces, fieles a los documentos originales y se corresponden plenamente a los gastos realmente realizados.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____

MODELO PARA LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Las subvenciones se satisfarán previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. **Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, regulada en el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:**

- e) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VII).
- f) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VIII).
- g) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil con documentación acreditativa del pago, en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.**
- h) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

ANEXO VII
CUENTA JUSTIFICATIVA

RELACION CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES- EXPTE Nº: _____

Nº	Factura nº	Fecha	NIF/QF	Proveedor	Importe factura	Importe Imputable Subvención	Concepto subvencionable	Fecha pago
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
Importe total subvencionable:								

Nota: Introducir facturas según orden de antigüedad



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE COMPROMISO

D/Dña..... con D.N.I. nº
....., en calidad de..... de la
entidad....., cuya representación acredita, con domicilio a efectos
de notificación en.....
C.P....., teléfono/s de contacto....., correo
electrónico....., comparece ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma y con referencia a la
convocatoria de auxilio a obras hidráulicas de iniciativa privada para 2024 realiza de forma responsable la siguiente

DECLARACIÓN DE COMPROMISO:

- a) Que a los efectos de cumplir con el art. 18.4) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, el beneficiario ha incorporado, instalado, colocado y/o exhibido de forma estable y en lugar visible en las instalaciones donde se ejecutaron las labores objeto de la presente subvención, conforme al modelo y descripción, el correspondiente cartel referenciado, al objeto de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida para verificar las obras y/o inversión aprobada.
- b) Que asume el compromiso expreso de custodiar y conservar la documentación original justificativa de los fondos recibidos conforme a la relación detallada de gastos e inversiones, incluidos los documentos electrónicos, y aportarla cuando sea requerido al efecto por el órgano concedente para la revisión y control de la justificación de la subvención, durante el plazo legalmente establecido a tales efectos.
- c) Que las cantidades concedidas por la presente subvención han sido empleadas en su totalidad para al fin y objetivos del proyecto subvencionado y son acordes a las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención y/o concesión de cualquier otro tipo de subvención, ayuda, aportación, ingreso o recurso que financien las actividades subvencionadas con indicación expresa de concedente, importe y fecha, así como comunicar cualquier alteración sobrevenida en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención. Comunicación que deberá ser trasladada al concedente tan pronto como se produzca y conozca.

En, a de de 20....

Fdo.: _____

ANEXO IX

CARTEL

TAMAÑO DEL CARTEL: DIN A3 (aprox. 42 cm. de largo x 29,7 cm. de alto)

El cartel será de material resistente a la intemperie y deberá situarse en la obra durante su ejecución, en lugar visible, manteniéndose en la misma hasta que transcurra el periodo de garantía. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, será causa de la pérdida del derecho al cobro de la subvención. (Art 18.4, 34.3 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

1/3	2/3
 CABILDO LA PALMA CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA	AUXILIOS ECONÓMICOS A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA CONVOCATORIA 2024 OBRA: _____ PRESUPUESTO: _____ SUBVENCIÓN: _____ FECHA COMIENZO: _____ FECHA TERMINACIÓN: _____

↑ Fondo azul y letra en blanco

↑ Fondo en blanco y letra azul



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO X

BAREMOS AUXILIOS ECONÓMICOS
CONVOCATORIA 2024

1. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE CONDUCCIONES DE AGUAS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICA

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE BALSAS O DEPÓSITOS, INCLUIDOS LOS REGULADORES EN CABECERAS DE BAJANTES

3. EQUIPOS DE MEDIDA Y CONTROL DE AGUA EN CONDUCCIONES DE TRANSPORTE Y ADUCCIÓN, INCLUIDOS LOS BOMBEOS

4. ACTUACIONES DE CORRECCIÓN DE CAUCES Y PROTECCIÓN CONTRA AVENIDAS

5. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A RED DE SANEAMIENTO

6. ACTUACIONES QUE TENGAN POR OBJETO LA PERFORACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES EN POZOS Y LAS QUE SUPONGAN MEJORA EN SU SEGURIDAD CONFORME AL DECRETO 232/2008, DE 25 DE NOVIEMBRE Y DEMÁS ASPECTOS DE TAL CARÁCTER, QUE SE RECOJAN EN LOS INFORMES DE LOS TÉCNICOS FACULTATIVOS

7. OBRAS DE DESALACIÓN

Cap.	Cód.	Descripción de la Unidad de Obra	Coste	Unid.
1	1.010	Tubería de PE Ø 32 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	1,41	€/m
1	1.020	Tubería de PE Ø 50 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	3,02	€/m
1	1.030	Tubería de PE Ø 63 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	4,61	€/m
1	1.040	Tubería de PE Ø 75 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	6,16	€/m
1	1.050	Tubería de PE Ø 90 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	9,07	€/m
1	1.060	Tubería de PE Ø 450 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada. Solo para instalación en tramos cubiertos de difícil colocación	267,04	€/m
1	1.070	Tubería de PE Ø 450 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada. Para instalación en tramos abiertos de fácil colocación	244,54	€/m
1	1.080	Tubería de PE Ø 25 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	1,88	€/m
1	1.090	Tubería de PE Ø 90 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	14,37	€/m
1	1.100	Tubería de PE Ø 110 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	21,06	€/m
1	1.110	Tubería de PE Ø 125 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	22,64	€/m
1	1.120	Tubería de PE Ø 160 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	31,83	€/m
1	1.130	Tubería de PE Ø 75 de PN10 atm con accesorios, colocada y probada.	9,82	€/m
1	1.140	Tubería de PE Ø 90 de PN10 atm con accesorios, colocada y probada.	17,03	€/m
1	1.150	Tubería de PEAD DN 110 PN6 atm con accesorios, instalada en zanja de al menos 0,6 m de profundidad. Probada.	25,80	€/m
1		Tubería de PEAD DN 110 PN16 atm con accesorios, instalada en zanja de al menos 0,6 m de profundidad. Probada.	32,36	
1	1.160	Tubería de PEAD DN 280 PN25 atm con accesorios, instalada en condiciones de difícil maniobrabilidad y acceso. Probada.	377,69	€/m
1	1.170	Tubería de PVC Ø 90 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	8,68	€/m
1	1.180	Tubería de PVC Ø 110 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	11,35	€/m
1	1.190	Tubería de PVC Ø 125 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	13,17	€/m

1	1.200	Tubería de PVC Ø 200 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	28,15	€/m
1	1.210	Tubería de PVC Ø 250 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	52,19	€/m
1	1.220	Tubería de PVC Ø 315 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	67,65	€/m
1	1.230	Tubería de PVC Ø 400 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	84,65	€/m
1	1.240	Tubería de PVC Ø 90 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	12,66	€/m
1	1.250	Tubería de PVC Ø 110 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	16,54	€/m
1	1.260	Tubería de PVC Ø 125 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	19,39	€/m
1	1.270	Tubería de PVC Ø 200 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	44,67	€/m
1	1.280	Tubería de PVC Ø 250 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	81,12	€/m
1	1.290	Tubería de PVC Ø 315 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	87,17	€/m
1	1.300	Tubería de PVC Ø 400 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	98,65	€/m
1	1.310	Tubería de PVC Ø 500 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	105,21	€/m
1	1.320	Tubería de AG Ø 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	2,64	€/m
1	1.330	Tubería de AG Ø 3/4" roscada con accesorios, colocada y probada.	3,68	€/m
1	1.340	Tubería de AG Ø 1" roscada con accesorios, colocada y probada.	4,61	€/m
1	1.350	Tubería de AG Ø 1 1/4" roscada con accesorios, colocada y probada.	12,14	€/m
1	1.360	Tubería de AG Ø 1 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	18,70	€/m
1	1.370	Tubería de AG Ø 2" roscada con accesorios, colocada y probada.	20,56	€/m
1	1.380	Tubería de AG Ø 2 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	24,38	€/m
1	1.390	Tubería de AG Ø 3" roscada con accesorios, colocada y probada.	26,32	€/m
1	1.400	Tubería de AG Ø 4" roscada con accesorios, colocada y probada.	28,76	€/m

1	1.410	Tubería de AG Ø 1 1/2" soldada con accesorios, colocada y probada.	18,70	€/m
1	1.420	Tubería de AG Ø 2" soldada con accesorios, colocada y probada.	20,56	€/m
1	1.430	Tubería de AG Ø 2 1/2" soldada con accesorios, colocada y probada.	24,38	€/m
1	1.440	Tubería de AG Ø 3" soldada con accesorios, colocada y probada.	26,32	€/m
1	1.450	Tubería de AG Ø 4" soldada con accesorios, colocada y probada.	28,76	€/m
1	1.460	Tubería de AG Ø 5" soldada con accesorios, colocada y probada.	59,72	€/m
1	1.470	Tubería de AG Ø 6" soldada con accesorios, colocada y probada.	66,17	€/m
1	1.480	Tubería de AG Ø 8" soldada con accesorios, colocada y probada.	104,00	€/m
1	1.490	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 8" e=5 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona de alta dificultad	144,00	€/m
1	1.500	Tubería de AG Ø 10" soldada con accesorios, colocada y probada.	161,22	€/m
1	1.510	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 12 (DN 300)" e=6 mm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona de alta dificultad	210,00	€/m
1	1.520	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 12 (DN 300)" e=6 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona sin dificultad	170,20	€/m
1	1.530	Reductora de presión Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	102,89	€/Ud
1	1.540	Reductora de presión Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	564,08	€/Ud
1	1.550	Reductora de presión Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.011,19	€/Ud
1	1.560	Reductora de presión Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.218,94	€/Ud
1	1.570	Reductora de presión Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	2.809,52	€/Ud
1	1.580	Ventosa doble propósito Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	239,36	€/Ud

1	1.590	Ventosa trifuncional Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	240,15	€/Ud
1	1.600	Filtro tipo "Y" o similar, para protección de hidrantes, DN 2", con accesorios incluido, instalado, colocado y probado	55,29	€/Ud
1	1.610	Filtro tipo "Y" o similar, para protección de hidrantes, DN 3", con accesorios incluido, instalado, colocado y probado	164,09	€/Ud
1	1.620	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 4" de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	305,34	€/Ud
1	1.630	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	101,79	€/Ud
1	1.640	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	207,71	€/Ud
1	1.650	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	286,01	€/Ud
1	1.660	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	324,25	€/Ud
1	1.670	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 5" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	494,05	€/Ud
1	1.680	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	615,05	€/Ud
1	1.690	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 8" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	663,49	€/Ud
1	1.700	Válvula antirretorno o de retención, tipo sándwich o similar, Ø 3" PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	143,13	€/Ud
1	1.710	Válvula antirretorno o de retención, tipo sándwich o similar, Ø 6" PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	206,13	€/Ud
1	1.720	Válvula de esfera o de bola 2", con accesorios incluida, instalada, colocada y probada	62,53	€/Ud
1	1.730	Anclaje conducción formado por dado de hormigón H-25 de dimensiones 0,8x0,8x0,8	304,56	€/Ud
1	1.740	Anclaje conducción tipo "U" formado por redondo Ø 25 mm para terreno blando	33,70	€/Ud
1	1.750	Anclaje conducción tipo "U" formado por redondo Ø 25 mm para terreno rocoso	15,55	€/Ud
2	2.010	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 0-200 m ³	130,12	€/m ³
2	2.020	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 200,01-300 m ³	116,95	€/m ³
2	2.030	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 300,01-400 m ³	105,77	€/m ³

2	2.040	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 400,01-600 m ³	95,06	€/m ³
2	2.050	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 600,01-1.000 m ³	82,61	€/m ³
2	2.060	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 1.000,01-2.000 m ³	68,44	€/m ³
2	2.070	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 2.000,01-4.000 m ³	55,64	€/m ³
2	2.080	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad >4.000 m ³	47,76	€/m ³
2	2.090	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 0-200 m ³	98,95	€/m ³
2	2.100	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 200,01-300 m ³	90,89	€/m ³
2	2.110	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 300,01-400 m ³	83,90	€/m ³
2	2.120	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 400,01-600 m ³	77,07	€/m ³
2	2.130	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 600,01-1.000 m ³	68,91	€/m ³
2	2.140	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 1.000,01-2.000 m ³	59,34	€/m ³
2	2.150	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 2.000,01-4.000 m ³	50,31	€/m ³
2	2.160	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad >4.000 m ³	44,56	€/m ³
2	2.170	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad < 250 m ³	79,91	€/m ³
2	2.180	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 250,01-500 m ³	67,30	€/m ³
2	2.190	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 500,01-750 m ³	54,66	€/m ³
2	2.200	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 750,01-1.000 m ³	44,41	€/m ³
2	2.210	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 1.000,01-1.500 m ³	40,88	€/m ³
2	2.220	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 1.500,01-2.000 m ³	37,35	€/m ³

2	2.230	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 2.000,01-3.000 m ³	28,26	€/m ³
2	2.240	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad >3.000 m ³	22,77	€/m ³
2	2.250	Cubrir depósito mediante forjado de hormigón armado. Incluye p.p. de elementos necesarios para su sujeción	110,77	€/m ²
2	2.260	Cubrir depósito mediante malla de sombreo. Incluye material y montaje	20,53	€/m ²
2	2.270	Vallado perimetral de seguridad para depósitos con malla y postes de acero galvanizado, altura mín. 2 m. Incluye material y montaje	13,37	€/m
2	2.280	Impermeabilización de depósito mediante pintura plástica	8,55	€/m ²
2	2.290	Impermeabilización de depósito, mediante lámina plástica o mortero especial impermeabilizante. Incluye: labores previas de saneamiento de superficie, solera, p.p. de materiales y ejecución	25,60	€/m ²
2	2.300	Puerta metálica para cerramiento exterior de depósito (2 m altura y 1 m ancho)	414,56	€/Ud
3	3.010	Grupos de bombeo (Electrobomba) hasta 2 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	402,51	€/CV
3	3.020	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 2,01 - 4 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	329,21	€/CV
3	3.030	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 4,01 - 6 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	283,89	€/CV
3	3.040	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 6,01 - 10 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	247,70	€/CV
3	3.050	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 10,01 - 15 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	217,64	€/CV
3	3.060	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 15,01 - 20 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	197,41	€/CV
3	3.070	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 20,01 a 100 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	178,01	€/CV
3	3.080	Grupos de bombeo (Motobomba diésel). Incluye piezas de conexión y montaje	238,35	€/CV
3	3.090	Grupos de bombeo (Motobomba gasolina). Incluye piezas de conexión y montaje	241,06	€/CV
3	3.100	Variador de frecuencia. Precio referido a la potencia de la bomba para la que se instala. Incluye piezas de conexión y montaje.	63,02	€/CV
3	3.110	Cuadro eléctrico para grupo de bombeo. Precio referido a la potencia de la bomba para la que se instala. Incluye piezas de conexión y montaje.	72,13	€/CV

3	3.150	Cable de intercomunicación entre RTU y UC. Se incluye tubería de PEBD para protección, conexiones y derivaciones necesarias para su puesta en servicio	2,26	€/m
3	3.160	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	402,51	€/Ud
3	3.170	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	1.571,44	€/Ud
3	3.180	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	2.306,27	€/Ud
3	3.190	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	3.370,29	€/Ud
3	3.200	Contador Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	113,48	€/Ud
3	3.210	Contador Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	462,59	€/Ud
3	3.220	Contador Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	448,29	€/Ud
3	3.230	Contador Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	499,88	€/Ud
3	3.235	Contador Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	730,58	€/Ud
3	3.240	Hidrante 2". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.038,93	€/Ud
3	3.250	Hidrante 3". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.282,22	€/Ud
3	3.260	Hidrante 4". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.518,10	€/Ud
3	3.270	Hidrante 6". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	2.296,10	€/Ud
3	3.280	Caudalímetro electromagnético con indicador para proporcionar la información de proceso de lectura fácil, de DN 150 PN 16, incluido p.p. materiales, totalmente instalado y funcionando	2.635,00	€/Ud
3	3.290	Caudalímetro electromagnético con indicador para proporcionar la información de proceso de lectura fácil, de DN 200 PN 16, incluido p.p. materiales, totalmente instalado y funcionando	2.847,00	€/Ud
4	4.010	Desmonte en todo tipo de terreno. Carga, transporte y pago de canon si lo hubiere hasta lugar de empleo o vertedero autorizado.	9,42	€/m³
4	4.020	Desbroce y limpieza terreno	1,97	€/m²
4	4.030	Hormigón ciclópeo en muros de contención, proporción 60/40	120,00	€/m³
4	4.040	Obras de hormigón armado HA-25 en estructuras u obras de paso en cauce, incluye acero, encofrado. Totalmente terminado	204,16	€/m³
4	4.050	Hormigón en masa HM-20, colocado en obra	144,70	€/m³

5	5.000	Se incluyen en este Capítulo actuaciones de conexión a los colectores generales del CIALP y acometidas domiciliarias a red de saneamiento. También se incluyen las instalaciones de equipos de depuración. Ambas serán valoradas en cada caso por los Servicios Técnicos conforme a la documentación presentada y su viabilidad.
6	6.000	Las actuaciones contenidas en este Capítulo serán valoradas en cada caso por los Servicios Técnicos conforme a la documentación presentada y su viabilidad

	NOTAS:
A)	Aquellas unidades de obra con especial dificultad de ejecución y debidamente justificadas en el correspondiente documento técnico, serán valoradas por el departamento técnico del CIALP atendiendo a cada caso de forma independiente. Será de igual aplicación para aquellas unidades de obra cuyos precios unitarios no se encuentren recogidos en los presentes baremos.
B)	Los costes unitarios expresados en los presentes Baremos engloban el coste de la unidad y la p.p. de la mano de obra necesaria para su colocación, prueba y puesta en funcionamiento. En caso de ejecutar la obra por Contrata, se deberá acreditar adecuadamente en el correspondiente expediente, al objeto de poder reconocer los GG y el BI que de su ejecución se deriven.
C)	Para aquellas actuaciones, incluidas en los capítulos objeto de auxilio económico, pero que sus precios no se encuentren incluidos en estos Baremos, serán valoradas por el departamento técnico del CIALP, atendiendo a cada caso de forma independiente.
D)	Mano de obra propia: Sólo en el caso de ejecutar la obra por administración y que el interesado desee facturarla, deberá aportar la justificación de dicho coste en el que quede demostrado y desglosado el personal empleado para ello, el número de horas de éste y el coste por hora de los mismos. Dicha justificación será valorada en cada caso por los Técnicos, previa consulta con el mercado actual. Para obras ejecutadas por contrata, no se aceptará de mano de obra propia.
E)	Para actuaciones consistentes en la limpieza interior de depósitos, sólo se considerarán aquellas que requieran el empleo de maquinaria especial para ello.

...

Y para que conste a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Vicepresidente, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, en el Palacio Insular, sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma digital.

VºBº

EL VICEPRESIDENTE
Firmado por FELIPE SAN
ANTONIO JUAN RAMON -
***6055** el día
10/08/2026 con un
certificado emitido por AC

Firmado por ANGUSTIAS MARIA
HERNANDEZ CEDRES - DNI
***1594** el día 10/08/2026 con
un certificado emitido por AC
Firmaprofesional - CUALIFICADOS